

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL MIÉRCOLES DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS DIEZ HORAS EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

-000-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas del día 23 de diciembre de 2015, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para celebrar Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa DÑA. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ, y de los Concejales DÑA. MARÍA JOSE GARCIA-PELAYO JURADO, D. ANTONIO SALDAÑA MORENO, DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO, D. JAVIER DURA DE PINEDO, DÑA. MARÍA ISABEL PAREDES SERRANO, D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN, DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO, DÑA. MARÍA JOSÉ RÚA PATÓN, D. JOSÉ GALVÍN EUGENIO, DÑA. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE, D. SANTIAGO SÁNCHEZ MUÑOZ, DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA, D. MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DÑA. MARÍA ISABEL RIPALDA ARDILA, D.ÁNGEL CARDIEL FERRERO, D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ, D. MARIO ROSADO ARMARIO, D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA y DÑA. ANA FERNÁNDEZ DE COSA.

No asisten la concejal del Grupo Municipal Socialista Dña. DÑA ISABEL ARMARIO CORREA, ni el concejal del Grupo Municipal Popular D. ANTONIO MONTERO SUAREZ, quienes han excusado su asistencia.

Asiste la Oficial Mayor, en funciones de Secretaria General del Pleno, DÑA. PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ, y está presente la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs en funciones de Interventora Municipal, DÑA. MARIA DE LA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

La **Sra. Secretaria** pone en conocimiento de los asistentes al pleno que se han presentado las siguientes enmiendas: una enmienda del Grupo Socialista al particular 10, una del Grupo Ganemos al particular 10, una del Socialista al particular 11, una de Ganemos al particular 11, una del Socialistas al particular 12, una del Socialista al particular 14, una del Popular al particular 9, y una al cambio climático. Esas son todas las que presentan.

1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE, Y CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2015.

No se produce ninguna observación con respecto a las mismas, resultando aprobadas por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES.

No se producen comunicaciones.

3. <u>RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA (1.0) ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.</u>

La **Sra. Presidenta** somete a la consideración del pleno el debate conjunto de los particulares 3, 4 y 5, manifestando todos los Grupos estar de acuerdo.

Abre el debate el **Sr. Galván Gómez** explicando que hoy se trae a pleno la resolución de las reclamaciones presentadas contra las Ordenanzas Fiscales aprobadas en el pleno de octubre, concretamente son tres resoluciones. Las alegaciones que presenta FANUCAS: Respecto al impuesto de Vehículos de Tracción mecánica, lo pretende la Asociación es la bonificación de los vehículos de más de seis plazas, una bonificación que no viene recogida por Ley; las cuotas vienen recogidas en la Ley de Haciendas Locales, en concreto en el artículo 95.1, donde viene especificado las cuotas que hay que cobrar por los vehículos. Todas las cuotas están perfectamente recogidas en la Ley, no hay una normativa con rango de ley que determine esa bonificación, y por lo tanto, no son de aplicación; es más, el ayuntamiento, al estar sumido en las medidas de financiación, en el R.D. Ley 17/2014, en concreto en el artículo 39.1 a), se obliga al ayuntamiento a que en los tributos locales, apartado 3, el punto 8, deberán incluso establecer para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el coeficiente máximo permitido. Por lo tanto, se desestima la alegación porque no hay lugar a dicha bonificación.

Respecto a la reclamación contra la Ordenanza de Alcantarillado, Depuración y Abastecimiento de Agua, la Asociación pretende que para la cuota variable de la Tasa, la del Uso Doméstico, no la que depende del consumo, no la parte fija, sea modificada en cuanto a la determinación, es decir, que partiendo de los Bloques de consumo actuales, se cuantifique por las personas que vivan en cada vivienda, y no por la globalidad; esto haría perder el carácter progresivo de la tasa, y por lo tanto haría perder la cuota global de dicha Tasa y perderíamos la recaudación, el importe global que también nos lo prohíbe el R.D. Ley 17/2014, en concreto el artículo 45.3, que habla de que sólo se podrán aprobar medidas que delimiten el incremento del importe global de las cuotas del Tributo local. Por lo tanto, no ha lugar a ninguna las restantes reclamaciones que ha presentado FANUCAS. Se desestiman porque no se han presentado contra las modificaciones que se llevaron en octubre. Se va a estudiar por parte del Gobierno, de cara al 2016.

El resto de Ordenanzas aprobadas provisionalmente en el pleno de octubre quedan ya vistas para la aprobación definitiva en el BOP y su entrada en vigor a partir del 1 de enero del 2016.

A continuación interviene el **Sr. Ruíz-Berdejo García**, manifestando en cuanto al punto 5, "la resolución de reclamación y aprobación de la Ordenanzas Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua, quien perdería en la recaudación es Aqualia, más que el ayuntamiento de Jerez. Y en segundo lugar, y sin menoscabo de la resolución, creemos que sería interesante que la Mesa del Pacto Social por al Agua, que ya se ha convocado, se ha constituido y ha empezado a trabajar, que al menos evalúe la posibilidad de ir a un nuevo sistema de cobro de esa parte variable relativa al consumo.

Seguidamente la **Sra. Menacho Romero** interviene en el debate diciendo que desde el Partido Popular quieren manifestar su apoyo a las tres alegaciones que ha presentado la asociación AFANUCAS. Creemos que tienen razón en el fondo de las alegaciones, este ayuntamiento debe facilitar aquellas bonificaciones para familias numerosas que sean posibles, viendo la redacción compatible con la legislación actual, y porque además contradice una propuesta que hace varios plenos trajo el Partido de Ganemos, también sobre modificación de Ordenanzas Fiscales, donde hablaba de unidades familiares. Por lo tanto, sea una u otra la redacción, creemos que el fondo de esas alegaciones es bueno para los ciudadanos de Jerez. Por lo tanto, apoyamos las alegaciones y vamos a desestimar la aprobación definitiva de estas modificaciones de Ordenanzas Fiscales.

Nuevamente toma la palabra el **Sr. Galván Gómez** contestando a Izquierda Unida sobre la Mesa del Pacto del Agua, que se llevará y se puede plantear allí, y el compañero José Antonio toma nota de ello. En cuanto al Partido Popular, decirle que veo que no han visto los informes técnicos, el jurídico, creo que no se ha pasado la Sra. Menacho por Secretaría para verlos bien. El Gobierno no dice que no sea beneficioso ni bueno para los ciudadanos, simplemente el R.D. 17/2014, ese donde el P.P. nos metió el ayuntamiento, esas medidas de fuerza de esa Ley de Financiación, esa Ley de Racionalización del Sector Público nos prohíbe tomar medidas en ese sentido; yo creo que la ley es muy clara, lo que no va a hacer el Gobierno es saltarse un R.D. Ley que claramente te imposibilita hacer ese tipo de bonificaciones sin más; así que no entiendo la postura del Grupo Popular de ir en contra de un R.D. de su propio Gobierno, y en el que vosotros mismos metisteis a este ayuntamiento.

En turno de réplica la Sra. Menacho Romero interviene diciendo que defienden la postura, tanto del Gobierno nacional como la postura que mantiene este partido político. Creemos que las bonificaciones en cualquier impuesto son buenas para facilitar que los jerezanos puedan acceder, y además creo que en este pleno vamos a hablar de pobreza energética, de servicios sociales, de ayudas sociales, creo que una de las mayores ayudas sociales que podemos dar es la bonificación en los impuestos. Creo que este Gobierno municipal tiene que trabajar más para apoyar y hacer compatible la legislación con las bonificaciones, como hizo el Gobierno anterior, que hicimos posibles muchas bonificaciones, no sólo en estos impuestos, sino en otros impuestos más, y por lo tanto, creo que es compatible bonificar con la legislación actual a nivel nacional. Hay que trabajar un poquito más y hacerlo todo compatible. Creemos que el Gobierno de España va por esa línea, el Gobierno municipal que estuvo en la anterior legislatura del Partido Popular fue por esa línea, incluso hubo varias bonificaciones tanto para personas que estaban en situación desfavorecidas, como para familias numerosas. Y le vuelvo a decir que se contradicen en muchos de los acuerdos que se toman en otros momentos en este pleno municipal, que incluso el PSOE aprueba. Lo veremos a lo largo de esta sesión plenaria cuando volvamos a hablar de pobreza energética, de ayudas sociales; no hay mayor ayuda social que favorecer que los ciudadanos de Jerez tengan capacidad para poder pagar sus impuestos. Y para terminar, decirle que no nos irá tan mal cuando los ciudadanos de España vuelven a revalidar la victoria del Partido Popular en el Gobierno de España. Por lo tanto, les vuelvo a decir que tanto en Jerez como en España los ciudadanos han respaldado la gestión del Partido Popular.

Para concluir el **Sr. Galván Gómez** manifiesta que se va a votar en contra de una alegación, y le voy a volver a leer porque veo que no ha visto usted del expediente: el artículo 45.3.2, del RDL. 17/2014, del Sr. Rajoy, apartado a), las Ordenanzas Fiscales que resulten de aplicación deberán cumplir los siguientes requisitos: solo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local.

Yo creo que está bastante claro, el art. 39.1.a) del R.D. L. 17/2014, el apartado 3 en relación con los tributos locales, punto 8, deberán establecer para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el coeficiente máximo permitido en el art. 95.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. Ustedes votan en contra de lo que legislan en Madrid, y aquí intentan defender una cosa que la ley no nos permite. No entiendo la postura del Partido Popular, ustedes mismo no hacen lo que marca la ley desde Madrid.

Se conoce la siguiente propuesta:

"A la vista de la reclamación presentada en el plazo legalmente establecido contra el Acuerdo de aprobación provisional de la Modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA, aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de octubre pasado, y de los informes correspondientes, se hace la siguiente, **PROPUESTA**

Desestimar la reclamación presentada por Doña Rosario Valera Gil, en calidad de Presidenta de la Asociación de Familias Numerosas de Cádiz, ASFANUCA, en el sentido de no acceder a la sugerencia de bonificar la cuota tributaria del impuesto en beneficio de las familias numerosas.

PRIMERO.- Se mantiene la redacción del acuerdo provisional, para su entrada en vigor el uno de enero de 2016, de la forma siguiente:

(1.02)

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

III – SUJETO PASIVO

ARTICULO 4

- 1.- (Sin modificación)
- 2.- A los efectos de la autoliquidación regulada en los arts. 12 y siguientes, se entenderá sujeto pasivo de este impuesto el que figure como adquirente del vehículo en el documento de la compra.

ARTICULO 9

La clasificación de vehículos a efectos de este impuesto, se ajustará a lo dispuesto en las normas reglamentarias, en el Código de Circulación y subsidiariamente por las siguientes reglas:

(Apartados 1 a 4 sin modificación)

- 5.- Las autocaravanas se clasificarán, a efectos de tributación, con arreglo a los siguientes criterios:
 - a) Como turismos, si la carga útil autorizada fuera inferior o igual a 525Kg.
 - b) Como camión, si dicha carga útil es superior a 525 Kg.

VIII - OBLIGACIONES FORMALES

ARTICULO 12

- 1.-Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de primera adquisición o reforma, autoliquidación que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la oportuna liquidación. La autoliquidación podrá presentarse en los impresos que al efecto les facilitará la Administración municipal o por vía telemática, a través de aplicación habilitada al efecto y a la que se puede acceder a través de las páginas www.sedeelectronica.jerez.es o www.jereyssa.com. A la autoliquidación se acompañará la documentación acreditativa de la compra o modificación, certificado de características técnicas y fotocopia del D.N.I. o C.I.F. del sujeto pasivo.
- 2.- La válida presentación de la autoliquidación requiere el ingreso del importe de la misma, por lo que el momento de la presentación coincide con el del pago.
- 3.-La Administración, comprobará que la autoliquidación se ha realizado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del impuesto. Con posterioridad, practicará la liquidación provisional complementaria que pueda proceder, en función de la documentación remitida por la Jefatura Provincial de Tráfico.

X - INTERESES DE DEMORA

ARTICULO 19

- 1. Las autoliquidaciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo devengarán los recargos e intereses de demora que legalmente proceda.
- 2. Asimismo, devengarán intereses de demora las deudas apremiadas. El cómputo, en este caso, se realizará desde el día siguiente al fin del período voluntario y hasta la fecha de su efectivo pago.
- 3. En todo caso, se liquidarán intereses de demora según lo establecido en la normativa vigente.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos desde el 1 de enero de 2016, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publique el texto íntegro de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz".

El Pleno Municipal, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, así como informes obrantes en el expediente, con los votos favorables de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Jerez (5) e I.U.L.CA (2), la abstención del Grupo Municipal

Ciudadanos (2), y el voto en contra del Grupo Municipal Popular (10), acuerda aprobar la precedente propuesta.

4. <u>RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA (2.21) ORDENANZA</u> FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

Se conoce la siguiente propuesta:

"A la vista de la reclamación presentada en el plazo legalmente establecido contra el Acuerdo de aprobación provisional de la Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION, aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de octubre pasado, y de los informes correspondientes, se hace la siguiente,

PROPUESTA

Desestimar la reclamación presentada por Doña Rosario Valera Gil, en calidad de Presidenta de la Asociación de Familias Numerosas de Cádiz, ASFANUCA, en el sentido de no acceder a la sugerencia de acoger un nuevo sistema de tarifación para la determinación de la cuota variable de la tasa.

PRIMERO.- Se mantiene la redacción del acuerdo provisional, para su entrada en vigor el uno de enero de 2016, de la forma siguiente:

(2.21)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION

ARTICULO 8.- ALCANTARILLADO: BASES Y TARIFAS.

La tarifa de alcantarillado se liquida en razón de la posibilidad y la ejecución de vertidos y evacuaciones de las excretas y las aguas, tanto pluviales como residuales, a través de la alcantarilla municipal. Por razones higiénico-sanitarias deberán acometer a la alcantarilla pública municipal todos los inmuebles en suelo urbano, que disponga de la misma a menos de 100 metros de fachada de aquellos. En tal razón se devenga también la obligación de pago cuando encontrándose el inmueble dentro de la distancia referida, con relación a la red pública disponible, no se efectúa la conexión a la misma. La distancia de los cien metros se medirá a partir de la arista de la finca, es decir, la intersección de la linde del inmueble más próximo a la red municipal con la línea de fachada, siguiendo para ello las alineaciones de los viales afectados por la construcción de la red de alcantarillado. La prestación o disponibilidad del servicio de alcantarillado, conlleva el mantenimiento, por cuenta y cargo de la entidad gestora del servicio, de la red pública municipal del mismo, incluyéndose en la misma la acometida y la arqueta, con independencia de quien la hubiera sufragado, mientras discurra o esté situada en zona pública. Si se encuentra en zona privada será de cuenta y cargo del interesado, el mantenimiento del servicio.

La base imponible, que será igual a la liquidable, responde a una estructura de tarifación binómica que cuantifica la Tasa, de un lado, en función de la disponibilidad del servicio (cuota fija periódica o de servicio por disponibilidad), además existen conceptos fijos a abonar por una sola vez con motivo del alta en el servicio en sus modalidades de derecho de acometida, autorización de vertido y fianza y, de otro, de su utilización efectiva medida por el volumen del agua, en metros cúbicos, consumidos o suministrados al inmueble, con independencia del caudal vertido (cuota variable periódica o de vertido).

Dicha base imponible será la siguiente:

- 1. **Conceptos periódicos.** Son los siguientes conceptos que se repiten en los intervalos periódicos de liquidación.
 - **1.a) Cuota de servicio.** En concepto de cuota fija por disponibilidad del servicio de alcantarillado y como cantidad fija abonable periódicamente, a todo suministro de agua en vigor se le girará una cantidad de euros/día, en función del calibre del contador de agua, que será la siguiente:

Cuantía:

Alcantarillado

Calibre del contador: €/día Hasta 15 mm 0.0640 euros 20 mm. Doméstico 0,0640 euros 0.1463 euros 20 mm. Otros usos y Org. Oficiales 0,2255 euros 25 mm. 30 mm. 0,3358 euros 40 mm. 0.5974 euros 50 mm. 0.9024 euros 65 mm. 1.5250 euros 80 mm. 2,3122 euros 100 mm 3.6110 euros 125 mm 5,6430 euros 150 mm. 8,1258 euros

Contadores comunitarios.

200 mm.

250 mm.

Vivienda/día Cualquier uso. 0,0640 euros/día

1.b) Cuota de Vertido. Concepto. En los casos de agua suministrada por el servicio municipal correspondiente, se establece en función del volumen de agua contabilizada por el aparato contador, con independencia del caudal vertido.

14,4399 euros

22,5595 euros

Cuantía:

Usos

Doméstico 0,1408 euros/m3
Otros Usos 0,1408 euros/m3
Organismos Oficiales 0,1408 euros/m3
Municipal 0,0564 euros/m3

En los casos de agua no suministrada por el servicio municipal correspondiente, la base de determinación de la cuota será variable en función del volumen extraído, con independencia del caudal vertido. El precitado volumen de agua, se medirá mediante la instalación de un contador, salvo que ello no fuera posible a juicio de los servicios técnicos de la entidad gestora del servicio, en cuyo caso se medirá por aforo o estimará, - si no se facilita por el usuario la toma de datos – en función del caudal y tiempo de extracción.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, se establecen las siguientes reglas especiales para los supuestos que a continuación se detallan:

- a) Cuando el agua extraída sea exclusivamente para el riego de zonas verdes, o piscinas de uso colectivo, se exceptuará dicho caudal del pago de las tarifas de utilización del alcantarillado.
- b) Cuando el destino del agua extraída sea mixto, para riego y otros usos, se establecerá en cualquier caso, un coeficiente reductor del 20% del caudal extraído.
- c) Si el agua extraída se destina a procesos industriales, enfriamiento, refrigeración o similares, en la que el agua constituya un elemento añadido, se establecerá, asimismo, un coeficiente reductor del 20% del caudal.
- d) En los vertidos de agua procedentes de agotamiento de capa freática, será requisito para desaguar a las redes de alcantarillado, la previa autorización de la entidad gestora del servicio, que fijará las condiciones económicas y técnicas del vertido.

Cuantía.

A los metros cúbicos que resulten, aplicado en su caso los coeficientes reductores referidos, se liquidará el siguiente importe: 0,1408 euros por cada metro cúbico.

2. Conceptos aperiódicos. Son los que se liquidan fuera de los intervalos periódicos de liquidación en función de los hechos y sobre las bases de percepciones económicas que a continuación se establecen.

2.a) Autorización de vertido. Concepto. Todo contribuyente que efectúe vertido en la red municipal de alcantarillado, aunque sea a través de canalizaciones privadas, está obligado a solicitar expresa autorización de la entidad gestora del servicio. La solicitud se entenderá hecha en el uso de agua para consumo doméstico, con la petición de suministro domiciliario de agua potable, en tanto no cambie de uso. En los restantes supuestos, requerirá una petición y autorización expresa, que en el caso de vertido no doméstico, deberá ajustarse a las prescripciones establecidas por las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente. De detectarse un vertido sin la correspondiente autorización y sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse, se efectuará una liquidación única aplicando por analogía, a efecto de estimar los metros cúbicos de agua, lo establecido en la normativa vigente.

Cuota:

Se exigirá, por una sola vez, al solicitante de la autorización de vertido, consistiendo su cuantía fija en los siguientes importes:

Doméstica. 57,36 euros
Otros usos 114,76 euros
Organismos Oficiales. 114,76 euros
Municipal 57,36 euros

2.b) Derecho de Acometida. Concepto.

Es la compensación que deberá satisfacer el solicitante de una acometida, dentro del área de cobertura, para sufragar los gastos a realizar por ésta en la ejecución de la acometida solicitada y para compensar el valor proporcional de las inversiones que la misma deba realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas y mejoras de sus redes, bien en el momento de la petición, o en otra ocasión, y en el mismo lugar o distinto de aquel del que se solicita la acometida, para mantener la capacidad del sistema de evacuación en las mismas condiciones anteriores a la prestación del nuevo suministro, y sin merma alguna para los preexistentes.

La cuota única a satisfacer por este concepto tendrá estructura binómica según expresión:

$$C = P + S.q$$

Donde el termino P refleja el coste de ejecución de la acometida y S representa el término necesario para efectuar las ampliaciones

Al término "S" se le asigna el valor de 60,23 €/l/seg.

(resto de esta letra sin modificación)

2.c) Fianza. Concepto. Como garantía de las obligaciones que se derivan para el usuario de este servicio, éste deberá depositar en la caja de la entidad suministradora, con carácter previo a la formalización del contrato de suministro de agua y/o autorización de vertido al alcantarillado municipal, la correspondiente fianza.

Cuantía:

Calibre del contador:

		•
Hasta	13 mm	30,58 euros
	15 mm.	36,71 euros
	20 mm.	61,14 euros
	25 mm.	85.60 euros
	30 mm.	122,29 euros
	40 mm.	244,60 euros
	50 mm.	366,88 euros
	65 mm.	550,31 euros
	80 mm.	764,34 euros
	100 mm	1.161,79 euros
	125 mm	1.803,85 euros
	150 mm.	3.301,96 euros

200 mm. 5.870,15 euros 250 mm. 9.172,10 euros

Para obras y contratos temporales Calibre del contador:

Hasta 13mm.	152,88 euros
15 mm.	183,45 euros
20 mm. Doméstico	305,70 euros
20 mm.Otros usos, Org. Oficiales	305,70 euros
25 mm.	428,02euros
30 mm.	611,48 euros
40 mm.	1.222,95 euros
50 mm.	1.834,43 euros
65 mm.	2.751,65 euros
80 mm.	3.821,71 euros
100 mm.	5.809,01 euros
125 mm.	9.019,25 euros
150 mm.	16.509,81 euros
200 mm.	29.350,80 euros
250 mm.	45.860,60 euros

2.d) Usos esporádicos y/o circunstanciales.

(se mantiene sin modificación)

2.e) Otros usos.

El servicio de descarga y depuración de vertidos procedentes de la limpieza de fosas sépticas o de distinta procedencia y actividades en la Estación Depuradora, se facturará según la naturaleza de dichos vertidos (doméstica o asimilada a doméstica e industrial) y la capacidad del vehículo encargado del transporte, con independencia del volumen de llenado, entendiéndose incluida la cuota adicional por disponibilidad de dichos servicios.

Vertidos domésticos o asimilados a domésticos. 4,4029 euros/m3 Vertidos industriales. 6,6043 euros/m3

ARTICULO 9.- DEPURACION: BASES Y TARIFAS.

Tarifa.

Conceptos periódicos.

Son los que se repiten en los intervalos de liquidación que tenga establecida Entidad Gestora.

1.a) Cuota de depuración.

Concepto.

La base de liquidación se establece en función de número de metros cúbicos contabilizados por el aparato contador del suministro de agua y en relación con el uso asignado al consumo contratado. En el supuesto de agua vertida no suministrada por el servicio municipal, se tomará como base de cálculo lo regulado al efecto en el apartado 1.b) del art. 8.

Cuantía.

Usos:

Doméstico. Los consumos de uso doméstico se liquidarán a 0,2438 euros/m3.

Otros Usos: Los consumos de la tarifa de otros usos se liquidarán a 0,2803 euros/m3.

Organismos Oficiales. Los consumos de los centros oficiales serán aquellos que se realicen para centros y dependencias del Estado, de la Administración Autonómica, Provincial y de sus Organismos autónomos, así como aquellos organismos autónomos, empresas, fundaciones, y patronatos de titularidad municipal.

Todos los consumos de titularidad oficial se liquidarán a 0,2803 euros/m3.

Municipal.- Los consumos de titularidad municipal que debieren facturarse, se liquidarán a 0,1707 euros/m3.

Solo depuración.-Suministros a los que no se le presta el servicio de abastecimiento y/o alcantarillado por el servicio municipal de aguas de Jerez:

Cuota de depuración, por metro cúbico: 0,5738 €/m3.

1.b) Cuota de servicio.

Concepto. Se establece por la disponibilidad y beneficio, directo o indirecto, obtenido por el servicio de depuración de las aguas residuales y pluviales. Es una cuota fija diaria. La base de percepción se establece en función del calibre del contador instalado en el correspondiente suministro de agua o el que correspondería, en su caso, en el supuesto de agua no suministrada por el servicio municipal, conforme a lo regulado al efecto en el art. 8 apartado 1.b). En las comunidades de propietarios con contador general y sin contadores divisionarios, se liquidará, por este concepto, aplicando a cada vivienda que las integran el 100% de la cuota de servicio correspondiente a un contador de 15 mm. de calibre.

Depuración.

Calibre del contador:

DEPURACION (€/día)

			Domestica	O.Usos y Org. Of.	Municipal
Hasta	15mm.		0,0651 euros	0,1233 euros	0,0432 euros
	20 mm. Doméstica		0,0651 euros		
	20 mm. Otros usos, y n	nunic.		0,2966 euros	0,1040 euros
	25 mm.	0,2283	euros	0,4569 euros	0,1601 euros
	30 mm.	0,3395	euros	0,6794 euros	0,2381 euros
	40 mm.	0,6054	euros	1,2102 euros	0,4239 euros
	50 mm.	0,9138	euros	1,8274 euros	0,6397 euros
	65 mm.	1,5438	euros	3,0878 euros	1,0806 euros
	80 mm.	2,3406	euros	4,6807 euros	1,6379 euros
	100 mm.	3,6558	euros	7,3111 euros	2,5588 euros
	125 mm.	5,7112	euros	11,4234 euros	3,9983 euros
	150 mm.	8,2249	euros	16,4496 euros	5,7575 euros
	200 mm.	14,615	7 euros	29,2315 euros	10,2313 euros
	250 mm.	22,834	3 euros	45,6687 euros	15,9847 euros

Contadores comunitarios

Vivienda/día	Doméstica	Otros usos y Org. Of.	Municipal
	euros/día	euros/día	euros/día
	0,0651	0,1233	0,0432

ARTÍCULO 14.- VERTIDOS ESPECIALES

Concepto y Cuantía:

Si una actividad que se autoriza o está autorizada por el Ayuntamiento genera un tipo de residuo líquido que supera las concentraciones máximas admisibles recogidas en el artículo 16 de la Parte I, correspondiente a Vertidos a la red de Alcantarillado Público, dentro de la Contaminación por aguas

Residuales de la vigente Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en el término municipal de Jerez, (BOP 27/2/99), las condiciones técnicas y económicas previstas en el artículo 17 de la citada Ordenanza, Parte I, serán las siguientes:

- Para su admisión, el pH se encontrará en un rango comprendido entre 6 y 9,5, no existirán concentraciones de elementos tóxicos que puedan perjudicar el sistema de alcantarillado, los procesos de depuración y la reutilización del agua y subproductos de los mismos. El vertido tampoco tendrán sólidos superiores a 1,5 cm en cualquiera de sus dimensiones.
- Con el objeto de que se compensen los gastos que supone la toma de muestras y realización de análisis de los vertidos, se establece una cuota de control, aplicable únicamente en los días en que se realice la misma, de 86,3292 euros diarios, con un máximo anual de 5.180,0133 euros para cada empresa.
- En función a los m3 que se consuman o, excepcionalmente, se viertan en el periodo de facturación, que será bimestral, en que se superen las concentraciones admisibles, y con la finalidad de cubrir los mayores costes de depuración que se derivan del exceso de carga contaminante, se aplicaran, sobre la tarifa de depuración existente para otros usos, los siguientes conceptos económicos:
- A cada 100 mg/l de DQO o fracción que excedan de 1.500: 0,0220 euros/m3; y A cada 100 mg/l de sólidos en suspensión o fracción superior a 600: 0,0176 euros/m3.

(resto del artículo sin modificación)

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Exenciones.

Con el fin de facilitar el cambio de titularidad en los suministros, tanto si éstos proceden de instalaciones individuales por vivienda o local o por transformación de instalaciones de contadores colectivos en divisionarios, cualquiera que sea su uso o modalidad de tarifa, se establece la exención en el pago de los derechos económicos aperiódicos que le sean de aplicación, y siempre que el o los titulares no hayan sido beneficiarios de subvenciones para este fin.

Se excluyen de tal exención aquellos suministros que se encuentren suspendidos por falta de pago.

Asimismo estarán exentas de los mencionados pagos, las contrataciones de suministros para viviendas en las que se hayan realizado actuaciones incluidas en los planes de rehabilitación promovidos por la empresa municipal de la vivienda.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

- 1. En el caso de que la legislación sectorial en vigor derogue la clasificación de los contadores en función de su calibre, se entenderán modificados los artículos 8.1.a), 8.2.c) y 9.1.b) en el modo recogido en los apartados siguientes.
- 2. Para el caso previsto en el apartado primero, el artículo 8.1.a) quedará redactado como sigue:
- **1.a) Cuota de servicio.** En concepto de cuota fija por disponibilidad del servicio de alcantarillado y como cantidad fija abonable periódicamente, a todo suministro de agua en vigor se le girará una cantidad de euros/día, en función del caudal permanente (caudal permanente (Qp), que será la siguiente:

CUANTÍA	€/DÍA
CAUDAL PERMANENTE Qp m3/hora	Alcantarillado
Hasta 2.5	0,0640 €
4 Doméstico	0,0640 €

4 Otros usos y Org.Oficiales	0,1463 €
6,3	0,2255 €
10	0,3358 €
16	0,5974 €
25	0,9024 €
40	1,5250 €
63	2,3122 €
100	3,6110 €
160	5,6430 €
250	8,1258 €
400	14,4399 €
630	22,5595 €

CONTADORES COMUNITARIOS (Vivienda / día)	Cualquier uso
(1111011007 010)	0,0640 €

- 3. Para el caso previsto en el apartado primero, el artículo 8.2.c) quedará redactado como sigue:
- **2.c)** Fianza. Concepto. Como garantía de las obligaciones que se derivan para el usuario de este servicio, éste deberá depositar en la caja de la entidad suministradora, con carácter previo a la formalización del contrato de suministro de agua y/o autorización de vertido al alcantarillado municipal, la correspondiente fianza.

FIANZAS		FIANZAS CONTRATOS OBRAS		
CAUDAL PERMANENTE Qp m3/hora	Importes alcantarillado	CAUDAL PERMANENTE Qp m3/hora	Importes alcantarillado	
Menor de 2,5	30,58 €	Menor de 2,5	152,88 €	
2,5	36,71 €	2.5	183,45 €	
4	61,14 €	4 uso Doméstico	305,70 €	
6,3	85.60 €	4 otros usos Y Org.Of.	305,70 €	
10	122,29 €	6,3	428,02 €	
16	244,60 €	10	611,48 €	
25	366,88 €	16	1.222,95 €	
40	550,31 €	25	1.834,43 €	
63	764,34 €	40	2.751,65 €	
100	1.161,79 €	63	3.821,71 €	
160	1.803,85 €	100	5.809,01 €	
250	3.301,96 €	160	9.019,25 €	
400	5.870,15 €	250	16.509,81 €	
630	9.172,10 €	400	29.350,80 €	
		630	45.860,60 €	

- 4. Para el caso previsto en el apartado primero, el artículo 9.1.b) quedará redactado como sigue:
- 1.b) Cuota de servicio.

Concepto. Se establece por la disponibilidad y beneficio, directo o indirecto, obtenido por el servicio de depuración de las aguas residuales y pluviales. Es una cuota fija diaria. La base de percepción se establece en función del caudal permanente (Qp m3/hora) del contador instalado en el correspondiente suministro de agua o el que correspondería, en su caso, en el supuesto de agua no suministrada por el servicio municipal, conforme a lo regulado al efecto en el art. 8 apartado 1.b). En las comunidades de propietarios con contador general y sin contadores divisionarios, se liquidará, por este concepto, aplicando a cada vivienda que las integran el 100% de la cuota de servicio correspondiente a un contador de Qp 2,5 m3/hora.

CAUDAL PERMANENTE Qp	DEPURACION (€/día)		
m3/hora	DOMESTICA	O.Usos y Org.Of.	MUNICIPAL
Hasta 2.5	0,0651 €	0,1233 €	0,0432 €
4 Doméstico	0,0651 €		
4 Otros usos y municipales		0,2966 €	0,1040 €
6,3	0,2283 €	0,4569 €	0,1601 €
10	0,3395 €	0,6794 €	0,2381 €
16	0,6054 €	1,2102€	0,4239 €
25	0,9138 €	1,8274 €	0,6397 €
40	1,5438 €	3,0878 €	1,0806 €
63	2,3406 €	4,6807 €	1,6379 €
100	3,6558 €	7,3111 €	2,5588 €
160	5,7112€	11,4234 €	3,9983 €
250	8,2249 €	16,4496 €	5,7575 €
400	14,6157 €	29,2315 €	10,2313 €
630	22,8343 €	45,6687 €	15,9847 €

CONTADORES COMUNITARIO S	Doméstico	Otros usos y Org. Ofi.	Municipal
€ vivienda/día	0,0651 €	0,1233 €	0,0432 €

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos desde el 1 de enero de 2016, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publique el texto íntegro de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz".

El Pleno Municipal, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, así como informes obrantes en el expediente, con los votos favorables de los Grupos Municipales Socialista (6), I.U.L.CA (2) y Ganemos Jerez (5), la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos (2), y el voto en contra del Grupo Municipal Popular (10), acuerda aprobar la precedente propuesta.

5. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA (2.22) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Se conoce la siguiente propuesta:

"A la vista de la reclamación presentada en el plazo legalmente establecido contra el Acuerdo de aprobación provisional de la Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA, aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de octubre pasado, y de los informes correspondientes, se hace la siguiente,

PROPUESTA

Desestimar la reclamación presentada por Doña Rosario Valera Gil, en calidad de Presidenta de la Asociación de Familias Numerosas de Cádiz, ASFANUCA, en el sentido de no acceder a la sugerencia de acoger un nuevo sistema de tarifación para la determinación de la cuota variable de la tasa.

PRIMERO.- Se mantiene la redacción del acuerdo provisional, para su entrada en vigor el uno de enero de 2016, de la forma siguiente:

(2.22)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA

ARTÍCULO 11.- BASE IMPONIBLE.

La base imponible, que será igual a la liquidable, responde a una estructura de tarifación binómica que cuantifica la Tasa, de un lado, en función de la disponibilidad del servicio (cuota fija periódica o de servicio por disponibilidad), además existen conceptos fijos a abonar por una sola vez con motivo del alta en el servicio de sus modalidades de derecho de acometida, cuota de contratación y cuota de reconexión del suministro y, de otro, de su utilización efectiva medida por el volumen del agua, en metros cúbicos, consumidos o suministrados al inmueble.

Dicha base imponible será la siguiente:

- 1. **Conceptos periódicos.** Son los siguientes conceptos que se repiten en los intervalos periódicos de liquidación.
- 1.a) Cuota de servicio. Concepto. La base de percepción está en función del calibre del contador instalado en el correspondiente inmueble, y se liquida, con independencia de que hagan uso o no del servicio en razón de la disponibilidad del servicio de suministro de agua. En las comunidades de propietarios con contador general y sin contadores divisionarios, se liquidará, por este concepto, aplicando a cada vivienda que la integren la cuota de servicio correspondiente a un contador de 15 mm de calibre.

Calibre del contador:

Calibre	dei contador.	
		ABASTECIMIENTO €/DÍA
Hasta	15 mm	0,1062 euros
	20 mm Domésticos	0,1062 euros
	20 mm Otros Usos, Org. Oficiales.	0,2430 euros
	25 mm	0,3737 euros
	30 mm.	0,5559 euros
	40 mm.	0,9914 euros
	50 mm.	1,4966 euros
	65 mm.	2,5278 euros
	80 mm.	3,8319 euros
	100 mm.	5,9859 euros
	125 mm.	9,3530 euros
	150 mm.	13,4682 euros
	200 mm.	23,9320 euros
	250 mm.	37,3896 euros

Vivienda y/o local/día 0,1062 euros/día

1.b) Cuota de Consumo. Concepto. La base de percepción está en función del consumo contabilizado por el aparato contador del suministro correspondiente y en relación con el uso contratado.

Cuantía:

Doméstico:

Bloque 1. Los consumos domésticos **de 1 a 14 m3** por vivienda mes, ambos inclusive, se liquidarán a 0,6927 €/m3.

Bloque 2. El exceso de 14 m3/vivienda/mes **hasta 30 m3**/vivienda/mes, inclusive, se liquidará a 0.7966 €/m3.

Bloque 3. El exceso de 30 m3/vivienda/mes se liquidará a 0,8660 €/m3.

Consumos bonificados. Se establece una bonificación en la modalidad de tarifa doméstica, para aquellos consumos que no excedan **de 7 m3** por vivienda/mes, teniendo, a tales efectos, una reducción del 20 por ciento sobre el importe de la tarifa base (bloque 1 doméstico), liquidándose, por tanto a 0,5542 **€/m3.** En el supuesto de que el consumo por vivienda/mes exceda de 7 m3, no le será aplicable esta reducción, liquidándose por la tarifación de bloques en su totalidad.

Otros usos:

Bloque 1. Los consumos de esta tarifa que no excedan de 14 m3 por usuarios y mes se liquidarán a 0.6927 €/m3.

Bloque 2. El exceso de 14 m3/usuario/mes hasta 30 m3/vivienda/mes se liquidará a 0,8313 €/m3.

Bloque 3. El exceso de 30 m3/usuario/mes se liquidará a 0,9005 €/m3.

Para riego de zonas verdes propiedad de industrias y particulares.

Bloque 1. Los consumos de esta tarifa que no excedan de 14 m3 por usuario y mes se liquidarán a 1,0390 euros/m3.

Bloque 2. El exceso de 14 m3/usuario/mes hasta 30 m3/usuario/mes, se liquidará a 1,2469 euros/m3.

Bloque 3. El exceso de 30 m3/usuario/mes se liquidará a 1,3508 euros/m3.

Organismos Oficiales:

Los consumos de los centros oficiales, serán aquellos que se realicen para centros y dependencias del Estado, de la Administración Autonómica y Provincial y de sus Organismos Autónomos así como aquellos organismos autónomos, fundaciones, y patronatos de titularidad municipal.

Todos los consumos de titularidad Oficial se liquidarán a 0,7620 €/m3.

Municipal:

Los consumos de titularidad municipal que debieren facturarse, se liquidarán a 0,5195 €/m3.

Otros consumos:

Cuota de consumo para suministros a otras administraciones públicas para su posterior distribución, por metro cúbico: 0,2339 €/m3.

- **1.c) Cuota Trasvase:** Repercusión en baja del canon por la obra del trasvase Guadiaro-Guadalete a todos los municipios de la Zona de Abastecimiento Gaditana: 0,0535 euros/m3.
- **2. Conceptos aperiódicos.** Son los que se liquidan fuera de los intervalos periódicos de liquidación por suministro de agua, y en función de los hechos y sobre las bases de percepciones económicas que a continuación se establecen.
 - **2.a) Cuota de Contratación. Concepto.** Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de un suministro de agua para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.

Cuantía:

Tarifa doméstica, otros usos y organismos oficiales y municipal:

Calibre del contador:

Hasta	13 mm 15 mm. 20 mm 25 mm. 30 mm. 40 mm. 50 mm. 65 mm. 80 mm. 100 mm.	45,79 euros 52,94 euros 70,83 euros 88,72 euros 106,60 euros 142,38 euros 178,15 euros 231,80 euros 285,46 euros 357,01 euros 446,44 euros
		-

2.b) Cuota de Reconexión. Concepto. Es la compensación que deberá satisfacer el abonado por gastos de restablecimiento del suministro cortado por causa legal de suspensión. Se fija en una cantidad igual a la de contratación en función del calibre del contador en mm.

Cuantía:

Tarifa doméstica, otros usos y organismos oficiales y municipal:

Calibre del contador:

Hasta	13 mm	45,79 euros
riasia	. •	
	15 mm.	52,94 euros
	20 mm	70,83 euros
	25 mm.	88,72 euros
	30 mm.	106,60 euros
	40 mm.	142,38 euros
	50 mm.	178,15 euros
	65 mm.	231,80 euros
	80 mm.	285,46 euros
	100 mm.	357,01 euros
	125 mm.	446,44 euros
	150 mm.	535,86 euros
	200 mm.	714,72 euros
	250 mm.	893,57 euros

2.c) Derecho de Acometida. Concepto. Es la compensación que deberá satisfacer el solicitante de una acometida, dentro del área de cobertura, para sufragar los gastos a realizar por ésta en la ejecución de la acometida solicitada y para compensar el valor proporcional de las inversiones que la misma deba realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas y mejoras de sus redes de distribución, bien en el momento de la petición, o en otra ocasión, y en el mismo lugar o distinto de aquel del que se solicita la

acometida, para mantener la capacidad de abastecimiento del sistema de distribución en las mismas condiciones anteriores a la prestación del nuevo suministro, y sin merma alguna para los preexistentes.

Fuera del área de cobertura, definida por la entidad suministradora, las compensaciones económicas a satisfacer por el solicitante de una acometida serán las siguientes:

- a) Si fuera necesario realizar ampliaciones, modificaciones, reforma o mejoras de las redes de distribución, se realizará por la entidad suministradora una liquidación correspondiente al coste de estas obras, como de acometida a ejecutar.
- b) Si no fuera necesario efectuar ampliaciones, modificaciones, reformas o mejoras de las redes de distribución, la liquidación económica, a satisfacer por el peticionario, será el importe equivalente que resulte de calcular la cuota única del derecho de acometida, como contribución tanto de los gastos de ejecución de la acometida, como de las inversiones preexistentes que posibilitan atender su solicitud.

La cuota única a satisfacer por este concepto tendrá estructura binómica según expresión:

C = A.d + B.q

En la que:

"d" Es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto, al efecto, determinan las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

"q" Es el caudal total instalado o a instalar, en litros/segundo, en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

Al término "A" se le asigna el valor de 19,82 €/mm.

Al término "B" se le asigna el valor de 200,37 €/l/seg.

(resto de esta letra sin modificación)

2.d) Fianza. Concepto. Es la cantidad que está obligado a depositar el abonado en la caja de la entidad suministradora, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago del abonado por los servicios prestados. Deberá depositarse con carácter previo a la formalización del contrato de suministro. A la conclusión del contrato, de no existir anomalías y previa presentación del resguardo correspondiente, será devuelto el importe de la fianza consignada.

Cuantía:

En los contratos de suministro de obras o de duración determinada, el importe de la fianza será el siguiente:

Calibre del contador:

Hasta	13 mm.	420,14 euros
	15 mm.	484,79 euros
	20 mm. Doméstica	646,37 euros
	20 mm. Otros Usos, Org. Oficiales	1.477,98 euros
	25 mm.	2.842,37 euros
	30 mm.	5.072,19 euros
	40 mm.	12.062,11 euros
	50 mm.	22.761,15 euros
	65 mm.	22.761,15 euros
	80 mm.	22.761,15 euros
	100 mm.	22.761,15 euros
	125 mm.	22.761,15 euros
	150 mm.	22.761,15 euros

2.e) Usos esporádicos y/o circunstanciales.

(se mantiene sin modificación)

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Exenciones.

Con el fin de facilitar el cambio de titularidad en los suministros, tanto si éstos proceden de instalaciones individuales por vivienda o local o por transformación de instalaciones de contadores colectivos en divisionarios, cualquiera que sea su uso o modalidad de tarifa, se establece la exención en el pago de los derechos económicos aperiódicos que le sean de aplicación, a excepción de la fianza, y siempre que el o los titulares no hayan sido beneficiarios de subvenciones para este fin.

Se excluyen de tal exención aquellos suministros que se encuentren suspendidos por falta de pago.

Asimismo estarán exentas de los mencionados pagos, las contrataciones de suministros para viviendas en las que se hayan realizado actuaciones incluidas en los planes de rehabilitación promovidos por la empresa municipal de la vivienda.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

- 1. En el caso de que la legislación sectorial en vigor derogue la clasificación de los contadores en función de su calibre, se entenderán modificados los artículos 11.1.a), 11.2.a), 11.2.b) y 11.2.d) en el modo recogido en los apartados siguientes.
- 2. Para el caso previsto en el apartado primero, el artículo 11.1.a) quedará redactado como sigue:
- **1.a) Cuota de servicio. Concepto.** La base de percepción está en función del caudal permanente (QP m3/hora) del contador instalado en el correspondiente inmueble, y se liquida, con independencia de que hagan uso o no del servicio en razón de la disponibilidad del servicio de suministro de agua. En las comunidades de propietarios con contador general y sin contadores divisionarios, se liquidará, por este concepto, aplicando a cada vivienda que la integren la cuota de servicio correspondiente a un contador de caudal permanente QP de 2,5 m3/hora.

Cuantía	
CAUDAL PERMANENTE Qp m3/hora	CUOTAS DE SERVICIO (€/día)
Hasta 2.5	0,1062 €
4 (Domésticos)	0,1062 €
4 (Otros usos. Org. Oficiales)	0,2430 €
6,3	0,3737 €
10	0,5559 €
16	0,9914 €
25	1,4966 €
40	2,5278 €
63	3,8319 €
100	5,9859 €
160	9,3530 €

250	13,4682 €
400	23,9320 €
630	37,3896 €

Contadores comunitarios:

Vivienda y/o local/día

0,1062 euros/día

- 3. Para el caso previsto en el apartado primero, las letras a), b) y d) del apartado segundo del artículo 11 quedarán redactados como sigue:
- **2.a) Cuota de Contratación. Concepto.** Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de un suministro de agua para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.

Cuantía: Tarifa doméstica, otros usos y organismos oficiales y municipal:

CAUDAL PERMANENTE Qp m3/hora	CUOTAS Contratación
Menor de 2,5	45,79 €
2,5	52,94 €
4	70,83 €
6,3	88,72 €
10	106,60 €
16	142,38 €
25	178,15 €
40	231,80 €
63	285,46 €
100	357,01 €
160	446,44 €
250	535,86 €
400	714,72 €
630	893,57 €

2.b) Cuota de Reconexión. Concepto. Es la compensación que deberá satisfacer el abonado por gastos de restablecimiento del suministro cortado por causa legal de suspensión. Se fija en una cantidad igual a la de contratación en función del calibre del contador en mm.

Cuantía:

Tarifa doméstica, otros usos y organismos oficiales y municipal:

CAUDAL PERMANENTE Qp m3/hora	CUOTAS Reconexión
Menor de 2,5	45,79 €
2,5	52,94 €
4	70,83 €

6,3	88,72 €
10	106,60 €
16	142,38 €
25	178,15 €
40	231,80 €
63	285,46 €
100	357,01 €
160	446,44 €
250	535,86 €
400	714,72 €
630	893,57 €

2.d) Fianza. Concepto. Es la cantidad que está obligado a depositar el abonado en la caja de la entidad suministradora, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago del abonado por los servicios prestados. Deberá depositarse con carácter previo a la formalización del contrato de suministro. A la conclusión del contrato, de no existir anomalías y previa presentación del resguardo correspondiente, será devuelto el importe de la fianza consignada.

Cuantía:

En los contratos de suministro de obras o de duración determinada, el importe de la fianza será el siguiente:

FIANZAS CONTRATOS OBRAS	
Fianza	
abastecimiento	
420,14 €	
484,79 €	
646,37 €	
1.477,98 €	
2.842,37 €	
5.072,19 €	
12.062,11 €	
22.761,15€	
22.761,15€	
22.761,15€	
22.761,15€	
22.761,15€	
22.761,15€	
22.761,15€	
22.761,15€	

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, surtirá efectos desde el 1 de enero de 2016, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publique el texto íntegro de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz".

El Pleno Municipal, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, así como informes obrantes en el expediente, con los votos favorables de los Grupos Municipales Socialista (6) y Ganemos Jerez (5), la abstención de los Grupos Municipales Ciudadanos (2) e I.U.L.V.-CA (2), y el voto en contra del Grupo Municipal Popular (10), acuerda aprobar la precedente propuesta.

6. PROPUESTA DE CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DEL MOTOR.

Se conoce la siguiente Propuesta:

"Jerez es una ciudad íntimamente ligada a los deportes del motor, dispone de instalaciones deportivas de primer orden mundial para el desarrollo del automovilismo y el motociclismo, e igualmente, cuenta con un tejido asociativo y económico en torno al motor que trasciende lo meramente deportivo.

La práctica de los deportes del motor tiene en la ciudad importantísimas consecuencias económicas, turísticas, sociales, culturales y deportivas. En Jerez, más allá de los eventos deportivos con repercusión mundial que la ciudad alberga -y que tienen su manifestación en fechas señaladas y acotadas del calendario-, la práctica de estos deportes tiene manifestaciones durante todo el año. En efecto, existen numerosos colectivos que en la ciudad han trabajado y trabajan por el desarrollo de estas disciplinas deportivas, las cuales, no en pocas ocasiones, se han convertido para muchos de estos entusiastas del motor en una auténtica filosofía de vida.

Hasta la actualidad estas asociaciones deportivas y colectivos culturales de nuestra ciudad no contaban con un órgano de interlocución y debate específico que encauzara su participación de manera estructurada y representativa, visualizándose en ocasiones carencias en los canales de participación ciudadana que el Ayuntamiento considera necesario solventar.

Por otra parte, el Ayuntamiento quiere reconocer la capacidad de convocatoria que a nivel turístico poseen los distintos colectivos dedicados a los deportes del motor en la ciudad, y considera que la participación de dichos colectivos en los procesos de toma de decisiones pueden ser enormemente beneficiosa a la hora de consolidar a Jerez como un centro de atracción turística para los entusiastas de estos deportes. En ese sentido, es objetivo de este Ayuntamiento convertir a Jerez en un referente turístico del motor más allá de las fechas de los grandes eventos deportivos que la ciudad alberga. Para ello, la participación y coordinación con los colectivos que practican estos deportes debe ser un instrumento fundamental en la consecución de estos objetivos.

El Ayuntamiento de Jerez es consciente de la importancia de los Consejos Sectoriales como ejes de participación, y asume, igualmente, el importantísimo papel y protagonismo que el mundo del motor desempeña en la estructura económica y social de nuestra ciudad: los deportes del motor son piezas claves de nuestra estructura de ciudad que merecen atención y desarrollo por parte de los poderes públicos. En especial, merecen nuestra atención en tanto que las repercusiones turísticas de la práctica de estos deportes son ya una parte nada despreciable de nuestra economía local.

Es por ello que el Ayuntamiento promueve la creación del Consejo Local del Motor como Consejo Sectorial, con el objetivo primordial de favorecer la participación ciudadana de los colectivos relacionados con el mundo del motor en las líneas de trabajo que pudieran establecerse para favorecer el desarrollo de la economía y las actividades lúdicas, culturales y deportivas relacionadas con el mismo.

Los Consejos Sectoriales son una de las formas más comunes de estructurar el derecho a la participación ciudadana directa en los asuntos de interés público, derecho reconocido en el artículo 23 de la Constitución Española y el artículo 30.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La normativa básica reguladora de dichos órganos en el ámbito local se halla establecida en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre), que el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jerez incorpora, a su vez, en su artículo 123.1.b), estableciendo la posibilidad de creación de "Consejos Sectoriales, con competencias para la emisión de informes, estudios y propuestas en los diferentes ámbitos sectoriales o territoriales en que se constituyan.".

El marco normativo común para dichos órganos de participación sectorial, bajo la denominación de Consejos Sectoriales, se encuentra establecido en el capítulo I del Título III del Reglamento de Participación Ciudadana (en lo sucesivo RPC), aprobado por acuerdo de Pleno de 30 de noviembre de 2012 (BOP nº 33 de 19 de febrero de 2013). Dicho marco normativo común concreta en los artículos 74 al 99 del RPC la definición y finalidad específicas atribuidas a los Consejos Sectoriales, la competencia del Pleno de la Corporación para su creación y para el nombramiento de sus miembros, la composición mínima y duración de sus cargos, sus funciones, normas generales de funcionamiento interno y la atribución de potestades para la determinación de dichas normas.

Asimismo, el artículo 99 del RPC reconoce a los propios Consejos Sectoriales la potestad para dotarse de su propio Reglamento Interno de Funcionamiento y al Pleno de la Corporación la competencia para su ratificación. En el ejercicio de estas competencias, y conforme a las disposiciones contenidas en el capítulo I del Título III del RPC, se establece el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Local del Motor en los términos que siguen.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- La creación del Consejo Local del Motor del municipio de Jerez de la Frontera, adscrito al área de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, con el fin de canalizar la participación ciudadana en las iniciativas relativas al sector de la actividad del motor.

SEGUNDO.- Que se inicie el procedimiento de constitución del mismo, conforme se establece en los artículos 75 y ss. del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

TERCERO.- Una vez constituido el Consejo Local del Motor, deberá procederse, por éste, a la aprobación del Reglamento interno de su funcionamiento, que será ratificado por este Pleno de la Corporación".

Abre el debate el **Sr. Rosado Armario** manifestando que la creación de este Consejo Sectorial, como se ha hecho a primeros de mes con la creación de la Mesa del Flamenco, es de suma importancia para tratar temas tan íntimamente relacionados con Jerez, como es el mundo del motor. El Reglamento viene bastante completo, configura toda la estructura burocrática, administrativa y funcional, algo compleja a mi modesta opinión, y esperamos que ello no comporte el riesgo de que con el paso del tiempo este órgano consultivo resulte ineficaz y vacío de contenido, y pueda ser suficientemente operativo para cumplir con sus fines. También entendemos que el mundo empresarial está insuficientemente representado en este Consejo. En mi humilde opinión, los empresarios, que son los creadores de empleo, deberían tener más protagonismo y una representación más amplia; por ejemplo, separar el tema de automóviles de motos, que, aunque tienen características similares, tienen diferencias muy notables, y tratar que estén bien representados ambos sectores por empresarios que tengan sus negocios en Jerez, ya que el objetivo primordial de este Consejo debería ser potenciar los ingresos de la ciudad mediante la realización y desarrollo de eventos relacionados con el mundo del motor, y los empresarios son el colectivo que más puede aportar. Votaremos a favor de la creación de este Consejo Local del Motor y esperemos que se convoque a la mayor brevedad.

A continuación el **Sr. Sánchez Muñoz** dice que, además de sumarse por lo ya dicho por la Primera Teniente de Alcaldesa, para nosotros es una buena noticia que se forme este Consejo Local del Motor, y no queríamos dejar pasar esta oportunidad para felicitar a los "moto clubs" de Jerez, que se han organizado en una Federación, y para Ganemos Jerez, siempre que la ciudadanía se organiza de forma que va buscando el bien común para la ciudad, es una buena noticia. Pensamos que nosotros nos tenemos que hacer eco de este tipo de organizaciones, de cuando la ciudadanía se organiza por el bien de la ciudad. Felicitaros por la Federación que habéis montado.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Saldaña Moreno manifestando que, desde el Grupo Popular, creemos que es importante hacer un poco de historia de lo que ha sido el motor en la ciudad de Jerez. Todo surge, y tendrá sus puntos claros y oscuros, de una idea, de un sueño en aquél momento del que era alcalde de la ciudad, Pedro Pacheco, que se empeñó en que Jerez estuviera posicionado en el mapa, a nivel andaluz, nacional e internacional con el mundo del motociclismo. Después podemos entrar en si la gestión fue o no dudosa, si se hizo bien o mal, pero evidentemente hay que reconocer a la persona el trabajo y el esfuerzo, y hay que tener claro que, si Jerez tiene el Circuito que tiene, es porque alguien en algún momento tuvo un sueño de que Jerez estuviera posicionado a nivel internacional. Después de muchos avatares, tuvimos a un PSOE, el que ahora está gobernando, y hace cuatro años también estaba gobernando, que dejó el Circuito en quiebra, en una quiebra absoluta, y además con una intención de privatizar el Circuito, porque esa era la opción que se planteaba desde el PSOE en aquél momento. Llegó el Partido Popular y se marcó tres objetivos muy claros: enderezar la situación económica, la apertura a los ciudadanos (nunca se había hecho unas jornadas de puertas abiertas), y darle el impulso, al pasar de una prueba de carácter internacional a tener seis pruebas en el mundo, y además, conseguir que Jerez de nuevo se reinventara con un proyecto tan importante como es Jerez Capital Mundial del Motociclismo. Nosotros vemos bien la creación de este Consejo Local del Motor; sí tenemos algunas observaciones en cuanto al Reglamento, pero también le digo que no es cierto que no hubiera nada antes; el 10 de octubre de 2014 se creó una Comisión de Seguimiento Estratégico de la Capital Mundial del Motociclismo, que estaba constituida por la Federación Provincial de agencias de viajes, la Real Federación Española de Motociclismo, los propios empresarios de la hostelería, HORECA, el Instituto de Empleo y Desarrollo, la Diputación de Cádiz, la Entidad de La Barca, representantes del ayuntamiento, la Confederación de Empresarios de Cádiz, responsables del Circuito de Jerez; la Confederación de Empresarios de Jerez, ASUNICO, ACOJE, el Consejo Social y Solidaridad. Eso estaba, si ahora se quiere dar un giro a este tema, nosotros vamos a estar de acuerdo, evidentemente matizando porque esto es una aprobación inicial. Lo que sí le decimos es que se está intentando también dejar fuera a determinadas asociaciones, y ahora hablaremos de las delegaciones en la segunda intervención; y también le digo que los "moto clubes" organizados tampoco quieren los comisarios políticos que está llevando el PSOE a estas reuniones, y lo digo con conocimiento de causa de los propios "moto clubes"; una cosa es tener la participación de los "moto clubes" y otra cosa es intentar aglutinar a los "moto clubes" bajo comisarios políticos vinculados a determinados partidos. Y eso se va a volver en contra.

Seguidamente la **Sra. Álvarez Cabrera** refiere que es un Consejo que no solamente se centra en el Circuito, el motor no es el Circuito, es un Consejo que intenta fomentar la actividad turística y deportiva, favorecer la participación de las asociaciones, y además estamos abiertos a trabajar para mejorar la participación que tiene que haber. No es una cuestión de" ni tú más ni tú menos", es una iniciativa donde le pedimos al Partido Popular que se sume y que fomente la participación de la sociedad, porque Jerez tiene mucho que decir en el mundo de las motos, porque para Jerez el mundo de las motos es una economía del turismo y una economía de la actividad física deportiva, por lo tanto, es un punto de encuentro y un punto para que sumemos.

Seguidamente el **Sr. Ruíz-Berdejo García** comenta que huelga decir nuestro apoyo a la constitución de este Consejo. Nosotros no creemos que todo lo que se haya hecho se haya hecho mal, y creemos que es interesante la puesta en marcha del Consejo, y que a partir de aquí todos los Grupos, desde el Popular hasta Ganemos, Ciudadanos, y el resto, aportemos para que funcione de la mejor manera posible, y que las interferencias por parte de los Grupos o de los partidos políticos sean las menores posibles. Creo que es lo interesante para los moto clubes. De lo que se trata es de que todos trabajemos, dada la importancia que tiene el motor para el desarrollo de esta ciudad, trabajemos para que ese Consejo funcione de la mejor manera posible.

Nuevamente interviene el **Sr. Saldaña Moreno** manifestando que se han leído el Reglamento, y antes decía la Sra. Álvarez que precisamente no era un tema sólo del Circuito, y por lo tanto, le planteamos que se modifique el artículo 1, que plantea que esté adscrito a la Delegación de Deportes, y si precisamente lo que queremos es la economía, el turismo, la industria y comercio, que era lo que pretendía Jerez Capital Mundial del Motociclismo, lo lógico es que este Consejo, en lugar de estar adscrito a la Delegación de Deportes, debería estar adscrito a Presidencia, o en este caso a Alcaldía, si realmente queremos darle esa visión de ciudad.

En segundo lugar, en el artículo 5, composición del Consejo, se indica el número de representantes de determinadas asociaciones deportivas, culturales y del automovilismo y motociclismo, pero no se establece el cupo, se dice la representación en función de los asociados que tienen, pero no se especifica cuál va a ser el cupo que van a tener estas asociaciones, y esto es importante que quede reflejado porque si no, esa cuota o ese cupo no queda claro.

Después, hay una especial incidencia en que aquellos representantes de los sectores empresariales tengan que estar adscritos a la Confederación de Empresarios, y a nosotros nos parece evidentemente bien que tiene que estar la Confederación de Empresarios, de hecho, en nuestro Comité estratégico tenía un papel determinante, pero hay otras asociaciones también de comerciantes que no están directamente vinculadas a la Confederación de empresarios, como puede ser la Asociación de Trabajadores Autónomos, u otras asociaciones que no están organizadas dentro de ninguna Federación, y creemos que esto es importante si se quiere dar participación a todo el mundo.

Después, hay un tema importante y es que no sabemos cuándo pretenden ustedes hacer la composición de este Consejo. En la disposición transitoria se habla de que hay un cupo de diez vocales elegidos por sorteo entre las personas mayores de edad empadronadas en Jerez, y yo creo que, antes de que se constituya, habrá que elegir de las asociaciones y de estas personas que ustedes plantean que sea por sorteo, porque si no, no se puede elegir la Presidencia y la Vicepresidencia, porque entiendo que no vendrá impuesto, porque si tiene una composición, antes de elegir la Presidencia y la Vicepresidencia, habrá que componer el Consejo. Digo esto porque lo mismo nos encontramos con que esa Presidencia la preside alguien de algún moto club, porque son los que tienen más fuerza en el Consejo, salvo que ustedes quieran hacerlo antes para ser ustedes los que controlen, y realmente la participación no sea tanta como quieren darla.

Estas son las alegaciones, o las sugerencias, que nosotros le hacemos de cara a la aprobación definitiva. Entiendo que esto es un planteamiento de una aprobación inicial de este Consejo, y por lo tanto nosotros nos vamos a abstener hasta que en su momento ustedes consideren estas alegaciones. Fundamentalmente es importante que si se le quiere dar esa visión transversal, pues no esté en la Delegación de Deportes, porque entonces sólo estaremos hablando de motos y aquí estamos hablando de economía, de turismo, de industria y de...

A continuación, la **Sra. Álvarez Cabrera** y refiere al Sr. Saldaña que le sorprende la postura que tiene el Grupo Popular, porque lleva una semana pudiendo haber metido todo este tipo de iniciativas, pudiendo haber hablado con ella, ha tenido la oportunidad de sumar un proyecto para la ciudad. Donde usted ve una oportunidad de comprar intenciones, nosotros vemos una oportunidad para que todos participemos ¿Por qué no actúan como los demás Grupos?, ¿por qué no vienen y hablan? La intención es crear un Consejo de participación, no estamos en una confrontación, queremos trabajar por un proyecto donde se sume la participación. Y en cuanto al tema de Deportes, me parece que ustedes conocen lo que es el deporte, el deporte es un fenómeno social, educativo, que está por encima de lo que usted está delimitando, el deporte suma muchísimas actividades, el deporte suma iniciativas de todo tipo, y no hay ningún problema. Yo creo que es una oportunidad para sumarse, para decir el Partido Popular que está en otra dinámica, el Partido Popular va a trabajar por Jerez y va a dejar la confrontación. Le invito a que en esta semana, las siguientes propuestas las hablemos antes y llevemos iniciativas conjuntas, porque creo que la ciudad de Jerez va a sumar, va a conseguir mucho más si esas actitudes se convierten en intenciones positivas.

El **Sr. Saldaña** solicita intervenir por alusiones de la Sra. Álvarez, y manifiesta que ha dicho que el Grupo Popular es el único que no ha participado, y que yo sepa es el único que parece que se ha estudiado en detalles los artículos del Reglamento, y que ha puesto aquí temas concretos de los artículos del Reglamento, que para eso está el pleno. Yo no he puesto en cuestión su trabajo, sólo le digo que, si usted no quiere dejar este tema no lo deje, a lo mejor le tienen que poner a usted en Presidencia en lugar de estar en Deportes, porque este tema es un tema que va más allá de lo que es única y exclusivamente el Área de Deportes.

Finalmente interviene la **Sra. Álvarez Cabrera** para aclarar que no se está votando el Reglamento, se vota la propuesta de constitución del Consejo. Vendremos aquí a discutir el Reglamento.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, con los votos a favor de los Grupos Municipales PSOE (6), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2), e IULV-CA (2) y la abstención del Grupo Municipal Popular (10) acuerda aprobar la anterior Propuesta.

7. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se conoce la siguiente propuesta:

"El artículo 103.2 apartado a) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Por su parte, el artículo 6.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, dispone que:

- Por un lado, previa solicitud del sujeto pasivo, con anterioridad a la liquidación definitiva, se podrá conceder una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés, o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que lo justifiquen.
- Por otro, se dispone en el último párrafo del mencionado artículo 6.1, que se considerarán, en todo caso, construcción, instalación u obra de especial interés municipal y disfrutarán de una bonificación del 95 por ciento de la cuota, aquellas que se realicen dentro del Conjunto Histórico-Artístico de Jerez de la Frontera.
- Asimismo se dispone que, una vez presentada la correspondiente solicitud por el interesado, será informada por los servicios municipales competentes para la materia de que se trate con objeto de determinar el posible interés o utilidad para el municipio. Con este informe y cuantos antecedentes se consideren necesarios se formulará propuesta al Pleno de la Corporación, que acordará por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, su declaración de interés o utilidad municipal y la concesión o denegación de la bonificación, así como los términos y la cuantía de la misma.

Los expedientes que se relacionan a continuación contienen las solicitudes de bonificación en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en su caso, los informes de los servicios municipales correspondientes, por lo que se debe elevar a Pleno la resolución de los mismos.

Vistos los antecedentes obrantes en las dependencias municipales de Recaudación y Servicios Tributarios sobre las solicitudes de bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y los informes al respecto, se PROPONE:

A) EN BASE AL ARTÍCULO 6, APARTADO 1, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, DE LA VIGENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, CULTURALES, HISTORICO-ARTISTICAS O DE FOMENTO DEL EMPLEO QUE LO JUSTIFIQUEN, Y BONIFICAR LOS IMPORTES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS A LOS TERCEROS RELACIONADOS:

1) FUNDACION UNIVERSO ACCESIBLE

Hecho imponible: adaptación de edificio destinado a restaurante sito en Avda. Andalucía.

Informe: Tiene informe favorable emitido por la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud.

Cuota ICIO: 4.375,23 €

Propuesta de bonificación: 95 %.

2) ASOCIACION PARA LA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (AFANAS)

Hecho imponible: ampliación horizontal con nuevas salas de residencia en finca Vistahermosa (Hijuela del Solete).

Informe: Tiene informe favorable emitido por la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud.

Cuota ICIO: 1.446,32 €

Propuesta de bonificación: 95 %.

3) ASOCIACION MADRE CORAJE

Hecho imponible: proyecto de instalación de plantas de producción de jabón y de biodiesel en la instalaciones de la asociación en Guadalcacín.

Informe: Tiene informe favorable emitido por la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de

Distritos.

Cuota ICIO: 1.283,02 €

Propuesta de bonificación: 95 %.

4) FUNDACION SINDROME DE DOWN ASPANIDO

Hecho imponible: instalación de electricidad, sustitución de saneamientos de cuartos de baños y alicatado, arreglo y sustitución de ventanas, pintura plástica en vivienda, barnizado de puertas y colocación de pavimento laminado, en inmueble sito en Avenida de Arcos números 23 y 25.

Informe: Tiene informe favorable emitido por la Delegación de Igualdad, Acción Social y Medio Rural.

Cuota ICIO: 1.647,54 €

Propuesta de bonificación: 95 %.

B) EN BASE AL ARTÍCULO 6, APARTADO 1, PÁRRAFO CUARTO, DE LA VIGENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, RELATIVO A OBRAS ENCLAVADAS DENTRO DEL CONJUNTO HISTORICO-ARTISTICO DE ESTA CIUDAD QUE NO NECESITAN DE INFORMES FAVORABLES AL ESTAR DECLARADAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR LA PROPIA ORDENANZA APLICÁNDOSELES POR ESTE SOLO HECHO UNA BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA, BONIFICAR LOS IMPORTES DE LA MISMA EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS A LOS TERCEROS RELACIONADOS:

1) MIGUEL RUANO VERA

Hecho imponible: sustitución de carpintería de diez ventanas por otras más eficientes energéticamente dentro del programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía (sin cerramientos ni modificación de huecos), en vivienda sita en C./ Juana Jugán nº 4 D.

Cuota ICIO: 391,50 €

2) JOSE ANTONIO GONZALEZ MONTERO

Hecho imponible: sustitución de ventanas (sin modificación de huecos) en vivienda sita en C./ Francos nº 6, planta tercera.

Cuota ICIO: 91,47 €

3) ANTONIO DE LA TORRE TIMERMANS

a) Hecho imponible: sustitución de diez ventanas sin modificación de huecos por unas de mayor eficiencia energética sin alterar el diseño de fachada sita en Calle Medina nº 4, ático.

Cuota ICIO: 292,14 €

b) Hecho imponible: sustitución de veinte ventanas sin modificación de huecos por unas de mayor eficiencia energética sin alterar el diseño de fachada sita en Calle Medina nº 4.

Cuota ICIO: 579,01 €

c) Hecho imponible: adecentamiento de fachada y pintado en color blanco de finca sita en C./ Medina nº 4.
 Cuota ICIO: 61.27 €

d) Hecho imponible: reforma parcial en interior de vivienda en planta primera de edificio sito en C./ Medina nº 4.

Cuota ICIO: 746,50 €

4) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE SOL NUMERO 29

Hecho imponible: adecentamiento de fachada y pintado de edificio sito en Calle Sol 29.

Cuota ICIO: 125,22 €

5) ANDRES ROCHE SANCHEZ

Hecho imponible: adecentamiento de fachada (blanco y albero claro) de vivienda sita en C./ Valientes nº 11.

Cuota ICIO: 55,39 €

6) HERMANDAD DE LA VERA CRUZ

Hecho imponible: restauración de la sacristía y de la antisacristía de la Iglesia de San Juan.

Cuota ICIO: 1.389,21 €

7) COLEGIO MARIA MEDIANERA UNIVERSAL

Hecho imponible: colocación de toldo en patio de colegio sito en C./ Santísima Trinidad 6.

Cuota ICIO: 286,70 €

8) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CERET PIO XII

Hecho imponible: adecentamiento y pintado de fachada principal, medianera y vestíbulo garaje, adecentamiento y pintado de patio común, medianera y acceso peatonal a garaje de edificio sito en Calle San Francisco de Paula 12-14.

Cuota ICIO: 344,81 €

9) NICOLAS COCOLA GANT

a) Hecho imponible: reforma de adaptación de parte de edificio (1ª etapa) sito en Plaza San Mateo número 11.

Cuota ICIO: 82,65 €

b) Hecho imponible: obras de reforma de edificio (2ª fase) en Plaza San Mateo número 11.

Cuota ICIO: 299,18 €

10 CENTRO CONCERTADO COLEGIO LA SALLE SAN JOSE

Hecho imponible: reforma de espacio para aulas en Colegio La Salle San José sito en C./ Porvera 21.

Cuota ICIO: 2.534,00 €

11) HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS DE LA SENTENCIA

Hecho imponible: restauración y conservación de la fachada principal de la Capilla de la Yedra sita en Pz. Nuestro Padre Jesús de la Sentencia.

Cuota ICIO: 1.137,35 €

12) PEDRO CANTERO LOPEZ

Hecho imponible: adecentamiento de fachada en color existente (blanco y balcones verde carruaje) sita en C./ Juana de Dios Lacoste nº 9.

Cuota ICIO: 28,96 €

13) HERMANDAD SANTISIMO CRISTO DE LA EXPIRACION

Hecho imponible: rehabilitación y reforma de la ermita de San Telmo.

Cuota ICIO: 4.871,73 €

14) CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA (COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA)

Hecho imponible: adecentamiento de fachada del Instituto Isabel de Hungría en Calle Merced 40.

Cuota ICIO: 446,24 €

15) SALVADOR GALVAN ENAMORADO

Hecho imponible: adecentamiento de fachada con pintado de color blanco y zócalo en color crema (similar al existente) sita en C./ Molineros número 32.

Cuota ICIO: 99,55 €

16) JOSE LUIS CONDE MARUGAN

Hecho imponible: pintado de patio interior, arreglo de paredes y colocación de solería en vivienda sita en C./ Francos número 31.

Cuota ICIO: 60,92 €

17) EVA MARIA BAZAN GUIJO

Hecho imponible: adecentamiento de fachada y pintado en color blanco y albero sita en C./ Ávila número 14.

Cuota ICIO: 12,67 €

18) AMPARO CONTRERAS MORENO

Hecho imponible: picado de zonas sueltas en muro medianero y posterior enfoscado y pintado sito en C./ San Cristóbal número 18, piso 1ª.

Cuota ICIO: 19,91 €

19) MINLI WU

Hecho imponible: adaptación de local destinado a venta al por menor de artículos del hogar y ampliación del local existente en Calle Doña Blanca número 16.

Cuota ICIO: 455,79 €

20) ASOCIACION CENTRO DOWN (CEDOWN)

Hecho imponible: apertura de puerta en tabique medianero en local sito en Plaza de los Angeles número

9, portal 5.

Cuota ICIO: 83,54 €

21) FRANCISCO TORO DE LA BARRERA

Hecho imponible: sustitución de alicatado, solería y sanitarios de aseo de vivienda situada en C./ Atalaya

número 14.

Cuota ICIO: 43,44 €

22) HERMANDAD DE LA CORONACIÓN

Hecho imponible: picado interior de paredes y enlucido con mortero de cal y acabado fratasado en local sito en Plaza Quemada número 9.

Cuota ICIO: 96,94 €

23) CAROLINA MARINA CENZANO

Hecho imponible: rehabilitación de edificio destinado a cuatro viviendas en C./ Bizcocheros número 21.

Cuota ICIO: 2.977,42 €

24) MARIA LUISA PERAITA REGUERA

Hecho imponible: sustitución de solería y pintado de paredes en entrada a vivienda sita en C./ Larga número 6.

Cuota ICIO: 9,77 €

25) EVA MARIA VAZQUEZ GARCIA

Hecho imponible: sustitución de cinco unidades de ventanas de vivienda sita en C./ Pozuelo número 6.

Cuota ICIO: 455,25 €

26) JOSE MANUEL GUERRERO CALDAS

Hecho imponible: adecentamiento de fachada (color blanco) en vivienda sita en C./ Almendrillo número 9.

Cuota ICIO: 28.96 €

27) JOSE ANTONIO NAVARRO MUÑOZ

Hecho imponible: adecentamiento de fachada y pintado en color blanco de finca sita en C./ Chapinería

número 8.

Cuota ICIO: 18,64 €

28) JOHN PATRICK MACLACHLAN

Hecho imponible: rehabilitación y ampliación vertical de vivienda sita en C./ Santa Clara número 12, bajo

D

Cuota ICIO: 563,33 €

29) MANUEL JESUS PRIETO BAREA

Hecho imponible: construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en C./ Palomar número 34.

Cuota ICIO: 6.978,67 €

30) RAUL DAVID CASTAÑO BERTOLET

Hecho imponible: demolición y construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en C./ Rui-López

número 19.

Cuota ICIO: 5.320,25 €

31) LABORATORIO M REAL SL

Hecho imponible: impermeabilización parcial de cubierta en C./ Armas de Santiago número 17.

Cuota ICIO: 68,28 €

32) BUILDINGCENTER SAU

Hecho imponible: actuación de seguridad de terreno y conservación de fachada del inmueble sito en Plaza del Carbón número 1.

Cuota ICIO: 261,47 €

33) HERMANDAD DE LA SAGRADA LANZADA

Hecho imponible: insonorización de Casa de Hermandad sita en Plaza Peones número 1.

Cuota ICIO: 72,40 €".

Interviene el **Sr. Galván Gómez** manifestando que esta Propuesta ahora sí trae bonificaciones, porque así lo permite el R.D., no como antes, ahora el Sr. Rajoy nos permite hacer bonificaciones. Lo que se trae al Pleno son bonificaciones sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en concreto dos tipos de bonificaciones: por un lado hasta el 95% ambas, aquellas que son por concurrir interés municipal en circunstancias sociales culturales e histórico-artísticas, con su correspondiente informe de la Delegación e informe jurídico de que son actuaciones de especial interés para la ciudadanía, en concreto son cuatro expedientes de bonificación, uno de ellos para la Fundación Universo Accesible, otro para Afanas, otro para la Asociación Madre Coraje y el último para la Fundación Síndrome Down, Aspanido. También en la Ordenanza Fiscal que regula este tipo de bonificaciones se dispone que en todas las construcciones e instalaciones y obras de interés municipal, disfrutarán de una bonificación del 95% aquellas que se realicen dentro del conjunto histórico artístico de Jerez de la Frontera, se incorporan todas aquellas actuaciones que se realizan dentro del conjunto histórico artístico, y se bonifican hasta el 95%.

Seguidamente el **Sr. Muñoz Martín** comunica que no iban a intervenir porque van a votar a favor, pero no he entendido lo que ha comentado el Sr. Galván de que "ahora sí"; es decir, estas bonificaciones no son nuevas evidentemente, son bonificaciones que se han hecho durante estos cuatro años de gobierno también, porque la Ordenanza evidentemente lo permite, y por lo tanto, el "ahora sí" da la impresión de que son bonificaciones que vienen con el Grupo Socialista y no es cierto, porque son bonificaciones históricas, porque la Ordenanza evidentemente no se ha aprobado ahora; tal vez lo que haya querido decir es que esas bonificaciones, de la misma manera que se traen bonificaciones en este sentido, en otros casos el argumento es que no se pueden bonificar; es decir que bonificaciones se pueden dar, otra cosa es que se quiera interpretar, o se quiera bonificar, la Ordenanza en base a que se puedan bonificar, en este sentido la de Vehículos de Tracción Mecánica y demás. Simplemente era aclarar que estas bonificaciones ya se han dado antes.

Finalmente el **Sr. Galván Gómez** comenta que en la bonificación que ha presentado la Asociación, el R.D. Ley 17/2014, el Sr. Rajoy, nos prohíbe hacer bonificaciones, y ahora aquí no, o sea, esta Ordenanza Fiscal permite hacer las bonificaciones, por lo tanto hemos tramitado los expedientes, la solicitud previa de los interesados, y se tramita y se trae a pleno para su aprobación, simplemente me refería a que las bonificaciones que antes se planteaban de AFANUCAS son imposibles, porque la Ley no lo permite.

El Pleno Municipal, visto dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Planes Especiales, así como informes obrantes en el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la precedente propuesta.

8. <u>AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO A EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A. (EMUVIJESA).</u>

Se conoce la siguiente propuesta:

"Para el desarrollo de su actividad, Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A., firmó escritura de préstamo hipotecario para la promoción de 88 viviendas de protección oficial en régimen general en Avenida Juan Carlos I (Residencial Dédalo), expediente 11-PO-E-00-0058/07.

Dicha operación de crédito se autorizó por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2007 y suscribiéndose, el 11 de junio de 2008, ante la Notario doña María Dolores Conesa Lorenzo, con el número 900 de su protocolo, mediante escritura de préstamo con garantía hipotecaria sobre las viviendas y sus anejos vinculados promovidas en la actuación.

Dicho préstamo hipotecario, se suscribió conforme la normativa de financiación cualificada de viviendas protegidas acogidas al Plan Estatal de Vivienda y Suelo 2005-2008, regulado por el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 (texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio). La entidad crediticia con quien se suscribió el préstamo es la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("La Caixa"), hoy CAIXABANK, siendo sus condiciones fundamentales un nominal de 9.140.528,71 € y con una duración de 28 años, de los cuales los tres primeros eran de carencia y el tipo de interés el fijado en convenio estatal por el Ministerio de Fomento para financiación de

este tipo de actuaciones de viviendas protegidas, esto es, en el momento de la firma era 5,09% TAE y, actualmente, 2,44% TAE.

Con fecha 17 de mayo de 2011 se firmó escritura de novación modificativa de dicho préstamo hipotecario, ante la notario María Dolores Conesa Lorenzo, con número de protocolo 638, para la ampliación del período de carencia durante un año más, tras autorización el 30 de marzo de 2011 por parte de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 22.1 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008.

Debido a la crisis económica y financiera generalizada y que ha golpeado especialmente a los potenciales compradores de viviendas protegidas, así como a la situación del mercado inmobiliario, de las 88 viviendas sólo se pudieron vender 29, ofreciéndose el resto en alguiler con opción de compra.

Por esta razón, con fecha 9 de septiembre de 2013 se firmó escritura de novación modificativa del préstamo hipotecario antes reseñado, ante el notario don Juan Marín Cabrera, con número de protocolo 1128, para la interrupción del período de amortización por otros 24 meses, sin modificar el plazo total del préstamo, en base a la aplicación de la disposición adicional séptima del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016. Dicha disposición establece: "los préstamos convenidos concedidos a promotores de vivienda protegida para venta o alquiler en aplicación de los Planes Estatales, que se encuentren a la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto en período de amortización del capital, podrán interrumpir dicho período, durante un plazo de hasta 3 años, siempre y cuando cuenten con la autorización de la Comunidad Autónoma o Ciudades de Ceuta y Melilla y la conformidad de la entidad financiera acreedora". La autorización de dicha interrupción fue concedida el 22 de abril de 2013 por parte de la Junta de Andalucía y para un período de 3 años.

La firma de la interrupción del período de amortización nos posibilita poder ofrecer a inquilinos un precio de renta más reducido, bonificándoles la cuota de alquiler durante el período de interrupción de la amortización del préstamo, ya que la cuota de préstamo así soportada por EMUVIJESA es inferior.

La entidad financiera ha ofrecido la posibilidad de agotar los tres años que permitía la normativa, lo que nos permite ampliar ese año más, ya autorizado por la Junta de Andalucía, de interrupción del período de amortización y que ha reiterado mediante nueva autorización de 9 de octubre de 2015.

Asimismo, la entidad financiera consultó al Ministerio dicha posibilidad, contestando éste que la interrupción del período de amortización debe conllevar la ampliación del período total del préstamo, que conlleva la modificación del plazo total del mismo, que serían 25 años de amortización y 7 de carencia (de los que ya se han agotado 6).

Por ello, ante la posibilidad ofrecida por la entidad financiera y con ello la posibilidad de seguir ofreciendo una renta bonificada durante otro año más, se considera conveniente volver a interrumpir el período de amortización por un año, ampliando el de carencia, fijándose así el plazo de duración del préstamo en 32 años.

Según el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo".

De otra parte, los Estatutos sociales de EMUVIJESA, artículo 27 apartado e)- establece la necesidad de previa autorización del Pleno de la Corporación Municipal para concertar operaciones de crédito a medio y largo plazo.

Por todo ello, SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno:

- 1º.- Autorice a Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A., la modificación del préstamo reseñado en las condiciones detalladas (ampliación del período de carencia por un año más y duración total del mismo hasta 32 años).
- 2º.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y Presidenta del Consejo de Administración de la sociedad, para que suscriba cuantos documentos públicos y privados sean precisos al efecto".

Abre el debate la Sra. Collado Jiménez explicando en qué consiste la modificación que se trae. Con fecha 11 de junio de 2008, Emuvijesa suscribió con la Caixa, Caixa Bank ahora, escritura de préstamo hipotecario para finalizar la promoción de 88 viviendas protegidas de régimen de venta en Avda. Rey Carlos I, denominada Residencial Dédalo. Las características de la operación se acogían al Plan estatal de vivienda y suelo 2005/2008 y Plan andaluz de vivienda y suelo 2003-2007. Siendo sus condiciones fundamentales un nominal de 9.140.000 y con una duración de 28 años, de los cuales los tres primeros eran de carencia, y el tipo de interés fijado en convenio estatal por el Ministerio de Fomento para financiación de este tipo de actuaciones de viviendas protegidas, en el momento de la firma era de 5,0% TAE, y actualmente es 2,44 TAE. Dado el retraso en la ejecución de la obra y el bajo ritmo de venta de las viviendas, con fecha 17 de mayo de 2011, se firmó escritura de novación de dicho préstamo, ampliándose el período de carencia en un año más, hasta 11 de junio de 2012. Estando ya el préstamo en amortización y habiéndose vendido sólo 29 viviendas, se autorizó por la Comunidad Autónoma ofrecer el resto de viviendas en alquiler con opción a compra. Igualmente, la disposición adicional séptima del R.D. 2012 23/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan estatal de viviendas 2013-2016, permite, con previa autorización de la Comunidad Autónoma pertinente, la ampliación de dichos préstamos interrumpiendo el período de amortización durante un plazo de hasta tres años. Emuvijesa obtuvo la autorización mencionada de la Junta de Andalucía el 22 de abril de 2013, suscribiéndose nuevas escrituras de modificación de préstamo con Caixa Bank el 9 de septiembre de 2013, por lo que se interrumpía el período de amortización por otros dos años, pero sin modificar el plazo total del préstamo. La entidad financiera ha ofrecido la posibilidad de agotar los tres años. La interrupción del período de amortización nos permite ampliar un año más, y eso ha sido de nuevo autorizado por la Junta de Andalucía con fecha 9 de octubre de 2015. Igualmente el período total de préstamos puede ser ampliado, de forma que quede efectivamente un plazo de amortización de 25 años. Por tanto, el plazo total sería de 25 años de amortización, a los que habría que añadir los siete de carencia, de los que quedaría solo uno. Por ello, ante la posibilidad ofrecida por la entidad financiera, y con ello la posibilidad de seguir ofreciendo una renta bonificada durante otro año más a los inquilinos de las 21 viviendas actualmente alguiladas, se considera conveniente y oportuno volver a interrumpir el período de amortización por un año, ampliando el de carencia, fijándose así el plazo de duración del préstamo en 32 años; ello además permitiría, en caso de venta, que los futuros compradores dispusieran de un mayor plazo de amortización del préstamo.

El **Sr. Ruíz-Berdejo García** manifiesta que, visto el expediente, ya se habló de esto en el Consejo de Emuvijesa, y no tenemos ningún problema en apoyar la modificación.

Seguidamente el **Sr. Pérez González** dice que, ya visto en el Consejo de Emuvijesa, no vamos a tener inconveniente en apoyarla.

Toma la palabra el Sr. Muñoz Martín diciendo que de la lectura del expediente podemos extraer tres ideas. La primera de ellas es que la Junta de Andalucía en su momento autorizó que estas promociones, tanto Dédalo, que es de la que se está hablando ahora, como la del Salado en Estella, pasaban de promociones en venta a alquiler con opción a compra, y esa autorización la aceptó la Junta de Andalucía por petición del Gobierno local de María José García-Pelayo, para favorecer precisamente que se pudieran alquilar y que las rentas fueran más baratas y bajas. La segunda es la ampliación del período de carencia y por tanto, la interrupción de la amortización; ha dado la fecha y se dice que fue en septiembre de 2013, también durante el Gobierno del Partido Popular local; por lo tanto estamos hablando de medidas del fomento del alquiler de estas viviendas, donde se llegó a ese acuerdo de interrupción de la amortización y de la ampliación del período de carencia; en el caso del Salado en Estella, la entidad bancaria aceptó que fueran los tres años, es decir, el período máximo que podía tener este período de carencia y en el caso de esta promoción de Dédalo, que como ha dicho la delegada, se aceptaron dos años y ahora lo que se viene a ampliar es si agotar el tercer año de carencia. Por lo tanto, la primera medida, el convertir estas viviendas en venta a promoción de alguiller con opción a compra, la segunda, el interrumpir la amortización y ampliar el período de carencia, y con el objetivo único de reducir y bonificar la renta del alquiler, fueron tres medidas que llevó a cabo el Grupo Popular en el gobierno y siendo alcaldesa María José García-Pelayo. Por lo tanto, como es obvio, vamos a votar a favor porque fueron medidas que tomamos nosotros, y como también ha dicho la delegada en esa referencia histórica, esto fue posible por el R.D. al que ha hecho mención del Plan estatal para el fomento de la vivienda 2013, en su disposición adicional, por lo tanto, ese R.D. aprobado por el Gobierno central del Partido Popular, favoreciendo el fomento del alquiler de viviendas, son medidas que de alguna manera favorecieron y favorecen, que estas viviendas que eran con opción a venta, estén ocupadas y por tanto se facilite esa reducción del alquiler. Nosotros vamos a apoyarla y que se agote este año de carencia en el caso de esta entidad bancaria.

Finalmente la **Sra. Collado Jiménez** agrade a todos los Grupos el apoyo de estas medidas tan importantes, y quiere dejar constancia de que este gobierno va a aprobar y va a seguir con la línea de todo lo que tenga que ver con favorecer a las personas más vulnerables, y que hayan estado bien hechas para seguir con ellas, y vamos a mejorar las que podamos, por supuesto.

El Pleno Municipal, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, así como informes obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la precedente propuesta.

9.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA QUE SE DECLARE EL APOYO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO PLENO A LA INICIATIVA PROMOVIDA POR LA CONFEDERACION DE ENTIDADES POR LA ECONOMIA SOCIAL DE ANDALUCIA (CEPES-A).

Se conoce la siguiente Proposición:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Tomando como referencia la definición hecha del sector por la Ley 5/2011 de 29 de marzo de Economía Social, podemos considerar empresas del sector de la economía social a "todas aquellas que persiguen el interés general económico o social teniendo entre sus principios de orientación la primacía de las personas sobre el capital, la democracia, el compromiso con el entorno, la aplicación de resultados en función del trabajo o el fin social, asi como la solidaridad interna e independencia de los poderes públicos"

Actualmente, la economía social aporta más de 14 millones de empleos en la Unión Europea, de los cuales 1.2 se desarrollan en España, cifra que se elevaría hasta los 2.3 millones de empleos si se cuantifica el empleo indirecto desplegado en un total de 44.500 empresas, con una facturación de 150.000 millones de euros (equivalente al 12% del PIB español)

Las empresas de economía social y solidaria, desempeñan un papel esencial en la economía europea, en especial en tiempos de crisis, al combinar la rentabilidad con la solidaridad, crear puestos de trabajo de calidad, reforzar la cohesión social, económica y regional y generar capital social. En este sentido, las autoridades comunitarias han expresado su posición a favor de esta fórmula económica a través de la Resolución del parlamento Europeo sobre Economía Social del 19 de febrero de 2009; la comunicación de la Comisión Europea de 3 de marzo de 2010 titulada "Europa 2010; una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador"; La Resolución del Parlamento Europeo de 20 de noviembre de 2012 sobre la iniciativa a favor del emprendimiento social " *Construir un ecosistema para promover las empresas sociales en el centro de la economía y la innovación social*" o la Resolución de la Comisión Europea de 6 de febrero de 2013 sobre responsabilidad social de las empresas.

Son, sin embargo la "Declaración de Estrasburgo" aprobada en enero de 2014 y la reciente Resolución del Parlamento Europeo del pasado 10 de septiembre sobre "emprendimiento social e innovación social en la lucha contra el desempleo" las que sitúan de manera definitiva a la economía social y solidaria como eje de las políticas a favor de la creación de empleo, reducción de la desigualdad y fomento de emprendimiento al recoger los acuerdos de la Conferencia "Desbloquear el potencial de la Economía Social para el crecimiento de la UE" celebrada en Roma el 17 de noviembre de 2014 que reconocía el papel clave de la economía social está desempeñando en la creación y conservación del empleo, la cohesión social, la innovación, el desarrollo rural y regional así como la protección medioambiental.

Las medidas ejecutivas por las autoridades europeas a favor de la economía social y solidaria se han traducido en que una parte de los medios financieros del Programa de la UE para el Empleo y la Innovación Social (EaSi) se reserva para contribuir a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la economía social y solidaria, siendo de especial relevancia el papel del Fondo Social Europeo (FSE) en el apoyo financiero a las nuevas iniciativas de economía social surgidas en el ámbito de la UE28.

Este impulso financiero se ve acompañado de la orientación hecha por parte de la Comisión a los Estados miembros para que de manera inmediata trasponga las Directivas 2014/24/UE; 2014/25/UE y 2014/23/UE relativas a contratación pública y concesiones que fijan la necesidad de dar mayor participación a las empresas de economía social y solidaria en los procedimientos de licitación de contratos públicos, mejorar la reserva de contratos para estas empresas así como mejorar las clausulas sociales a favor de la inclusión y la innovación social,

En este escenario de apoyo de las instituciones europeas a la Economía social y solidaria, España cuenta con una posición muy avanzada al ser uno de los cuatro estados miembros junto con Bélgica, Francia y Portugal que cuenta con leyes especificas que regulan las distintas formulas de organización de la economía social (ley 5/2011 de 29 de Marzo de Economía Social o la recientemente aprobada Ley de Sociedades Laborales y participadas. Andalucía a su vez , dentro del contexto español cuenta con leyes propias que favorecen el desarrollo de sistema cooperativistas (Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas) al tiempo que desarrolla políticas públicas de impuilso a la economía social (Decreto ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento).

La economía social andaluza la constituyen en la actualidad más de 7.000 empresas, que generan más de 65.500 empleos directos y vincula, a más de 400.000 personas con el carácter de socio. Un modelo que en nuestra Comunidad y la ciudad de Jerez viene caracterizado por un gran arraigo local lo que brinda la ventaja de conocer mejor cuales son las necesidades especificas de cada mercado permitiendo ofrecer productos y servicios de base local que generan riqueza endógena, cohesión social y equilibrio entre los territorios.

Con el objetivo de responder a las demandas de las instituciones europeas y reforzar el papel que la economía social ha de tener en un proceso de recuperación economíca justa que permita restablecer derechos laborales y sociales, la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES-A) ha puesto en marcha junto a otras organizaciones europeas representativas de la economía social la campaña "Change The Economy, think social" cuyo objetivo es conseguir cierta incidencia política, con el fin de que los Gobiernos de los Estados miembros lleven a cabo medidas favorables para un modelo económico sostenible basado en la economía social y solidaria. La campaña pretende que los valores representativos de esta economía como el respeto de los Derechos Humanos, la democracia, la solidaridad, la inclusión, la diversidad, el desarrollo sostenible y la equidad sean los motores del cambio y los que ayuden a cimentar una sociedad más justa.

El segundo objetivo de la campaña a la que se adhiere CEPES-A esta en la consecución del año Europeo de la Economía Social y Solidaridad bajo el hastag#SSEYear. Los años europeos pretenden concienciar a la opinión pública sobre materias de interés común para los ciudadanos europeos y permiten generar iniciativas presupuestarias extraordinarias para proyectos locales, nacionales y transfronterizos que tengan como finalidad lograr un objetivo relacionado con la temática del año.

El hecho de alcanzar la Declaración del año 2018 como "Año Europeo de la Economia Social y Solidaria", permitiría que las instituciones de la UE asi como los gobiernos de los países miembros, se comprometan a tener en consideración la temática del año en sus políticas facilitando a la Comision Europea el avanzar en una nueva legislación sobre la materia.

El apoyo institucional de las Administraciones locales a esta iniciativa promovida por CEPES-A es de enorme importancia y permitiría tanto a nuestra Comunidad Autónoma como a la Ciudad de Jerez posicionarse como referente en un sector en el que contamos con un singular potencial de desarrollo, lo que se traduciría en un aumento de riqueza con una más correcta redistribución así como en generación de empleo.

Por todo ello, y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en Jerez, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes: ACUERDOS:

- 1.- Declarar el apoyo institucional del Ayuntamiento Pleno a la iniciativa promovida por la Confederación de Entidades por la Economía Social de Andalucía (CEPES-A) a través de la campaña "Change The economy think social" para el año 2018 sea declarado por el Parlamento Europeo como "Año Europeo de la Economía Social y Solidaria".
- 2.- Aprobar la adhesión de la ciudad de Jerez a la "Declaración de Estrasburgo" aprobada en enero de 2014 a favor de una estrategia común que potencie la economía social y solidaria en Europa.
- 3.- Promover iniciativas conjuntas de formación, promoción y difusión con las entidades representativas de la economía social en Jerez, a fin de reforzar el tejido empresarial e industrial de base local y reconocer el papel de la economía social como instrumento a favor del desarrollo local y la cohesión territorial.
- 4.- Incluir la representación de CEPES-A en el próximo Consejo Económico y Social de la ciudad.

5.- Dar traslado de los acuerdos contenidos en la presente moción a las autoridades competentes en el ámbito autonómico, estatal y europeo".

Por parte del Grupo Municipal Popular se presenta la siguiente Enmienda de adición:

"Se propone añadir al punto 2 del acuerdo lo siguiente:

"El 7 de diciembre de 2015, los 28 estados miembros aprueban por unanimidad un informe sobre economía social como motor clave del desarrollo económico y social de Europa.

Proponemos: que el Ayuntamiento de Jerez se adhiera a las 40 medidas aprobadas por el Gobierno Español en ese informe".

En este momento se ausenta del salón de plenos la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. María del Carmen Collado Jiménez.

Expone la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular la **Sra. Pina Lorente** diciendo que han presentado una enmienda de adición al punto dos. Estamos de acuerdo con que Jerez se adhiera a la Declaración de Estrasburgo, pero el 7de diciembre de este año, los 28 Estados miembros de la Unión Europea llegaron a un acuerdo, que creo que es más completo, que aparte de los diez puntos de la Declaración de Estrasburgo, en estas 40 medidas que se toman el informe lo que dice es sobre la economía social como motor clave del desarrollo económico y social de Europa. Pienso que es importante que también Jerez se adhiera a estas 40 medidas, que contemplan impulsar este modelo de empresa; han sido ratificadas por el Ministerio de Empleo y representando la consolidación definitiva de la economía social en la agenda de Europa, y que ésta pase a desarrollar un lugar prioritario en las políticas de creación de empleo de riqueza y de cohesión social.

Toma la palabra el **Sr. Ruíz-Berdejo García** aclarando que, si no está incluido en la propuesta es simplemente por una cuestión de tiempo, porque la presentamos el día 4 de diciembre y esa resolución se aprobó el 7, pero compartimos totalmente la propuesta y que Jerez se adhiera a esas 40 medidas. Votaremos a favor de la enmienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.7 del R.O.M., el pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes y la abstención por ausencia de la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. María del Carmen Collado Jiménez, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.2 del R.O.M., acuerda aprobar la anterior enmienda de adición.

En este momento se incorpora al salón de plenos la concejal socialista, Dña. María del Carmen Collado Jiménez, y se ausenta el concejal del Grupo Municipal Popular, D. José Galvín Eugenio.

En consecuencia con la votación de la Enmienda,

Se somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la Proposición del Grupo Municipal IULV-CA, con Enmienda del Grupo Municipal Popular, en los siguientes términos:

Se conoce la siguiente Proposición:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Tomando como referencia la definición hecha del sector por la Ley 5/2011 de 29 de marzo de Economía Social, podemos considerar empresas del sector de la economía social a "todas aquellas que persiguen el interés general económico o social teniendo entre sus principios de orientación la primacía de las personas sobre el capital, la democracia, el compromiso con el entorno, la aplicación de resultados en función del trabajo o el fin social, asi como la solidaridad interna e independencia de los poderes públicos"

Actualmente, la economía social aporta más de 14 millones de empleos en la Unión Europea, de los cuales 1.2 se desarrollan en España, cifra que se elevaría hasta los 2.3 millones de empleos si se

cuantifica el empleo indirecto desplegado en un total de 44.500 empresas, con una facturación de 150.000 millones de euros (equivalente al 12% del PIB español)

Las empresas de economía social y solidaria, desempeñan un papel esencial en la economía europea, en especial en tiempos de crisis, al combinar la rentabilidad con la solidaridad, crear puestos de trabajo de calidad, reforzar la cohesión social, económica y regional y generar capital social. En este sentido, las autoridades comunitarias han expresado su posición a favor de esta fórmula económica a través de la Resolución del parlamento Europeo sobre Economía Social del 19 de febrero de 2009; la comunicación de la Comisión Europea de 3 de marzo de 2010 titulada "Europa 2010; una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador"; La Resolución del Parlamento Europeo de 20 de noviembre de 2012 sobre la iniciativa a favor del emprendimiento social " *Construir un ecosistema para promover las empresas sociales en el centro de la economía y la innovación social*" o la Resolución de la Comisión Europea de 6 de febrero de 2013 sobre responsabilidad social de las empresas.

Son, sin embargo la "Declaración de Estrasburgo" aprobada en enero de 2014 y la reciente Resolución del Parlamento Europeo del pasado 10 de septiembre sobre "emprendimiento social e innovación social en la lucha contra el desempleo" las que sitúan de manera definitiva a la economía social y solidaria como eje de las políticas a favor de la creación de empleo, reducción de la desigualdad y fomento de emprendimiento al recoger los acuerdos de la Conferencia "Desbloquear el potencial de la Economía Social para el crecimiento de la UE" celebrada en Roma el 17 de noviembre de 2014 que reconocía el papel clave de la economía social está desempeñando en la creación y conservación del empleo, la cohesión social, la innovación, el desarrollo rural y regional así como la protección medioambiental.

Las medidas ejecutivas por las autoridades europeas a favor de la economía social y solidaria se han traducido en que una parte de los medios financieros del Programa de la UE para el Empleo y la Innovación Social (EaSi) se reserva para contribuir a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la economía social y solidaria, siendo de especial relevancia el papel del Fondo Social Europeo (FSE) en el apoyo financiero a las nuevas iniciativas de economía social surgidas en el ámbito de la UE28.

Este impulso financiero se ve acompañado de la orientación hecha por parte de la Comisión a los Estados miembros para que de manera inmediata trasponga las Directivas 2014/24/UE; 2014/25/UE y 2014/23/UE relativas a contratación pública y concesiones que fijan la necesidad de dar mayor participación a las empresas de economía social y solidaria en los procedimientos de licitación de contratos públicos, mejorar la reserva de contratos para estas empresas así como mejorar las clausulas sociales a favor de la inclusión y la innovación social,

En este escenario de apoyo de las instituciones europeas a la Economía social y solidaria, España cuenta con una posición muy avanzada al ser uno de los cuatro estados miembros junto con Bélgica, Francia y Portugal que cuenta con leyes especificas que regulan las distintas formulas de organización de la economía social (ley 5/2011 de 29 de Marzo de Economía Social o la recientemente aprobada Ley de Sociedades Laborales y participadas. Andalucía a su vez , dentro del contexto español cuenta con leyes propias que favorecen el desarrollo de sistema cooperativistas (Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas) al tiempo que desarrolla políticas públicas de impuilso a la economía social (Decreto ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento).

La economía social andaluza la constituyen en la actualidad más de 7.000 empresas, que generan más de 65.500 empleos directos y vincula, a más de 400.000 personas con el carácter de socio. Un modelo que en nuestra Comunidad y la ciudad de Jerez viene caracterizado por un gran arraigo local lo que brinda la ventaja de conocer mejor cuales son las necesidades especificas de cada mercado permitiendo ofrecer productos y servicios de base local que generan riqueza endógena, cohesión social y equilibrio entre los territorios.

Con el objetivo de responder a las demandas de las instituciones europeas y reforzar el papel que la economía social ha de tener en un proceso de recuperación economíca justa que permita restablecer derechos laborales y sociales, la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES-A) ha puesto en marcha junto a otras organizaciones europeas representativas de la economía social la campaña "Change The Economy, think social" cuyo objetivo es conseguir cierta incidencia política, con el fin de que los Gobiernos de los Estados miembros lleven a cabo medidas favorables para un modelo económico sostenible basado en la economía social y solidaria. La campaña pretende que los valores representativos de esta economía como el respeto de los Derechos Humanos, la democracia, la

solidaridad, la inclusión , la diversidad, el desarrollo sostenible y la equidad sean los motores del cambio y los que ayuden a cimentar una sociedad más justa.

El segundo objetivo de la campaña a la que se adhiere CEPES-A esta en la consecución del año Europeo de la Economía Social y Solidaridad bajo el hastag#SSEYear. Los años europeos pretenden concienciar a la opinión pública sobre materias de interés común para los ciudadanos europeos y permiten generar iniciativas presupuestarias extraordinarias para proyectos locales, nacionales y transfronterizos que tengan como finalidad lograr un objetivo relacionado con la temática del año.

El hecho de alcanzar la Declaración del año 2018 como "Año Europeo de la Economia Social y Solidaria", permitiría que las instituciones de la UE asi como los gobiernos de los países miembros, se comprometan a tener en consideración la temática del año en sus políticas facilitando a la Comision Europea el avanzar en una nueva legislación sobre la materia.

El apoyo institucional de las Administraciones locales a esta iniciativa promovida por CEPES-A es de enorme importancia y permitiría tanto a nuestra Comunidad Autónoma como a la Ciudad de Jerez posicionarse como referente en un sector en el que contamos con un singular potencial de desarrollo, lo que se traduciría en un aumento de riqueza con una más correcta redistribución así como en generación de empleo.

Por todo ello, y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en Jerez, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes: ACUERDOS:

- 1.- Declarar el apoyo institucional del Ayuntamiento Pleno a la iniciativa promovida por la Confederación de Entidades por la Economía Social de Andalucía (CEPES-A) a través de la campaña "Change The economy think social" para el año 2018 sea declarado por el Parlamento Europeo como "Año Europeo de la Economía Social y Solidaria".
- 2.- Aprobar la adhesión de la ciudad de Jerez a la "Declaración de Estrasburgo" aprobada en enero de 2014 a favor de una estrategia común que potencie la economía social y solidaria en Europa.

 Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Jerez a las 40 medidas contenidas en el informe sobre economía social como motor clave del desarrollo económico y social de Europa aprobado por unanimidad de los 28 Estados miembros el 7 de diciembre de 2015
- 3.- Promover iniciativas conjuntas de formación, promoción y difusión con las entidades representativas de la economía social en Jerez, a fin de reforzar el tejido empresarial e industrial de base local y reconocer el papel de la economía social como instrumento a favor del desarrollo local y la cohesión territorial.
- 4.- Incluir la representación de CEPES-A en el próximo Consejo Económico y Social de la ciudad.
- 5.- Dar traslado de los acuerdos contenidos en la presente moción a las autoridades competentes en el ámbito autonómico, estatal y europeo".

Inicia el debate el **Sr. Pérez González** manifestando que desde el Grupo Ciudadanos van a apoyar esta propuesta porque entienden que es una de esas propuestas en las que no se puede estar en desacuerdo. En primer lugar, porque proviene de un consenso europeo bastante amplio, con el acuerdo que también ha comentado en su enmienda el Grupo Popular. Entendemos que se mejora la vida de los ciudadanos con toda la serie de mejoras que proponen. Y en tercer lugar, porque nos acerca realmente al siglo XXI como sociedad, una economía que se llama social.

Como ha comentado el compañero de Izquierda Unida, presentaron la propuesta el día 4 de diciembre, y es cierto que el día 7 de diciembre, el propio Consejo de la Unión Europea llegó a un acuerdo bastante amplio, con bastante consenso, denominado promoción de la economía social como motor clave del desarrollo económico y social en Europa, que creemos que engloba un poco todo lo que es la personalidad de lo que plantea Izquierda Unida; está firmado por los 28 países de la Unión Europea; se afirma en varios de esos puntos, el hecho de que las empresas de economía social deben tener un papel fundamental en lo que es el día a día, el desarrollo económico de la Comunidad Económica; hemos tenido la oportunidad, desde la página de la propia CEPES, de consultar el acuerdo, y tiene 40 medidas que son muy interesantes, que ocupan todos los ámbitos de la economía prácticamente, las hemos visto y estamos de acuerdo en las 40 porque creemos que sirve para desarrollar la sociedad un poco mejor, establece e incide en un punto como el de la innovación social, que para el Grupo Ciudadanos es tan importante, y habla de crear un ecosistema apropiado; solamente con la propia declaración de intenciones no se llega a

ningún sitio, pero habla este acuerdo en particular de crear un ecosistema apropiado para estas empresas que quieren innovar y que quieren asentarse en Europa; y por último, habla este acuerdo del papel, prácticamente lo más importante, de la financiación; estas empresas de economía social deben contar con una financiación importante, y desde este punto de vista se hace un estudio de instrumentos nuevos de financiación para estas empresas, el uso de los propios fondos estructurales de la Unión Europea y del programa EASE también, con lo cual creemos que es un acuerdo bastante completo y que engloba lo que es el espíritu de la propuesta de Izquierda Unida. Nosotros apoyamos íntegramente la propuesta.

Seguidamente interviene el **Sr. Cardiel Ferrero** manifestando que comparten la totalidad del espíritu de esta moción que trae el Grupo Izquierda Unida, vamos a apoyarla sin condicionantes de ningún tipo. Sí recordar que era una cuestión que nosotros también incluíamos en nuestro Plan de gobierno ciudadano y que en nuestro acuerdo de investidura, y que a lo mejor sería bueno plantearse que fuera un tema que se tratara en la Mesa de las cláusulas sociales, que se constituyó y que aprobó este mismo pleno. Estamos contentos de que el Grupo de Izquierda Unida traiga esta propuesta y la vamos a aceptar en su totalidad.

De nuevo toma la palabra la Sra. Pina Lorente diciendo que van a apoyar al completo toda la propuesta de Izquierda Unida. Simplemente hacer una apreciación en cuanto a algunas cosas de la propuesta. Cuando habla de la configuración actual de la economía social española que viene marcada por la aprobación de la ley 5/2011 del 29 de marzo, esta ley recientemente ha sido desarrollada por la ley 31/2015 del 9 de septiembre, por la que se modifica, se actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y de promoción de trabajo autónomo y la economía social. Es importante recalcarlo porque todo lo que sea mejora de autoempleo y de economía social, y de medidas de fomento y de promoción, es un añadido a lo expuesto. La Confederación Empresarial española de la economía social, CEPES, declara que sin duda alguna, esta ley del Gobierno de España ha supuesto un punto de inflexión para reconocimiento, visibilidad y desarrollo del sector, tanto dentro del propio Estado como en la Unión Europea. Y por otro lado, en cuanto al tema de promover iniciativas conjuntas de formación, promoción y difusión con las entidades representativas de la economía social en Jerez, sería bueno, ya que hay unas Ordenanzas en el ayuntamiento de Jerez sobre Actividad de Interés Municipal, complementar o modificar o crear una Mesa de trabajo o de seguimiento, para que estas empresas de economía social se adhieran, o tengan un trato preferente a la hora de que puedan ser empresas de actividad de interés municipal, siempre que cumplan con los requisitos de la Ordenanza. Esto sería bueno para ver si se podría crear una Mesa de trabajo para que estas empresas sociales tengan un trato preferente a la hora de aplicar estas Ordenanzas que ya están en el ayuntamiento de Jerez.

Finalmente el **Sr. Ruíz-Berdejo García** toma la palabra diciendo a la ponente del Grupo Popular que, si lee la propuesta, hacemos referencia al Decreto Ley de 2013 y también a la Ley 14/201,1 de 23 de diciembre, de la Junta de Andalucía de Sociedades Cooperativas Andaluzas, que si no la hemos mencionado en nuestra intervención era simplemente por una cuestión de tiempo, porque no nos daba tiempo a especificarlo todo, pero estamos de acuerdo.

El Pleno de la Corporación, visto informe favorable de la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, por unanimidad de los presentes y la abstención por ausencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.2 del R.O.M., del concejal del Grupo Municipal Popular, D. José Galvín Eugenio, acuerda aprobar la anterior Proposición con la Enmienda del Grupo Municipal Popular.

10.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL IU RELATIVA A GARANTIZAR LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

Se conoce la siguiente Proposición:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La aprobación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha supuesto a juicio de muchos alcaldes y concejales del Estado español, de diferentes sensibilidades políticas, el mayor ataque a la autonomía local y a la capacidad de gestión de los ayuntamientos de todo el periodo democrático, así como un intento concreto de eliminar y destruir los servicios sociales municipales. Un ataque que se resume en una limitación de las competencias municipales, en un intento de control político de las corporaciones locales y en un intervencionismo sin precedentes en el mundo municipal por parte del Estado y las CCAA.

Esta Ley, lejos de avanzar en la solución de los problemas endémicos de las corporaciones locales centrados en el reconocimiento de la capacidad de gestión y en la insuficiente financiación, ha ahondado en ambos exhibiendo un concepto de Ayuntamiento que se aleja del modelo constitucional, considerándolo como mero colaborador subordinado a otras administraciones territoriales .

En lo que respecta a las competencias municipales, elimina gran parte de las posibilidades de actuación de los ayuntamientos, dado que por un lado restringe las competencias propias municipales sobre todo en materia de acción social, educación y sanidad, y por otro limita casi por completo la capacidad para el desarrollo de competencias fuera de las expresamente reconocidas (las llamadas competencias impropias) tales como juventud, consumo, fomento empresarial, cooperación al desarrollo.

Pero además de suscitar un amplio rechazo político y social, esta Ley ha sido objeto de numerosos recursos de inconstitucionalidad, pendientes todos ellos de resolución, interpuestos por más de 3.000 ayuntamientos que representan a más de 15 millones de habitantes utilizando el mecanismo de impugnación previsto en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional bajo la denominación de Conflicto en Defensa de la Autonomía Local, por las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias y Cataluña, así como por la inmensa mayoría de la oposición parlamentaria, PSOE y PSC, Izquierda Plural (IU-ICV-CHA), CiU, Unión, Progreso y Democracia (UPyD), CiU, ERC, BNG, Coalición Canaria-Nueva Canarias, y Compromís-Equo. Estos mismos grupos políticos se han comprometido a la derogación de la referida Ley en la próxima legislatura.

En estos momentos la incertidumbre y preocupación por los efectos nocivos de esta ley se centran en los servicios sociales de los ayuntamientos. La nueva redacción del artículo 25.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local sobre competencias de los ayuntamientos, y específicamente de los Servicios Sociales, señala que la única competencia propia de los ayuntamientos en este ámbito será, "la evaluación e información de situaciones de necesidad y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social". Y una vez vaciado de contenido el artículo 28 de la misma Ley, establece en el nuevo artículo 27 que "la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar en los municipios, entre otras, la prestación de los servicios sociales". Por tanto, los municipios han dejado de tener competencias en la prestación de estos servicios básicos, aunque muchos de ellos las siguen prestando, sin delegación de su Comunidad Autónoma, y asumiendo gran parte de su financiación.

La propia Ley 27/2013, establece en su Disposición transitoria segunda con respecto a la asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales:

Con fecha 31 de diciembre de 2015, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social. Las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de estas competencias, con independencia de que su ejercicio se hubiese venido realizando por Municipios, Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes, o cualquier otra Entidad Local.

Si en la fecha citada las Comunidades Autónomas no hubieren asumido el desarrollo de los servicios de su competencia prestados por los Municipios, o en su caso, no hubieren acordado su delegación, los servicios seguirán prestándose por el municipio con cargo a la Comunidad Autónoma.

Esta disposición superada en parte por la moratoria del Gobierno central y las leyes de adaptación de las CCAA, mantiene la incertidumbre e inseguridad con respecto a los servicios sociales de los municipios, afectando a los trabajadores y trabajadoras así como a los usuarios de los servicios, y sobre todo ignoran claramente la necesidad de afrontar de forma urgente la financiación de esos servicios básicos ya que siguen siendo competencia de las CCAA, pero prestándose por los ayuntamientos, sin que exista delegación y sin la financiación necesaria. Es decir, algo cambia para que todo siga igual, manteniendo un sistema precario, muy debilitado y "recortado", además de hacerle depender de las convocatorias anuales de subvenciones, muy limitadas y condicionadas a la voluntad del Gobierno de turno.

Según el Consejo General de Trabajo Social, la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales o las Plataformas en Defensa de Servicios Sociales, de aplicarse el calendario previsto, la prohibición de que las Entidades Locales sigan prestando numerosos servicios sociales y la imposibilidad de las Comunidades Autónomas de asumirlos, unida a una situación de inmovilismo, podría provocar a nivel estatal hacer peligrar los 3.000 millones de euros invertidos en estas políticas sociales tan necesarias actualmente, y que se sumarían a los más de 5.000 millones que ya han recortado las Administraciones Públicas en esta materia en los últimos años.

Se constata la necesidad de los servicios sociales de proximidad prestados por los ayuntamientos con los datos de pobreza severa que se mantienen en nuestro país y en nuestra región con un alto e inasumible porcentaje de población en riesgo de pobreza y exclusión social.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

- 1.- Instar al Gobierno Regional a garantizar la continuidad de los servicios sociales municipales, así como su gestión por los ayuntamientos, a partir del 1 de enero de 2015 con una financiación adecuada.
- 2.- Remitir el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, así como a la Presidencia del Gobierno y a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Andalucía"

En este momento se incorpora al salón de plenos el concejal popular D. José Galvín Eugenio.

Por parte del Grupo Municipal Ganemos Jerez se presenta la siguiente Enmienda:

"En pro de no limitar las posibilidades de actuación de los ayuntamientos en materia de Servicios Sociales retomamos que en Asamblea de la FEMP se aprobó una resolución exigiendo la ampliación del periodo transitorio de entrada en vigor de la ley 27/2013 de 27 de diciembre (LRSAL) y desde el Consejo General y los Colegios Oficiales de Trabajo Social se continua exigiendo la supresión de la misma por el impacto negativo que va a producir en la vida cotidiana de miles de personas. Por consiguiente, proponemos añadir a la proposición lo siguiente:

- 1. Que el Pleno Municipal se sume a la petición realizada por los Colegios Oficiales de Trabajo Social y exigir la supresión de la ley 27/2013 de 27 de diciembre.
- 2. Solicitar una moratoria o ampliación del periodo transitorio de entrada en vigor de la Disposición Transitoria Segunda con respecto de la mencionada ley.
- 3. Instar al Gobierno Regional a garantizar la continuidad de los servicios sociales municipales, así como su gestión por los ayuntamientos, a partir del 1 de enero de 2016 con una financiación adecuada.
- 4. Remitir el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, así como a la Presidencia del Gobierno y a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Andalucía".

Inicia el debate sobre la Enmienda del Grupo Municipal Ganemos la Sra. Ripalda Ardila, diciendo que comparten la Proposición del Grupo Municipal IULV-CA, relativa a los servicios sociales, y la queremos reforzar con esta enmienda. Entendemos que la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y la propia Ley en sí, siembran incertidumbre en cuanto a la continuidad por parte de los municipios de las competencias relacionadas con los servicios sociales, promoción e inserción social, con lo cual entendemos que esto hay que dejarlo claro por el bienestar de la ciudadanía, en materia de servicios sociales y de la financiación económica respecto a los servicios básicos que suplen esta demanda. Por ello, y haciendo referencia a acciones que ya se han emprendido por otros organismos, como la FEMP, que es la Federación Española de Municipios y Provincias, y haciendo referencia a acciones que ya se han iniciado por los propios Colegios Oficiales de Trabajadores Sociales, al hilo de estas acciones proponemos lo siguiente: Que el pleno municipal se sume a la petición realizada por los Colegios Oficiales de Trabajo Social y exigir la supresión de la Ley 27 de 2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de las administraciones locales. Y dos, solicitar una moratoria o ampliación del período transitorio de entrada en vigor de la Disposición Transitoria Segunda con respecto a la mencionada ley. Entendemos que estas dos medidas, junto con las medidas que exponen los compañeros de Izquierda Unida, inciden en una presión para mantener que estas competencias, que hasta el momento eran consideradas como competencias propias de los municipios, se mantengan siendo propias de los municipios.

Seguidamente el **Sr. Ruíz-Berdejo García** agradece la Enmienda de los compañeros de Ganemos. En el espíritu de la propuesta nuestra subyace la derogación de esa Ley, que entendemos que no sólo es

perjudicial y pone en riesgo la prestación de esos servicios sociales, sino que además nace sin el consenso, y prácticamente con una oposición mayoritaria. Simplemente si no incluíamos la derogación es porque pensábamos, en primer lugar, presentar esta propuesta como forma de garantizar lo urgente, que es que la Junta de Andalucía en este caso garantice que, en el supuesto de que se empiece a aplicar esa ley, que de momento está en suspenso hasta que se encuentre la financiación según el gobierno, o hasta que pasaran las elecciones, no sabemos el espíritu de ese aplazamiento, pero que mientras tanto, tuviéramos garantía de que los servicios sociales se van a seguir prestando en las mejores condiciones. Pero evidentemente estamos absolutamente de acuerdo, vamos a apoyar la enmienda de para que el objetivo fundamental sea, primero la derogación de esa Ley, en el caso de que no fuera posible ampliar la moratoria, y en un último extremo, que el Gobierno regional garantice la continuidad de esos servicios sociales municipales.

Interviene a continuación la **Sra. Collado Jiménez** diciendo que su Grupo también ha presentado una enmienda, y como la enmienda que presenta el Grupo Ganemos relativa a la derogación de la ley, entiende que está más completa que la que ha presentado su Grupo, nos sumamos a la enmienda del Grupo Ganemos. Retiramos la nuestra y nos sumamos a la de Ganemos. Esto en cuanto al punto 1, después ya hablaré de nuestro punto segundo.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Paredes Serrano diciendo que desde noviembre la ley está suspendida hasta que se busque la fórmula para que las Comunidades Autónomas puedan financiar dichas competencias, por tanto, no le veo sentido a la propuesta que hoy presenta, es más, también le veo un sinsentido, o quizás un desconocimiento de lo que es el sistema de Servicios Sociales recogido en nuestro marco constitucional. El sistema de servicios sociales recogido en nuestro marco constitucional nos habla de servicios sociales comunitarios y servicios sociales especializados. Nuestra propia Comunidad Autónoma, en su propio Estatuto y en la propia ley de Servicios Sociales de 1988 lo deja claro, luego no entiendo que nos vengan a hablar de servicios sociales comunitarios, cuando la propia norma en suspensión hablaba muy clarito qué eran los servicios que correspondían a los propios ayuntamientos. Lo que pasa es que los ayuntamientos han ido asumiendo funciones que no les correspondían, como servicios sociales especializados, menores, mayores, y la ley venía a garantizar la sostenibilidad de los servicios que tienen que prestar los ayuntamientos, que de la forma en que estaban hasta el momento, se estaba produciendo una desprotección, no se garantizaban los servicios a los que tienen obligación. Por tanto, entiendo que deberían retirar, y así se lo he hecho saber a primera hora al Grupo Izquierda Unida, que no veía sentido ninguno en que continuáramos con esta propuesta, cuando está en suspensión atendiendo a todas las demandas que realizan los distintos colectivos, entre ellos, la FEMP. Por tanto, vuelvo a insistir, que no tiene sentido que sigamos apostando o instando al Gobierno a que derogue una ley, cuando ya la tiene en suspensión, y además, hablar de los servicios sociales comunitarios como habla el Grupo socialista, tampoco tiene sentido ninguno, porque estaba muy clarito en la ley que era lo que garantizaba. No entiendo de qué nos está hablando el Grupo Socialista, cuando en el propio Estatuto de Autonomía y en la propia ley de Servicios Sociales, que es la ley más antigua de servicios sociales de todas las Comunidades, no hay ninguna Comunidad que tenga una ley tan antigua como la andaluza, pues que nos haga este planteamiento en el día de hoy.

De nuevo interviene el **Sr. Ruíz-Berdejo García** para explicar a la Sra. Paredes, que dice que no le encuentra el sentido, la diferencia entre derogación y suspensión. Yo supongo que cuando usted habla de que esa ley está en suspensión, se refiere al correo electrónico que mandó Beteta. De lo que nosotros estamos hablando es de que esa ley puede dañar muy seriamente a algunos servicios sociales, que no son competencias propias de este ayuntamiento, es cierto, pero que puede dañar muy seriamente, y es lo que a nosotros nos preocupa, por eso lo que planteamos, más allá de una suspensión que no sabemos por cuánto tiempo puede prolongarse, es que, y estamos de acuerdo con los compañeros de Ganemos en que esa ley hay que derogarla, y derogarla no es lo mismo que suspenderla hasta que en otro momento al Gobierno de España le venga bien aplicarla, porque no tenga unas elecciones a la vuelta de la esquina. Eso es lo que nosotros planteamos, esa es la diferencia y ese es el sentido de nuestra propuesta.

Toma la palabra la **Sra. Ripalda Ardila** manifestando que la derogación, como dice el compañero de Izquierda Unida, es necesaria, porque esta ley incide negativamente en la vida cotidiana de miles de personas, y por tanto, hay que poner solución al tema. Estoy totalmente de acuerdo en la argumentación que ha ofrecido aquí en el pleno, porque incide negativamente en las vidas cotidianas de miles y miles de personas, y hay que poner "pie en pared" en la defensa de los derechos sociales y los servicios sociales, y como he dicho antes en materia no solamente de servicios sociales sino de promoción e inserción social. Esto hay que apoyarlo.

A continuación la **Sra. Paredes Serrano** insiste en que la suspensión es para que sostenga hasta que no tengamos una ley que financie a las propias Comunidades Autónomas, y a su vez pueda financiar dicho servicio. ¿Cómo garantizamos esos derechos sociales?, y esta ley venía a garantizar dichos derechos sociales, porque si no hay financiación, por mucho que usted hable de derechos, no se pueden garantizar, por tanto, yo solicito un poco más de seriedad a la hora de establecer un debate de estas características, no vale sólo declaraciones de intenciones, hay que garantizar lo que corresponde, y la forma de garantizarlo es llamar a las cosas por su nombre, ordenar, planificar y contar con la financiación correspondiente, porque lo otro es un "engañabobos".

Sometida a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ganemos Jerez, resulta aprobada con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2) y los votos en contra del Grupo Municipal Popular (10).

El Grupo Municipal Socialista ha presentado la siguiente Enmienda:

"Enmienda de adición:

- Instar al gobierno de la nación para la derogación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Enmienda de sustitución al punto 1:

- Instar a los gobiernos de la nación y de la comunidad autónoma que garantice la continuidad los servicios municipales así como su gestión por parte de los ayuntamientos con una financiación adecuada".

Punto 2 (igual)"

Respecto a la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Presidenta aclara que se ha retirado un punto y propone una enmienda de sustitución al punto 1.

Defiende la Enmienda la **Sra. Collado Jiménez** diciendo que en la presentación de enmienda al punto 1, lo que hacíamos era una enmienda de adición instando a la nación para la derogación de la ley, y al punto 1, la sustituíamos. Entonces, como ya hemos aceptado la de Ganemos, queremos añadir, porque insistimos en que esta ley hay que derogarla, no suspenderla, porque la suspensión lo mismo puede durar una semana que un mes que dos, nosotros pedimos la derogación porque entendemos que el espíritu de la ley perjudica seriamente a la prestación de los servicios sociales de cercanía, porque si no, dígame a donde van a acudir los ciudadanos y ciudadanas, ¿van a ir a Sevilla a la Junta de Andalucía a pedir ayuda? Por eso hemos hecho la enmienda de sustitución al punto 1, que ahora veremos cómo queda la redacción. Dice: Instar al Gobierno de la nación y de la Comunidad Autónoma para que garantice la continuidad de los servicios municipales, así como su gestión por parte de los ayuntamientos con una financiación adecuada, es decir, una cosa es que la gestión de los servicios sociales municipales lo siga facilitando y haciendo la cercanía del ayuntamiento, de los servicios sociales de cercanía, y otra cosa es que los ayuntamientos tengan que asumir el coste, la financiación, por eso esta enmienda, para que el Gobierno de la nación y las Comunidades Autónomas, en la medida cada uno de sus competencias, garanticen la financiación de los servicios sociales.

Retirado el punto 1 de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, se somete a votación el punto 2 de la misma, resultando aprobada con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2) y la abstención del Grupo Municipal Popular (10).

En consecuencia con el resultado de las votaciones de las Enmiendas presentadas,

Se somete a votación la Proposición con las Enmiendas aprobadas de los Grupos Municipales Ganemos Jerez y Socialista, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La aprobación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha supuesto a juicio de muchos alcaldes y concejales del Estado español, de diferentes sensibilidades políticas, el mayor ataque a la autonomía local y a la capacidad de gestión de los ayuntamientos de todo el periodo democrático, así como un intento concreto de eliminar y destruir los servicios sociales municipales. Un ataque que se resume en una limitación de las competencias municipales, en un intento de control político de las corporaciones locales y en un intervencionismo sin precedentes en el mundo municipal por parte del Estado y las CCAA.

Esta Ley, lejos de avanzar en la solución de los problemas endémicos de las corporaciones locales centrados en el reconocimiento de la capacidad de gestión y en la insuficiente financiación, ha ahondado en ambos exhibiendo un concepto de Ayuntamiento que se aleja del modelo constitucional, considerándolo como mero colaborador subordinado a otras administraciones territoriales .

En lo que respecta a las competencias municipales, elimina gran parte de las posibilidades de actuación de los ayuntamientos, dado que por un lado restringe las competencias propias municipales sobre todo en materia de acción social, educación y sanidad, y por otro limita casi por completo la capacidad para el desarrollo de competencias fuera de las expresamente reconocidas (las llamadas competencias impropias) tales como juventud, consumo, fomento empresarial, cooperación al desarrollo.

Pero además de suscitar un amplio rechazo político y social, esta Ley ha sido objeto de numerosos recursos de inconstitucionalidad, pendientes todos ellos de resolución, interpuestos por más de 3.000 ayuntamientos que representan a más de 15 millones de habitantes utilizando el mecanismo de impugnación previsto en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional bajo la denominación de Conflicto en Defensa de la Autonomía Local, por las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias y Cataluña, así como por la inmensa mayoría de la oposición parlamentaria, PSOE y PSC, Izquierda Plural (IU-ICV-CHA), CiU, Unión, Progreso y Democracia (UPyD), CiU, ERC, BNG, Coalición Canaria-Nueva Canarias, y Compromís-Equo. Estos mismos grupos políticos se han comprometido a la derogación de la referida Ley en la próxima legislatura.

En estos momentos la incertidumbre y preocupación por los efectos nocivos de esta ley se centran en los servicios sociales de los ayuntamientos. La nueva redacción del artículo 25.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local sobre competencias de los ayuntamientos, y específicamente de los Servicios Sociales, señala que la única competencia propia de los ayuntamientos en este ámbito será, "la evaluación e información de situaciones de necesidad y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social". Y una vez vaciado de contenido el artículo 28 de la misma Ley, establece en el nuevo artículo 27 que "la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar en los municipios, entre otras, la prestación de los servicios sociales". Por tanto, los municipios han dejado de tener competencias en la prestación de estos servicios básicos, aunque muchos de ellos las siguen prestando, sin delegación de su Comunidad Autónoma, y asumiendo gran parte de su financiación.

La propia Ley 27/2013, establece en su Disposición transitoria segunda con respecto a la asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales:

Con fecha 31 de diciembre de 2015, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social. Las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de estas competencias, con independencia de que su ejercicio se hubiese venido realizando por Municipios, Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes, o cualquier otra Entidad Local.

Si en la fecha citada las Comunidades Autónomas no hubieren asumido el desarrollo de los servicios de su competencia prestados por los Municipios, o en su caso, no hubieren acordado su delegación, los servicios seguirán prestándose por el municipio con cargo a la Comunidad Autónoma.

Esta disposición superada en parte por la moratoria del Gobierno central y las leyes de adaptación de las CCAA, mantiene la incertidumbre e inseguridad con respecto a los servicios sociales de los municipios, afectando a los trabajadores y trabajadoras así como a los usuarios de los servicios, y sobre todo ignoran claramente la necesidad de afrontar de forma urgente la financiación de esos servicios básicos ya que siguen siendo competencia de las CCAA, pero prestándose por los ayuntamientos, sin que exista delegación y sin la financiación necesaria. Es decir, algo cambia para que todo siga igual, manteniendo un

sistema precario, muy debilitado y "recortado", además de hacerle depender de las convocatorias anuales de subvenciones, muy limitadas y condicionadas a la voluntad del Gobierno de turno.

Según el Consejo General de Trabajo Social, la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales o las Plataformas en Defensa de Servicios Sociales, de aplicarse el calendario previsto, la prohibición de que las Entidades Locales sigan prestando numerosos servicios sociales y la imposibilidad de las Comunidades Autónomas de asumirlos, unida a una situación de inmovilismo, podría provocar a nivel estatal hacer peligrar los 3.000 millones de euros invertidos en estas políticas sociales tan necesarias actualmente, y que se sumarían a los más de 5.000 millones que ya han recortado las Administraciones Públicas en esta materia en los últimos años.

Se constata la necesidad de los servicios sociales de proximidad prestados por los ayuntamientos con los datos de pobreza severa que se mantienen en nuestro país y en nuestra región con un alto e inasumible porcentaje de población en riesgo de pobreza y exclusión social.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

- 1.- Instar a los gobiernos de la nación y de la comunidad autónoma que garantice la continuidad los servicios municipales así como su gestión por parte de los ayuntamientos con una financiación adecuada.
- 2.- Remitir el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, así como a la Presidencia del Gobierno y a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Andalucía
- 3.- Que el Pleno Municipal se sume a la petición realizada por los Colegios Oficiales de Trabajo Social y exigir la supresión de la ley 27/2013 de 27 de diciembre.
- 4.- Solicitar una moratoria o ampliación del periodo transitorio de entrada en vigor de la Disposición Transitoria Segunda con respecto de la mencionada ley.
- 5.- Instar al Gobierno Regional a garantizar la continuidad de los servicios sociales municipales, así como su gestión por los ayuntamientos, a partir del 1 de enero de 2016 con una financiación adecuada.
- 6.- Remitir el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, así como a la Presidencia del Gobierno y a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Andalucía".

Inicia el debate de la Proposición con las enmiendas aprobadas e incorporadas el **Sr. Pérez González**, manifestando que en Ciudadanos apoyamos esta propuesta, porque además tenemos constancia de que diversos grupos del partido Ciudadanos, compañeros nuestros, tanto en Diputación de Sevilla como en otras localidades de la provincia de Sevilla y Cádiz, han propuesto en esta línea también en sus plenos correspondientes. Nosotros en Ciudadanos estamos también a favor de que estos servicios sociales básicos estén prestados por los ayuntamientos, y que cuenten con autonomía de financiación. También sería interesante que se impulsen los convenios con la Junta, para que en ningún momento se queden sin prestar estos servicios.

Desde el punto de vista de la enmienda de Ganemos, también estamos a favor de la derogación de esta ley, porque entendemos que es manifiestamente mejorable y que carece de consenso, que para nosotros es una de las cosas básicas. Y en último lugar, estamos también en contra de esta ley porque lo que genera, más allá de intereses políticos puntuales, es mucha incertidumbre, y así nos vemos a día de hoy, en diciembre de 2015, que prácticamente no sabemos si algunos servicios sociales van a contar con financiación, si cuales no van contar con financiación, cuál va a ser la administración competente para llevarlos a cabo; y nosotros estamos totalmente en contra de esta situación, es por estas razones por las que vamos a apoyar la propuesta de Izquierda Unida.

A continuación la **Sra. Ripalda Ardila** añade que desde Ganemos Jerez compartimos y apoyamos la proposición traída por Izquierda Unida con las enmiendas que hoy en el pleno se han aprobado.

Interviene seguidamente la **Sra. Collado Jiménez** comentando que comparten el espíritu de esta Proposición de Izquierda Unida, ya hemos alegado, y simplemente añadir que esta ley, de la que pedimos su derogación, está tan mal diseñada, es tan mala, que incluso la moratoria, y esto que ha publicado el Ministerio supongo que todos lo conocéis, se ha producido porque en las propias filas, en los propios ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, en las propias Comunidades Autónomas gobernadas

por el Partido Popular, son los que en realidad han dicho: ¿cómo vamos a financiar?, o sea que afortunadamente en este caso ha habido unanimidad, no del Gobierno que ha hecho la ley, sino de todos los ayuntamientos de distintos colores y de todas las Comunidades Autónomas distintos colores, que han lanzado su voz de alarma, su grito de alarma, ante una barbaridad como supone la aplicación de esta ley, y la han parado. Espero que no haya sido con fines electoralistas, porque ha sido muy reciente a la convocatoria de Elecciones Generales, y espero que esto se pueda mejorar, hacer una ley que de verdad regule y que de verdad sirva para el bienestar y para que los Servicios Sociales funcionen como deben funcionar, y lleguen a quienes tienen que llegar.

Interviene seguidamente la Sra. Paredes Serrano manifestando que el Grupo Popular está de acuerdo con la parte dispositiva de la propuesta, y en la parte expositiva vemos ciertas contradicciones. La propia propuesta está garantizando los servicios sociales, cuando dicen, en el folio número dos, en el penúltimo párrafo: "si en la fecha citada las Comunidades Autónomas no hubieran asumido el desarrollo de los servicios sociales de su competencia, prestados por los municipios, o en su caso no hubieran acordado su derogación, los servicios seguirán prestándose por el municipio con cargo a la Comunidad Autónoma". Les vuelvo a repetir, estas contradicciones no nos llevan absolutamente a nada; en esta ley hay, indudablemente, que corregir determinados errores, como supone cualquier ley que se pone en marcha, y en su implantación se ven los errores, y es importante que podamos modificarla para adaptarla, y dar una mayor respuesta; pero yo les puedo decir que hace falta financiación, ésta es la única forma de llamar a las cosas por su nombre y que los ciudadanos tengan los derechos sociales que nuestro marco constitucional, nuestras leyes, las leyes de las distintas Comunidades Autónomas, puedan hacer uso de estos recursos y servicios, porque llevamos años y años hablando de servicios sociales, de derechos sociales, pero cuando van los usuarios, las personas más desfavorecidas, a los Servicios Sociales, se encuentran con que el Presupuesto se ha acabado, no hay suficiente cuantía, como ocurre ahora mismo en Jerez; y recordamos a un delegado que ofendía al estado de derecho diciendo que no era una nómina, o sea, se crea en el propio sistema tal como estaba una incertidumbre, que no es la forma de dar esa respuesta que necesitan los ciudadanos, y en concreto los sectores con mayores dificultades.

A continuación el **Sr. Ruíz-Berdejo García**, dirigiéndose a la Sra. Paredes, refieres que ellos han estado en el gobierno de esta ciudad hasta hace siete u ocho meses; ustedes son conscientes de que esa ley, de aplicarse tal y como está concebida, supondría una bomba en una ciudad como ésta, y dañaría muy seriamente a nuestros Servicios Sociales, entiéndaseme el término metafóricamente.

Por otro lado, con respecto a la ley, usted tendrá que reconocerme que, cuando tienen que conceder una moratoria porque no se puede aplicar, muy bien no estará la ley, cuando resulta que después no puede aplicarse.

Y una tercera cuestión, el fondo del problema es el "melón que el Gobierno no se ha atrevido a abrir" de la financiación de los ayuntamientos, las entidades locales, para que puedan prestar los servicios de los que tienen competencia y los servicios que prestan con competencias impropias, como define la ley. Ese es el centro del debate, un debate que no ha querido afrontar el exgobierno de este país, pero que esta ley no supone una solución a nada, al contrario, puede agravar algunos problemas y poner en peligro algunos de los servicios que estamos prestando. Usted entenderá que nosotros, en ésta, lo que planteemos sea la derogación, y después la exigencia de una garantía a las Comunidades Autónomas.

En turno de réplica toma la palabra la Sra. Paredes Serrano reiterando al Sr. Ruiz-Berdejo, que ellos mismos en la propuesta lo dejan muy clarito. Y le vuelvo a leer lo que ustedes dicen en su Exposición de Motivos: "si en la fecha citada las Comunidades Autónomas no hubieran asumido el desarrollo de los servicios de sus competencias prestado por los municipios, o en su caso no hubieran acordado su delegación, los servicios seguirán prestándose por el municipio con cargo a la Comunidad Autónoma". Esto quiere decir que sería una de las soluciones al problema, y lo decía la Sra. Collado, que no hay financiación suficiente, vamos a buscar en la propia norma, se queda en suspensión hasta que haya otra norma, o esa misma ampliada, para que regule el tema de la financiación, y las Comunidades Autónomas y todos tengan mayor financiación para poder prestar en las mejores condiciones estos servicios; era la solución al grave problema que tienen los servicios sociales de este ayuntamiento y de otros muchos ayuntamientos. Yo recuerdo que en una de las primeras intervenciones, como delegada preocupada por la situación, puse en conocimiento de la ciudadanía el gran déficit que tenían los Servicios Sociales, déficit de financiación, cuando nuestra Comunidad Autónoma estaba obligándonos a cubrir el 88%, 98% me parece, de los servicios sociales, lo estaba cubriendo sólo y exclusivamente el ayuntamiento. Entonces, en julio de 2011, fue cuando hice un análisis de la situación de partida con la que me encontraba, que ya me hubiese gustado encontrarme otro análisis, el que la Sra. Collado se encontró cuando llegó al Gobierno. Por tanto, creo que la única forma de solucionar los problemas que tiene la ciudadanía es decir cuáles son esos problemas y qué soluciones ponemos encima de la mesa para resolverlos, y ésta es una solución, y yo agradezco al Gobierno de España que haya suspendido temporalmente la norma, para que en el

momento en que se tenga la parte de financiación, que es la que al final dificulta todo este proceso, se ponga en marcha de nuevo. Por tanto, creo que es de una gran riqueza rectificar los errores y poner encima de la mesa la solución.

Finalmente toma la palabra el **Sr. Ruíz-Berdejo García** diciendo a la Sra. Paredes que está convencido de que por aquellos tiempos en los que ustedes estaban en el Gobierno, ustedes mismos tuvieron que alertar al Gobierno de este país de que esa ley suponía un problema para ayuntamientos como el nuestro, estoy absolutamente convencido porque creo que le preocupan nuestros servicios sociales, y estoy seguro de que ustedes tuvieron que alertar al Gobierno de que nos podía ocasionar un problema en esta ciudad, absolutamente convencido, porque es una ley que puede ocasionar un problema. Por eso, nosotros lo planteamos, y si lee bien la propuesta, porque desconfiamos de que ese protocolo, ese procedimiento, vaya a funcionar; no hace falta que yo le explique lo seguros que podemos estar si tenemos que depender de que la Junta de Andalucía asuma las competencias. Lo que proponemos es que se hagan las cosas bien, que se derogue la ley y que vayamos a "abrir el melón" de la financiación local, porque ahí coincidimos todos los que estamos trabajando en el marco de la administración local, de que la financiación local es absolutamente insuficiente para los servicios que se prestan y que se deberían de prestar. Ese es el debate, pero no con una ley que entendemos demasiado arriesgada y que pone en peligro muchos de los servicios sociales que se están prestando desde los ayuntamientos.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, con los a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2) y la abstención del Grupo Municipal Popular (10), acuerda aprobar la anterior Proposición con las Enmiendas de los Grupos Municipales Ganemos Jerez y Socialista.

11.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE INSTE A LA JUNTA DE ANDALUCIA A RESOLVER EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD (SALARIO SOCIAL) EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEGISLACION VIGENTE.

En este momento abandona el salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Susana Sánchez Toro.

Se conoce la siguiente Proposición:

"EXPOSICION DE MOTIVOS.- El Partido Popular siente que se retroceda a la época del anterior Gobierno Socialista en el que los impagos era la forma de actuar. Denunciamos que desde la llegada del PSOE al Ayuntamiento las ayudas sociales se pagan cada mes con más retraso. Este mes los usuarios de Servicios Sociales están muy preocupados porque desde los propios Centros de Servicios Sociales se les dice que no saben cuándo se van a pagar las ayudas sociales porque no hay dinero resulta triste ver como los dirigentes socialistas demuestran su incapacidad en el día a día consiguiendo con ello colapsar, saturar el sistema de servicios sociales que ha paralizado la gestión, un gobierno sin rumbo que no conoce las herramientas que dispone esta ciudad para crear cohesión social.

Desde el Partido Popular denunciamos una vez más "la asfixia" que la Junta impone al Ayuntamiento y la deuda acumulada, además del salario social, en inmigración, políticas de Igualdad, carencia de la red alimentaria, de las plazas de comedores escolares, de guarderías públicas, recursos para mayores y dependientes, sin duda mejoraríamos notablemente la situación si la Junta no solo cumpliera sus compromisos, sino que además ampliara el presupuesto para las coberturas sociales esenciales de su competencia,

La Junta está retrasando hasta 20 meses el pago del Ingreso Mínimo d Solidaridad cuando la ley marca que sean tres. «Es un colectivo que no está para incumplimiento, los demandantes de esa prestación son las personas que más sufren las «gravísimas» consecuencias de la crisis. los retrasos están generando el riesgo de pobreza severa, ya que las personas que esperan por esta ayuda carecen de otros recursos y tienen que vivir al día». Se está produciendo un "recorte encubierto" de la Junta mediante el reiterado retraso de aprobación de los expedientes destinados a familias en extrema necesidad

Partiendo de que los Servicios Sociales son un elemento imprescindible para la cohesión social de cualquier ciudad. Pero para ello es necesario, buscar los mejores medios para satisfacer las necesidades sociales de los habitantes de la ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE ACUERDO

- 1. Instar a la Junta de Andalucía para que se proceda a resolver el Programa de solidaridad (Salario Social) en los plazos previstos en la Legislación Vigente.
- 2. Instar a la Junta de Andalucía para se incremente un 25 por ciento el Salario, que pasaría de 386 euros, a 483 euros, acercándose mucho más al IPREM, Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples o el Salario Mínimo Interprofesional. Y Por otra parte se proceda a ampliar hasta nueve meses el plazo de la duración de la prestación, prorrogable a un año "cuando aquellas situaciones lo requieran".

Por parte del Grupo Municipal Ganemos Jerez se presenta la siguiente Enmienda de Adición:

"Es indiscutible y notorio que desde el año 2011 en Programas de Solidaridad de la Junta de Andalucía viene mostrando serias dificultades y disfuncionalidades, tanto por el retraso en su tramitación y pago, como en cuanto a su cuantía deficitaria. Todo ello ocasiona terribles consecuencias a las unidades familiares solicitantes para las que el Salario Social constituye su única fuente de ingresos, algunas de las cuales, se encuentran en verdaderas situaciones de emergencia al no poder subvenir a las necesidades más básicas de la vida, encontrándose con largos meses de espera para recibir una prestación cuya concesión no puede estar condicionada a que se agote el crédito presupuestario previsto en la Ley de Presupuestos y sin que se amplíe su dotación cuando sea necesario, además de que la agilidad, eficacia y eficiencia en su gestión deberían ser los principios por los que regir su tramitación, debiendo estar resuelta y concedida en el plazo previsto en la normativa de aplicación (dos meses).

Por ello, y en virtud del art. 23 del Estatuto de autonomía de Andalucía que hace referencia a la construcción de un sistema Andaluz de Renta Básica, estimamos oportuno que se establezca una Ley de Renta Básica. Renta Básica Condicionada que garantice a las personas unas condiciones de vida digna y elimine el riesgo de exclusión social, personal y laboral, que consistiría en un ingreso pagado por el Estado dirigido a un sector concreto de la ciudadanía en función y determinado por el nivel de renta del que disponga o su falta total de la misma, hasta que la familia consiga valerse por sus propios medios.

Después de que la Junta de Andalucía, el pasado 14 de julio, vetó la ILP de Renta Básica, se comprometió a presentar un anteproyecto de ley de renta básica para el segundo semestre de 2016 por lo que proponemos unas ENMIENDA DE ADICIÓN, que consista en incluir un punto tercero a la propuesta:

"3.- Instar a la Junta para que convoque a la mayor brevedad, el grupo de trabajo para la realización del anteproyecto de Ley de Renta Básica".

En este momento se ausentan del salón de plenos la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Laura Álvarez Cabrera, y el concejal del Grupo Municipal IULV-CA, D. Raúl Ruíz-Berdejo García.

Defiende la Enmienda la Sra. González Eslava diciendo que en principio la enmienda porque entendemos y compartimos la opinión de que efectivamente el Programa Solidaridad de la Junta de Andalucía tiene muchísimas dificultades y disfuncionalidades, tanto en la tramitación, en el pago y en la cuantía, pero esto se viene arrastrando desde 2011, o sea, desde que ha habido una subida de solicitudes por la necesidad de esta ayuda, y se ha ido viendo la dificultad de llevar a cabo esta ayuda; entendemos, sin perjuicio de la propuesta, que queríamos añadir un punto porque entendemos que es la solución real de las ayudas; incluir, en virtud del artículo 23 del Estatuto de Autonomía de Andalucía que hace referencia a la construcción de un sistema andaluz de renta básica, entendemos que ésta es la solución en vez de andar con las ayudas de la Junta, que ya hemos visto sus dificultades; o sea, dentro de la Junta de Andalucía ya se abrió este debate, se creó un grupo de trabajo, hubo de hecho una ILP presentada a la Junta de Andalucía, a pesar de que la Junta la vetó; hay todo un trabajo acerca de esta renta básica condicionada, realmente hay un Grupo de Trabajo, se está discutiendo, y entendemos que ese trabajo hay que terminarlo para poder instalar, de una vez, una Ley de Renta Básica que sería la solución a esto. Por eso, proponemos una enmienda de adición que sería: añadir un punto tres a la propuesta del Partido Popular que dijera: Instar a la Junta para que convoque a la mayor brevedad ese Grupo de Trabajo para la realización del anteproyecto de la Ley de Renta Básica.

Seguidamente la **Sra. Fernández de Cosa** dice que van a votar a favor de la Enmienda de Ganemos, estamos totalmente de acuerdo con que hay que trabajar por la Ley de Renta Básica.

La **Sra. Collado Jiménez** afirma que todo lo que sea convocar Grupos de Trabajo para mejorar, no tenemos ningún inconveniente en apoyarlo.

Por parte del Grupo Municipal Popular, la **Sra. Paredes Serrano** manifiesta que también van a votar a favor de la Enmienda, añadiendo que debemos instar también a que se apruebe una ley nueva de Servicios Sociales, porque hacer una de Renta Básica con el marco de la Ley de Servicios Sociales del año 1988 va a quedar un poco fuera de juego; por tanto, le sumaria instar a la Junta de Andalucía para que apruebe lo antes posible la nueva Ley de Servicios Sociales, si les parece, pero tanto en la parte expositiva como en la parte dispositiva.

La **Sra. González Eslava** contesta a la Sra. Paredes Serrano en referencia a la propuesta que ha hecho, diciéndole que ahora estamos proponiendo el Grupo de Trabajo de la Renta Básica, porque entiendo que hay una discusión acerca de qué tipo de renta básica queremos, hay una defensa de la renta básica condicionada, una renta básica universal, entonces entiendo que, cuando se decida en ese Grupo de Trabajo por consenso de todos los Grupos y los que trabajan en ese Grupo, qué tipo de renta es la que quieren, entiendo que será cuando podamos analizar si entra o no en contradicción con la Ley de Servicios Sociales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.7 del R.O.M., el pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes y la abstención por ausencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del R.O.M., de la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Laura Álvarez Cabrera, y del concejal de IULV-CA, D. Raúl Ruíz-Berdejo García, acuerda por unanimidad aprobar la Enmienda del Grupo Municipal Ganemos Jerez.

Por parte del Grupo Municipal Socialista se presenta la siguiente Enmienda:

"Enmienda de sustitución del punto 2:

 Instar al gobierno de la nación a que financie parte del salario social que la Junta de Andalucía está asumiendo con recursos propios para.

Enmienda de adicción al punto 2 (que pasaría a ser punto 3):

Instar a la Junta de Andalucía a que la parte de financiación del estado el salario social se incremente en un 25% que pasaría de 386 euros a 483 euros, acercándose mucho mas al IPREM, Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples o el Salario Mínimo Interprofesional. Y por otra parte se proceda a ampliar hasta nueve meses el plazo de duración de la prestación, prorrogable a un año "cuando aquellas situaciones lo requieran".

En este momento se incorporan al salón de plenos la concejal del Grupo Municipal Socialista, Dña. Laura Álvarez Cabrera, y el concejal del Grupo Municipal IULV-CA, D. Raúl Ruíz-Berdejo García.

Comienza a exponer la Enmienda la **Sra. Presidenta** manifestando que el sentido es el siguiente: en teoría, aunque ponga aquí Enmienda de sustitución en vez de adición, es lo siguiente: prácticamente se añade un punto nuevo, según entiendo, de adición que es: instar al Gobierno de la nación a que financie parte del salario social que la Junta de Andalucía está asumiendo con recursos propios; y en teoría el punto 2 del Grupo Popular es como una especie de adición en el que se insta a la Junta de Andalucía a que la parte de financiación del Estado, me imagino que con mayúscula, del Salario Social se incremente un 25%, es decir, se añade al punto 2 del Partido Popular la adición de que eso también lo haga el Estado, y un punto nuevo del punto 2; es más fácil que así se haga la Enmienda, tal como lo estoy explicando.

A continuación la **Sra. Collado Jiménez** manifiesta que las Comunidades Autónomas están absolutamente desbordadas, porque cada día, cada vez que se publican los datos del paro, comprobamos, entre otras cosas, que cada vez se quedan más personas sin ningún tipo de cobertura por

parte del Gobierno Central. Al ser éste el problema real, que origina que cada día haya más personas en una situación de que no tienen ningún ingreso de ningún tipo, familias enteras que no tienen ingresos de ningún tipo, que tienen que acudir a pedir este salario, es por lo que están desbordadas todas las Comunidades Autónomas, incluida la nuestra; de ahí el retraso. La media del salario que ofrece la Junta de Andalucía está en la media de todas las Comunidades Autónomas, más o menos, no es de las que menos pagan, por lo tanto, si consideramos que hay que subirlo, no puede ser todo a pulmón de la Junta de Andalucía porque, entre otras cosas, lo que habría que pedir es que deje el Gobierno Central de asfixiar a las Comunidades Autónomas, dejen de recortar, dejen de asfixiar; y les digo al Partido Popular que esa política de asfixiar a la Junta de Andalucía, esa política de recortar a la Junta de Andalucía, esa política de atacar continuamente a la Junta de Andalucía, ya deberían saber que no sirve para nada, ahí están los resultados de las últimas elecciones.

La **Sra. González Eslava** pregunta sobre la Enmienda del Grupo Socialista porque no le ha quedado clara, respondiendo la **Sra. Presidenta** que consiste en un nuevo punto que es instar al Gobierno de la Nación a que financie parte del salario social. Prácticamente igual.

A continuación toma la palabra la Sra. Paredes Serrano diciendo que no entiende nada de lo que explica la Sra. Collado, porque entráis en contradicciones permanentemente. Las elecciones me parece que no las han ganado ustedes, para que encima diga que no hemos obtenido el respaldo de la ciudadanía, me parece que está un poco confundida. En la defensa de esta propuesta venimos a defender lo que venimos a defender, y le digo que el Gobierno de la Junta de Andalucía ha devuelto setecientos y pico de financiación que iba destinado a las políticas específicas de empleo. Nosotros entendemos que el empleo es la mejor política social que se puede hacer; el Gobierno de España garantizó, a diferencia del Gobierno de Zapatero, la renta de inserción fue también puesta en marcha por un Gobierno del Partido Popular, y yo le pediría un poco más de seriedad, que no culpabilice siempre a terceros, en este caso al Gobierno de España, sino que vea cuál es el problema, cuál es la solución, y aplique, por tanto, la solución correspondiente. Si usted lee la norma que regula el Programa de Solidaridad de los andaluces, o bien conocido como salario social, verá que no es posible meter la Enmienda de adición que usted ha puesto encima de la mesa esta mañana. Por tanto, yo le pediría un poco más de seriedad cuando hablamos de los sectores más desfavorecidos, y un poco más de respeto mientras que hablo, porque luego no se entera. Si usted quiere de verdad defender los intereses de los jerezanas y jerezanas, yo le pido que cuando debata deje el móvil, le pido que venga a los plenos con la tarea hecha y no trate, porque es de cobarde, culpabilizar siempre a terceros. Cuando alguien culpabiliza a terceros es que no quiere dar soluciones a los problemas, y usted siempre hace lo mismo, culpabiliza a terceros sin entrar en el fondo del problema para buscar las soluciones. Por tanto, un poco más de seriedad en todos los sentidos, Sra. Collado.

Seguidamente la Sra. Collado Jiménez pide a la Sra. Paredes que retire lo dicho sobre que es cobarde.

A continuación toma la palabra la **Sra. González Eslava** diciendo que entiende que la Enmienda del PSOE es una Enmienda de adición, para que en la propuesta haya una propuesta que es instar a la Junta de Andalucía a que la parte de la financiación sea del Estado, y además otro punto en el que dice, que es el punto del Partido Popular, que es instar a la Junta a que se incremente el 25%... Es que veo una contradicción.

La **Sra. Presidenta** aclara que, según entiende, es prácticamente exactamente igual, es decir, si la Sra. Collado nos retira un punto, nos lo pondrá fácil, entonces. Si usted puede retirar la enmienda de adición al punto 2, con el punto primero que usted presenta está todo recogido. Entonces lo dejamos así, habría solo un punto de enmienda de sustitución, que yo le pediría, Sr. Pelayo, que fuera un punto de adición al punto 3, como un punto nuevo, punto 3, ¿vale? Y así es mucho más fácil para todo el mundo.

La **Sra. Paredes Serrano** toma la palabra diciendo que no ha dicho que la Sra. Collado sea cobarde, he dicho es de cobarde culpabilizar siempre a terceros, y que es una falta de respeto estar con el móvil mientras que estamos en una sesión de pleno, y encima la intervención es de la competencia de su área, y que haya tenido que intervenir la Sra. Presidenta del pleno para decirle que retire un punto porque eso no había quien lo entendiera, me parece vergonzoso, Sra. Collado.

Debatida la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, retirado el punto 2 de la misma, y aceptado que el punto 1 de la enmienda sea de adición y no de sustitución, como se proponía, se pasa a votar dicha enmienda, resultando aprobada con los votos favorables de los Grupos Municipales

Socialista (6), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2), y la abstención del Grupo Municipal Popular (9).

En consecuencia con el resultado de las votaciones de las Enmiendas presentadas,

Se somete presenta la Proposición con las Enmiendas presentadas y aprobadas de los Grupos Municipales Ganemos Jerez y Socialista, en los términos siguientes:

"EXPOSICION DE MOTIVOS.- El Partido Popular siente que se retroceda a la época del anterior Gobierno Socialista en el que los impagos era la forma de actuar. Denunciamos que desde la llegada del PSOE al Ayuntamiento las ayudas sociales se pagan cada mes con más retraso. Este mes los usuarios de Servicios Sociales están muy preocupados porque desde los propios Centros de Servicios Sociales se les dice que no saben cuándo se van a pagar las ayudas sociales porque no hay dinero resulta triste ver como los dirigentes socialistas demuestran su incapacidad en el día a día consiguiendo con ello colapsar, saturar el sistema de servicios sociales que ha paralizado la gestión, un gobierno sin rumbo que no conoce las herramientas que dispone esta ciudad para crear cohesión social.

Desde el Partido Popular denunciamos una vez más "la asfixia" que la Junta impone al Ayuntamiento y la deuda acumulada, además del salario social, en inmigración, políticas de Igualdad, carencia de la red alimentaria, de las plazas de comedores escolares, de guarderías públicas, recursos para mayores y dependientes, sin duda mejoraríamos notablemente la situación si la Junta no solo cumpliera sus compromisos, sino que además ampliara el presupuesto para las coberturas sociales esenciales de su competencia,

La Junta está retrasando hasta 20 meses el pago del Ingreso Mínimo d Solidaridad cuando la ley marca que sean tres. «Es un colectivo que no está para incumplimiento, los demandantes de esa prestación son las personas que más sufren las «gravísimas» consecuencias de la crisis. los retrasos están generando el riesgo de pobreza severa, ya que las personas que esperan por esta ayuda carecen de otros recursos y tienen que vivir al día». Se está produciendo un "recorte encubierto" de la Junta mediante el reiterado retraso de aprobación de los expedientes destinados a familias en extrema necesidad

Partiendo de que los Servicios Sociales son un elemento imprescindible para la cohesión social de cualquier ciudad. Pero para ello es necesario, buscar los mejores medios para satisfacer las necesidades sociales de los habitantes de la ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE ACUERDO

- 1. Instar a la Junta de Andalucía para que se proceda a resolver el Programa de solidaridad (Salario Social) en los plazos previstos en la Legislación Vigente.
- 2. Instar a la Junta de Andalucía para se incremente un 25 por ciento el Salario, que pasaría de 386 euros, a 483 euros, acercándose mucho más al IPREM, Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples o el Salario Mínimo Interprofesional. Y Por otra parte se proceda a ampliar hasta nueve meses el plazo de la duración de la prestación, prorrogable a un año "cuando aquellas situaciones lo requieran".
- 3. Instar a la Junta para que convoque a la mayor brevedad, el grupo de trabajo para la realización del anteproyecto de Ley de Renta Básica.
- 4. Instar al gobierno de la nación a que financie parte del salario social que la Junta de Andalucía está asumiendo con recursos propios".

En este momento se ausenta del salón de plenos la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Susana Sánchez Toro, excusando su asistencia.

Comienza el debate la **Sra. Paredes Serrano** diciendo que la situación es tan lamentable, que es necesario poner encima de la mesa cuáles son los problemas que actualmente está teniendo el Gobierno andaluz, y en concreto el ayuntamiento de Jerez. Llevamos desde su llegada con incumplimientos graves y reiterados en el pago de las ayudas sociales; en alguna ocasión han hecho declaraciones que no

proceden, puesto que el Gobierno de García-Pelayo, en los dos últimos ejercicios, hizo modificaciones de presupuesto para incrementar el número de ayudas ante la situación. Nuestro trabajo se basaba en la población permanente ante una situación tan complicada, evaluábamos nuestro trabajo y veíamos qué había que poner en marcha para seguir mejorando, de ahí el incremento considerable y el pago con carácter mensual de las ayudas sociales. Cuando usted llegó en el mes de junio, vio que ya quedaba poco presupuesto, hasta agosto teníamos presupuesto para pagar las ayudas sociales, pero usted debió hacer la tarea, y no la hizo, debió hacerla en el mes de junio cuando llegó a ver la situación, y proponer una modificación de presupuesto, tal como se había hecho en los dos ejercicios anteriores, o sea, que ya había un trabajo rodado que era fácil. Y encima nos encontramos con que la Junta de Andalucía se retrasa en el pago del salario social, decía el Grupo Ganemos desde el año 2011, yo vengo trabajando en Servicios Sociales toda la vida y este problema lo hemos tenido, es verdad que se ha acentuado en los últimos años, pero este problema ha sido de siempre, de hecho la Sra. Díaz, justamente antes de las elecciones autonómicas, refiere que el salario social modificaba la norma y que iba a garantizar que se pagase en los dos meses, una vez que se había resuelto la convocatoria. Una vez más ha engañado a todos los andaluces; la incertidumbre que creó colapsa el sistema de servicios sociales, creando falsas expectativas que luego nunca ven cumplidas los andaluces, y en concreto los jerezanos. Por tanto, yo siempre he dicho que, cuando tratamos de sectores con muchas dificultades, tenemos que ser serios y no crear esa incertidumbre y esas falsas expectativas, que hacen mucho daño en la población, que al final es la que recibe, o debe recibir, la ayuda correctamente.

Seguidamente interviene el **Sr. Ruíz-Berdejo García** diciendo que van a votar a favor de la propuesta. Nos parece importante mejorar lo que hay, y nos parece una vergüenza lo que está ocurriendo con el Programa; los retrasos, no sólo los retrasos en el pago sino también los retrasos para resolver, en algunos casos se acercan al año, algo inconcebible si tenemos en cuenta la situación de necesidad extrema de las familias que recurren a esta ayuda. Pero incluso apoyando esta propuesta, porque creemos que lo que proponen es mejor que lo que hay, queremos dejar claro que, en cualquiera de los casos, nos sigue pareciendo absolutamente insuficiente, y que Izquierda Unida apuesta por una renta para todas esas personas que carecen de ingresos, modificando la cantidad a percibir según criterios, como los miembros de las familias sin ingresos o el número de menores o dependientes a su cargo, y que fundamentalmente tuviera algunas diferencias, que creemos son importantes, con el salario social en la actualidad.

El límite temporal que ustedes proponen ampliarlo y que nosotros vemos bien, nosotros además creemos que no debiera existir un límite temporal, porque cuando pasen esos seis meses, o esos nueve meses, las familias que estén en esa situación extrema van a seguir estando en esa situación extrema; entonces, creemos que no le podemos poner un límite, esa es la apuesta nuestra como Izquierda Unida, esa renta básica que pretendíamos poner en marcha en el gobierno de la Junta de Andalucía y que no la pudimos poner en marcha, porque la Sra. Díaz rompió el Pacto de Gobierno sin atender a los acuerdos de ese Gobierno; pero queremos que quede claro que esa es nuestra reivindicación, la renta básica sin límite temporal, para que las personas, las familias que están en esta situación puedan cobrar esas ayudas, y por otro lado, fijando un tiempo máximo desde la solicitud, que no puede ir más allá de los quince días por una cuestión de sentido común, y es porque la gente que acude en busca de esta ayuda es gente que no puede esperar ni un solo día más porque tienen vacía la nevera. Vamos a apoyar la propuesta, nos parece positivo, pero creemos que tenemos que profundizar y que el objetivo que debe estar en el horizonte es esa renta básica.

A continuación toma la palabra el **Sr. Pérez González** manifestando que desde Ciudadanos van a apoyar también la propuesta, y partimos de una evidencia clara, que es la carencia que tiene este Programa. Nos remitimos a unas palabras muy recientes de todo un peso pesado del Partido Socialista en la provincia, como es Myriam Alconchel, que declaró en Diario de Jerez que reconocía que a veces los tiempos burocráticos no se ajustan a la realidad que viven las personas que lo demandan, y que reconoce también que no se está en los tiempos óptimos por cuestiones administrativas. Así que partimos de la evidencia que la propia Myriam Alconchel reconoce.

Dicho esto, y observando también los requisitos para este Programa, según el artículo 2 del Decreto 2/1999, los requisitos son bastante sencillos, se pretende que estas familias beneficiarias estén constituidas de forma estable con un año de antelación a la solicitud, que todos sus miembros estén empadronados como residentes en un mismo domicilio, y que se disponga de unos recursos mensuales inferiores a la cuantía del ingreso mínimo de solidaridad. Vemos que son unos requisitos sencillos; no vemos realmente dónde está ese problema que se viene alargando en el tiempo, que no se cumplen los plazos y que no se tiene acceso pleno a esa renta; creemos que el problema es realmente una falta de voluntad, y por eso vamos a apoyar esta propuesta, porque es una declaración de exigir a la Junta de Andalucía a que ponga la voluntad sobre la mesa para que se cumpla con los plazos previstos.

Interviene a continuación la Sra. González Eslava manifestando que comparte lo que han dicho ya los compañeros anteriormente. Simplemente apuntar que entendemos, que uno de los problemas de esta prestación es que su concesión está condicionada a que se agote el crédito presupuestario previsto en la Ley de Presupuesto, sin que se pueda ampliar su dotación. Entendemos que éste es un problema primordial, por eso nuestra propuesta de la renta básica; además entendemos que la agilidad, la eficacia y la eficiencia en su gestión, deberían de ser los principios por los que se rija su tramitación, debiendo estar resuelta y concedida en el plazo previsto en la normativa, que es bastante amplio, puesto que son dos meses los que establece la ley. En este sentido, queremos denunciar que es totalmente deficiente la actuación de la Junta de Andalucía en esta materia, siendo una materia prioritaria en cuanto a las necesidades que pretende cubrir; no tiene ningún sentido que una ayuda de emergencia social por falta de alimentos te la concedan dentro de un año, eso es una deficiencia más que evidente. Por eso vamos a apoyar la propuesta del Partido Popular, pero, no obstante, quisiera invitar al Partido Popular a reflexionar acerca de cuáles son las causas por las que desde 2011 vienen subiendo el número de personas que están solicitando esta ayuda; la situación de necesidad está creciendo abismalmente. Desde Ganemos Jerez entendemos que la reforma laboral impulsada por el Partido Popular ha llevado a muchísimas familias al paro; la política del gobierno de Rajoy ha disminuido los subsidios de desempleo, el gobierno de Rajoy ha recortado los presupuestos para servicios sociales, me parece que algo tiene que ver; los Presupuestos Generales del Estado para 2015 contemplan la congelación de todas las partidas de gastos en materia de servicios sociales y atención a la dependencia, que habían sufrido ya fuertes recortes en anteriores ejercicios; tres euros es lo que ha aportado el Estado en el año 2015 por cada persona que atiende los Servicios Sociales; en los Presupuestos Generales del Estado de 2015 se reconoce que hay casi 1,5 millones de personas atendidas en los Servicios Sociales, que han pasado de 6.874.000 a 8.319.000, un incremento del 18%, y encima, el Estado congela el Presupuesto; además nos llama mucho la atención que congelen el Presupuesto de Servicios Sociales en 2015 y que aumente 100 millones de euros para apoyar a ONGs, en su programa de servicios sociales, aunque sólo 63 para colaborar con las Comunidades Autónomas; una diferencia que expresa a las claras la intención del Gobierno de la nación de abandonar las responsabilidades de las administraciones públicas respecto a la cobertura de las necesidades más básicas de sus ciudadanos empobrecidos por la crisis o en riesgo de exclusión, y delegar estas responsabilidades en las ONGs, al más puro estilo del viejo modelo benéfico y asistencial, que ya la Constitución de 1978 había superado en España.

A continuación la **Sra. Collado Jiménez** refiere que comparte con el Grupo Ganemos, que efectivamente estamos en la situación que estamos por todo lo que ya ha descrito. No estoy de acuerdo con el Grupo Ciudadanos en que sea falta de voluntad, en absoluto, los procedimientos son largos, y los trámites también, pero ese no es el problema de que haya casi un año de retraso, desde que se solicita la ayuda hasta que se le da a las familias, el problema es el colapso brutal de solicitudes que tiene la Junta de Andalucía y la soledad en aportar los recursos económicos, porque por una parte no se puede tolerar que desde el Gobierno de la Nación se someta a la Comunidad Autónoma a los recortes tan brutales, tan inhumanos a la que la somete, y por otra parte le exija que...

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, acuerda por unanimidad de los presentes aprobar la anterior Proposición con las Enmiendas de los Grupos Municipales Ganemos Jerez y Socialista.

12.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE INSTE A LA JUNTA DE ANDALUCIA, A ADOPTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES QUE CONTEMPLA LA LEY DE DEPENDENCIA.

Se conoce la siguiente Proposición:

"EXPOSICION DE MOTIVOS.- La Ley de Dependencia surge para dar respuesta a las necesidades que plantean los mayores y personas con discapacidad "las situaciones de discapacidad han aumentado y se han hecho más evidentes". Diversos estudios ponen de manifiesto la clara correlación existente entre la edad y las situaciones de discapacidad, como muestra el hecho de que más del 32% de las personas mayores tengan algún tipo de discapacidad, mientras que este porcentaje se reduce a un 5% para el resto de la población.

Para dar respuesta a las necesidades que plantean los mayores y personas con discapacidad nace el cuarto pilar del sistema de bienestar, para la atención a las situaciones de dependencia, actualmente en la provincia de Cádiz se presenta los siguientes problemas importantes deficts en infraestructuras y recursos.

En el PP nos preguntamos ¿qué tipo de planificación se está haciendo? ¿Qué está suponiendo la ley 39/2006 de promoción de la Autonomía y Atención a la dependencia para atender los problemas emergentes de los mayores y de las personas con discapacidad?.

En los últimos meses se están reduciendo los programas y recursos sociales destinados a personas con discapacidad, los distintos colectivos, entidades, asociaciones que atienden a personas con discapacidad se están viendo obligados a reducir programas y personal técnico se encuentra actualmente con problemas de financiación, debido fundamentalmente a la falta de recursos, por una parte los socios aportan en la actualidad menos ingresos, por otra las administraciones han recortado los presupuestos destinados a estas entidades y es difícil en estos momentos obtener financiación externa del sector privado.

Si continuamos con los actuales problemas de financiación, por parte de la Administración, y de sostenibilidad, por parte de las empresas prestadoras de servicios. En un futuro «puede haber un caos» en la atención a la dependencia.

Podemos afirmar que el tiempo de espera en la asignación de plaza residencial, debido a la escasez de las mismas, y en función de la situación sociofamiliar del solicitante puede superar un periodo de dos años. Incluso los casos de emergencia social pueden superar tiempos de espera de un año sin garantía además de que la plaza se pueda asignar en la localidad de residencia.

El Estatuto asigna a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluyen las medidas de protección social y su ejecución.

La finalidad debe ser garantizar, a las personas con discapacidad, las prestaciones y servicios, generales y especializados, que favorezcan su plena integración social.

La atención a este colectivo de población debe ser un reto para los poderes públicos que requiere una respuesta clara y adaptada al modelo actual de sociedad.

Según el informe del Tribunal de Cuentas (sesión de 29 de mayo 2014) la Administración General del Estado cumple con la aportación que establece la Ley para la financiación de la Dependencia aportando, en su conjunto, el 49,23% del total, prácticamente la mitad de la financiación de la Ley de Dependencia.

El IMSERSO para el 2015 concentra una vez más el mayor porcentaje presupuestario del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Un 67,8% del presupuesto total de este Departamento se dirige a la gestión del Sistema de Dependencia y a las políticas de mayores. Los créditos destinados a la Atención a la Dependencia se sitúan en 1.177 millones de euros, casi medio millón más que en 2014, en tanto que la inversión en los programas de turismo y termalismo social de este organismo, cuyo fin es la promoción de un envejecimiento saludable, asciende a los 105,5 millones de euros. También se mantienen íntegras las cuantías de apoyo al movimiento asociativo de personas mayores y de financiación de los 17 centros de referencia que el IMSERSO gestiona en toda España.

No ocurre lo mismo en nuestra Comunidad Autónoma y es necesario destacar los recortes e incumplimientos.

CENTROS RESIDENCIALES

Antes de la aprobación de la Ley de Dependencia, en el año 2007, en Jerez existían 950 plazas residenciales, con una población mayor censada y según datos padronales a 31 de diciembre de 2.007 de 25.530, en la actualidad, existen 856 plazas residenciales para una población mayor de 31.151 según los datos padronales del Ayuntamiento de Jerez.

El IMSERSO y OMS recomiendan que debe de existir un 5% de plazas residenciales de la población mayor de 65 años existentes, Jerez únicamente llega al 2,74% teniendo un déficit de plazas residenciales de 702 plazas.

No obstante resulta bastante curioso que desde la aplicación de la Ley hasta la fecha se redujo el número de plazas residenciales en la ciudad en 94.

La población mayor en Jerez ha aumentado durante estos 7 años en 1,88% las plazas se han visto reducidas en un 9.89%.

Podemos afirmar que el tiempo de espera en la asignación de plaza residencial, debido a la escasez de las mismas, y en función de la situación sociofamiliar del solicitante puede superar un periodo de dos años. Incluso los casos de emergencia social pueden superar tiempos de espera de un año sin garantía además de que la plaza se pueda asignar en la localidad de residencia.

Esta situación ha empeorado desde la entrada en vigor del decreto de febrero de 2014 las plazas concertadas se han reducido aún más.

La implantación de la ley de dependencia ha supuesto en Andalucía el recorte de servicios sociales básicos y además no está atendiendo los nuevos retos del envejecimiento que lleva implícitamente la promoción de la autonomía personal de un plumazo desaparecen las ayudas específicas para adaptación funcional del hogar medida inversamente proporcional a la promoción del envejecimiento activo.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE ACUERDO

1. Instar a la Junta de Andalucía para que adopte medidas lo antes posible que garanticen los servicios y prestaciones que contempla la ley de dependencia".

Por parte del Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente Enmienda de sustitución:

"Enmienda de sustitución al único punto.

- 1.- Instar al gobierno de la nación a que retire los recortes impuestos a la LAPAD en el Real Decreto-ley, 21/2012 de 13 de julio, de medidas de liquidez de las administraciones públicas y en el ámbito financiero.
- 2.- Instar al gobierno de la nación para que financie el 50% de las prestaciones que por ley debe aportar a las comunidades autónomas para la prestación de los servicios a las personas con dependencia.
- 3.- Instar al gobierno de la nación que devuelva a las personas cuidadoras de personas dependientes a su cargo la cotización a la seguridad social".

En este momento se ausentan del salón de plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández, y el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, D. Mario Rosado Armario.

Inicia el debate sobre la Enmienda presentada la **Sra. Collado Jiménez** explicando que la misma va en relación al famoso Decreto que fulminó la Ley de Dependencia, (ese documento es falso) la fulminó por completo, y por eso pedimos, o instamos a que el Gobierno retire los recortes impuestos en este Decreto de Medidas de Liquidez de las Administraciones Públicas, y en el ámbito financiero, instar al Gobierno de la nación para que financie el 50% de las prestaciones que por ley le corresponde, y debe aportar el Gobierno a las Comunidades Autónomas, y no me enseñe eso que es falso, para la prestación de los servicios a las personas con dependencia; instar al Gobierno de la nación a que devuelva a las personas cuidadoras de las personas dependientes la cotización a la Seguridad Social. No sé si ustedes le han puesto cara a todo lo que implica lo que supone estas enmiendas, nosotros sí se las hemos puesto. No sé si en la burbuja en la que ustedes viven en esa élite social en la que viven, son conscientes de que las personas cuidadoras, el mayor porcentaje, el 94%, son mujeres, y que cuando llegó este Decreto y les quitó la cotización a mujeres que llevaban veinte o treinta años cuidando dependientes, que no han podido trabajar porque tenían que cuidar de sus personas dependientes, le quitan la Seguridad Social, la única oportunidad que pueden tener, o que podían tener, para tener una pensión cuando llegara su edad; les rebajaron en un 15% la prestación económica que recibían, incluso en algunos casos fue superior.

A continuación el **Sr. Fernández Fernández** dice que van a votar a favor de la Enmienda, porque consideran que todo aquello que sea la mejora de los que más lo necesitan va a tener siempre nuestro apoyo.

Seguidamente la **Sra. Paredes Serrano** toma la palabra y comenta que con la Enmienda que presentan, una vez más demuestran el desconocimiento, porque este documento que dice la Sra. Collado que es falso está en la página del Ministerio, y es la financiación que hace el Ministerio y las Comunidades Autónomas en materia de dependencia, esto es público, lo puede ver cualquier ciudadano, como comprenderán no van a poner un documento falso. Y tenemos además un informe que apoya lo que estoy diciendo ante tantísimo discurso que no obedece a la realidad ni a lo que se está haciendo, que dice el propio Tribunal de Cuentas, y he hecho referencia varias veces a este informe; el informe 1035 dice que el Gobierno está cumpliendo con la financiación en materia de dependencia, lo que le toca lo está pagando, esa es la realidad.

Por otra parte, qué sorpresa no se llevarían las cuidadoras cuando iban a la Seguridad Social y veían que no se estaba pagando, que el Gobierno Socialista del Sr. Zapatero dejó 3.000 millones de deuda, y eso consta también en la evaluación que se hace por primera vez por parte del Gobierno del Partido Popular, del Gobierno de Mariano Rajoy. Se hace una evaluación de la ley, y ahí se ve que existe una deuda de 3.000 millones de euros, que no se había pagado ni una sola cuota de Seguridad Social a estas cuidadoras. Y la ley lo que hace es que se prima más los servicios profesionales, los servicios de residencia en Centros de Día vinculadas al servicio del personal, a familias, porque eso tiene un retorno al sistema de Seguridad Social. Se regula la prestación vinculada, personal, puede ser perfectamente el de cuidador, pero con otro sistema que garantice más y en mejores condiciones a los cuidadores y al propio sistema. Por tanto, no podemos entender que se pueda apoyar esta Enmienda, porque una cosa es el tema de la Ley de Racionalidad y Sostenibilidad, que nada tiene que ver con esto porque éste es el cuarto sistema, la atención a la dependencia, y es normal que este tipo de cosas pasen cuando se empieza con algo nuevo; el sistema de dependencia llegó a colapsar el sistema de servicios sociales; entonces, nada tiene que ver esto con el sistema de servicios sociales. Por tanto, no voy a votar su enmienda.

La **Sra. Collado Jiménez** interviene para aclarar a la Sra. Paredes que, cuando "estaba ardiendo el teléfono", era porque estaba recibiendo la noticia de que se estaban pagando las ayudas sociales, creo que merecía la pena verlo. La Enmienda está suficientemente explicada.

Debatida la Enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, el pleno de la Corporación acuerda su aprobación con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (5), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos (1) e IULV-CA (2), los votos en contra del Grupo Municipal Popular (9), y la abstención por ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.M., del concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández, y el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, D. Mario Rosado Armario.

En este momento se incorporan al salón de plenos el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Díaz Hernández, y el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez, D. Mario Rosado Armario.

En consecuencia con el resultado de la votación de la Enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Se somete a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

"EXPOSICION DE MOTIVOS.- La Ley de Dependencia surge para dar respuesta a las necesidades que plantean los mayores y personas con discapacidad "las situaciones de discapacidad han aumentado y se han hecho más evidentes". Diversos estudios ponen de manifiesto la clara correlación existente entre la edad y las situaciones de discapacidad, como muestra el hecho de que más del 32% de las personas mayores tengan algún tipo de discapacidad, mientras que este porcentaje se reduce a un 5% para el resto de la población.

Para dar respuesta a las necesidades que plantean los mayores y personas con discapacidad nace el cuarto pilar del sistema de bienestar, para la atención a las situaciones de dependencia, actualmente en la provincia de Cádiz se presenta los siguientes problemas importantes deficts en infraestructuras y recursos.

En el PP nos preguntamos ¿qué tipo de planificación se está haciendo? ¿Qué está suponiendo la ley 39/2006 de promoción de la Autonomía y Atención a la dependencia para atender los problemas emergentes de los mayores y de las personas con discapacidad?.

En los últimos meses se están reduciendo los programas y recursos sociales destinados a personas con discapacidad, los distintos colectivos, entidades, asociaciones que atienden a personas con discapacidad se están viendo obligados a reducir programas y personal técnico se encuentra actualmente con problemas de financiación, debido fundamentalmente a la falta de recursos, por una parte los socios aportan en la actualidad menos ingresos, por otra las administraciones han recortado los presupuestos destinados a estas entidades y es difícil en estos momentos obtener financiación externa del sector privado.

Si continuamos con los actuales problemas de financiación, por parte de la Administración, y de sostenibilidad, por parte de las empresas prestadoras de servicios. En un futuro «puede haber un caos» en la atención a la dependencia.

Podemos afirmar que el tiempo de espera en la asignación de plaza residencial, debido a la escasez de las mismas, y en función de la situación sociofamiliar del solicitante puede superar un periodo de dos años. Incluso los casos de emergencia social pueden superar tiempos de espera de un año sin garantía además de que la plaza se pueda asignar en la localidad de residencia.

El Estatuto asigna a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluyen las medidas de protección social y su ejecución.

La finalidad debe ser garantizar, a las personas con discapacidad, las prestaciones y servicios, generales y especializados, que favorezcan su plena integración social.

La atención a este colectivo de población debe ser un reto para los poderes públicos que requiere una respuesta clara y adaptada al modelo actual de sociedad.

Según el informe del Tribunal de Cuentas (sesión de 29 de mayo 2014) la Administración General del Estado cumple con la aportación que establece la Ley para la financiación de la Dependencia aportando, en su conjunto, el 49,23% del total, prácticamente la mitad de la financiación de la Ley de Dependencia.

El IMSERSO para el 2015 concentra una vez más el mayor porcentaje presupuestario del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Un 67,8% del presupuesto total de este Departamento se dirige a la gestión del Sistema de Dependencia y a las políticas de mayores. Los créditos destinados a la Atención a la Dependencia se sitúan en 1.177 millones de euros, casi medio millón más que en 2014, en tanto que la inversión en los programas de turismo y termalismo social de este organismo, cuyo fin es la promoción de un envejecimiento saludable, asciende a los 105,5 millones de euros. También se mantienen íntegras las cuantías de apoyo al movimiento asociativo de personas mayores y de financiación de los 17 centros de referencia que el IMSERSO gestiona en toda España.

No ocurre lo mismo en nuestra Comunidad Autónoma y es necesario destacar los recortes e incumplimientos.

CENTROS RESIDENCIALES

Antes de la aprobación de la Ley de Dependencia, en el año 2007, en Jerez existían 950 plazas residenciales, con una población mayor censada y según datos padronales a 31 de diciembre de 2.007 de 25.530, en la actualidad, existen 856 plazas residenciales para una población mayor de 31.151 según los datos padronales del Ayuntamiento de Jerez.

El IMSERSO y OMS recomiendan que debe de existir un 5% de plazas residenciales de la población mayor de 65 años existentes, Jerez únicamente llega al 2,74% teniendo un déficit de plazas residenciales de 702 plazas.

No obstante resulta bastante curioso que desde la aplicación de la Ley hasta la fecha se redujo el número de plazas residenciales en la ciudad en 94.

La población mayor en Jerez ha aumentado durante estos 7 años en 1,88% las plazas se han visto reducidas en un 9,89%.

Podemos afirmar que el tiempo de espera en la asignación de plaza residencial, debido a la escasez de las mismas, y en función de la situación sociofamiliar del solicitante puede superar un periodo de dos

años. Incluso los casos de emergencia social pueden superar tiempos de espera de un año sin garantía además de que la plaza se pueda asignar en la localidad de residencia.

Esta situación ha empeorado desde la entrada en vigor del decreto de febrero de 2014 las plazas concertadas se han reducido aún más.

La implantación de la ley de dependencia ha supuesto en Andalucía el recorte de servicios sociales básicos y además no está atendiendo los nuevos retos del envejecimiento que lleva implícitamente la promoción de la autonomía personal de un plumazo desaparecen las ayudas específicas para adaptación funcional del hogar medida inversamente proporcional a la promoción del envejecimiento activo.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **PROPOSICIÓN DE ACUERDO**

- 1.- Instar al gobierno de la nación a que retire los recortes impuestos a la LAPAD en el Real Decreto-ley, 21/2012 de 13 de julio, de medidas de liquidez de las administraciones públicas y en el ámbito financiero.
- 2.- Instar al gobierno de la nación para que financie el 50% de las prestaciones que por ley debe aportar a las comunidades autónomas para la prestación de los servicios a las personas con dependencia.
- 3.- Instar al gobierno de la nación que devuelva a las personas cuidadoras de personas dependientes a su cargo la cotización a la seguridad social".

Abre el debate la **Sra. Paredes Serrano** diciendo que no entiende cómo no se sabe dónde estamos y dónde queremos ir, elementos fundamentales a la hora de poder poner en marcha una política social vertebrada, transversal, que es la que necesitamos en el Jerez de hoy. Por tanto, decir que nuestra ciudad desde hace ya unos años, desde el año 2005, empezó a sufrir, antes de la implantación de la Ley de Dependencia, a sufrir los recortes por parte de la Junta de Andalucía.

Nuestra residencia de mayores, que tantas veces he traído a pleno y que tan poco fruto ha visto, en el año 2005 se sometió a un proceso de rehabilitación, dejó de admitir a nuevos usuarios, y por tanto, poco a poco las plantas fueron quedándose vacías; de siete plantas, en la actualidad sólo tenemos cubiertas dos. Existe preocupación en el personal de todos los ámbitos, y yo, ante esta situación, me dirigí en su día a la entonces Delegada Territorial, Manuela Guntiña, muy preocupada porque la Ley de Dependencia no se estaba cumpliendo en nuestra ciudad. Ya en el año 2011, en septiembre, me fui a verla porque teníamos las listas de espera que teníamos en materia de dependencia, en concreto en plazas residenciales, y veíamos que se nos estaban recortando las plazas residenciales, y me dijo que, tanto la residencia de mayores de La Granja, como la residencia de mayores de Algeciras, las únicas residencias públicas, habían dejado de ser residencias para mayores y se convertían en un Centro de Exclusión Social. Cuando llegué a la ciudad tiré del personal para que me contaran qué estaba pasando en el Albergue municipal, porque aquí teníamos, y tenemos, mayores que no están en las mejoras condiciones, y ya que nuestra ciudad iba a contar con un Centro de Exclusión Social, que tramitáramos lo más rápido posible las solicitudes para que ingresaran en el Centro de Exclusión Social. A fecha de hoy, y a partir de entonces, me informaban con carácter semanal sobre la situación de dichas personas, consequimos sólo y exclusivamente ingresar a dos personas, de los cinco mayores que entonces teníamos. Es notable los recortes que se están produciendo por parte de la Junta de Andalucía en las plazas del Centro de Día. En materia de discapacidad no hemos crecido absolutamente ni una plaza, y en materia de atención residencial tampoco. Lo que esta normativa ampara, y de hecho debe obligar a la correspondiente, en este caso nuestra Junta de Andalucía, a que promueva los recursos que la ley contempla. Y además decir al respecto, que no es serio que recortemos y que no se presten los servicios que nos corresponden.

Aquí traigo otro documento público donde vemos que Andalucía es la última de la cola en plazas residenciales, de acuerdo con este documento público, Andalucía "cero" en temas de promoción de la autonomía personal y de la prevención de ésta. Por tanto, y de acuerdo con ese informe del Tribunal de Cuentas que le decía, Andalucía es la última, con un gasto mínimo en materia de dependencia. Como comprenderán, esto no es de ahora, esto es de hace muchos años, esto es de este tipo de déficit con el que cuenta el sistema, y usted, como delegada, debería saberlo para impulsar y reivindicar ante quien proceda los recursos y las prestaciones que hoy le estoy pidiendo.

Seguidamente el **Sr. Ruíz-Berdejo García** refiere que el 17 de noviembre de 2011, tres días antes de aquellas elecciones que ganó el Partido Popular con Mariano Rajoy, con mayoría absoluta, se permitió el hasta ahora Presidente del Gobierno, el titular en el que decía que "la dependencia a su juicio no era viable". Con datos oficiales del pasado mes de octubre, hoy hay 779.373 dependientes recibiendo alguna ayuda estatal, casi 1.200 menos que en julio de 2012, cuando el Gobierno aprobó un Decreto que

modificaba hasta 14 artículos de la Ley, y que supuso el gran recorte de la dependencia. Y la lista de dependientes reconocidos, aquellos que no pueden valerse por sí mismos para las actividades diarias, alcanza las 400.000 personas en cifras redondas, y siempre con datos publicados por el propio Gobierno. Han muerto desde julio de 2012 más de 100.000 personas sin recibir la atención que tenían reconocida. En esta legislatura el sistema ha perdido 83.000 grandes dependientes, es decir, los más graves, cuya asistencia sale más cara. Un nuevo informe de la Asociación de directores y gerentes de Servicios Sociales achaca la caída a la aplicación del nuevo baremo con el que se determina el grado de discapacidad de las personas; también han bajado por miles el resto de los dependientes reconocidos, es decir, los severos y los moderados, el baremo se ha endurecido. La dependencia ha perdido con los recortes 2.000 millones de euros durante esta legislatura, porque se suprimió un bloque entero de financiación, el llamado nivel acordado, 285 millones, y después se redujo en un 13% la otra gran fuente de financiación, el nivel mínimo.

Nosotros creemos que ustedes no pueden hablarnos de dependencia después de lo que han hecho; se han llevado cuatro años recortando, hay víctimas, hay personas que han perdido la vida esperando poder acogerse a la Ley; yo no la estoy responsabilizando a usted, simplemente le pido que, en nombre de su partido, usted no tenga el cinismo, y esto dicho con el mayor de los respetos, de venir a nosotros a hablarnos de dependencia, después de más de 2.000 millones de euros en recortes en la prestación de esa ley. Nosotros lo tenemos claro, ni un recorte más, hay que recuperar la financiación, y sobre todo hay que blindar la Constitución, hay que incluir en ella, entre otras cosas, los Servicios Sociales como un derecho inalienable, y la dependencia es básica en el que debiera ser el cuarto pilar del estado del bienestar.

A continuación, el **Sr. Pérez González** manifiesta que para Ciudadanos es un tema también básico y más allá de las responsabilidades políticas, que son de distintos colores. Nosotros, en este programa de las Elecciones Generales, proponíamos incluir en la Constitución el derecho fundamental de las personas en situación de dependencia para ser atendidas; según este programa, Ciudadanos incluiría la atención a la dependencia entre los derechos sociales fundamentales, y lo que este partido pretende es que la Constitución, en su hipotética reforma, reserve una sección específica, la tercera del capítulo segundo del título primero. Además propondríamos también elaborar un Plan Nacional de Dependencia que, entre otras cosas, logre una reducción drástica, tanto de los plazos de acceso al sistema de dependencia, y su plena integración en los servicios sociales. Perseguimos también la centralización del sistema para evitar duplicidades y garantizar la igualdad de baremos y de calidad en la atención en todas las Comunidades Autónomas. No obstante, se daría a los municipios el papel central de la gestión de la asistencia, y fruto de esto, y al hilo también de lo que han comentado los compañeros, nosotros aprobaremos la propuesta porque, más allá de los colores políticos, de criticar a unos u otros, hay mucha responsabilidad política y lo que deberíamos hacer entre todos es mejorar este servicio.

Toma la palabra el **Sr. Fernández Fernández** manifestando que Ganemos votará a favor de esta propuesta porque creemos que las personas con discapacidad y nuestros mayores se merecen estar atendidos de la mejor manera posible, y no debe ser un privilegio sólo al alcance de unos pocos, los que tienen poder adquisitivo. Tenemos conocimiento de que muchas de las personas han tenido que sacar a sus familiares que tenían en estos Centros para poder seguir alimentándose de la pensión de estas personas, es decir, eso es porque la política de "austericidio", al que han sometido a este pueblo, se ha cargado el cuarto pilar de la sociedad del bienestar. En el año 2014 nuestros compañeros del Partido Popular recortaron el 46,7% de las ayudas, llegando a decir el Presidente de la Asociación de Servicios Sociales que Rajoy era un insumiso en las políticas sociales. Entre el año 2011 y el 2014 hubo una caída de cuidadores afiliados a la Seguridad Social del 91,5%, pasando de 162.363 a 14.594. Cuando vemos estas propuestas y cómo instamos a la Junta de Andalucía o al Gobierno, nos damos cuenta de que parece ser que seguimos en campaña electoral. El domingo todos anunciábamos el triunfo que habíamos obtenido en las elecciones, y eso me lleva a pensar que todos vamos a tener compañeros y compañeras en los Parlamentos, y deberíamos de dejar de instar para ponernos a trabajar, y solicitarle a nuestros compañeros que vayan regulando leyes, en las que se favorezca un poquito a los que más lo necesitan.

La **Sra. Collado Jiménez** dice que ¿cómo trae aquí su Grupo para hablar de dependencia?, ustedes no están legitimados para hablar de dependencia después de lo que hizo el Gobierno Central; no es que tenga usted la culpa, pero sí su partido y el Gobierno de Rajoy.

El Decreto de 2012, además de lo que antes he mencionado, supuso bajar lo logrado, y yo también pude ver cómo los Centros de Salud se colapsaban con solicitudes de grado, de oficio, para bajarle el nivel y sacar del sistema a muchas personas dependientes que ya estaban con la prestación; muchas personas salieron del sistema con el cambio de baremo.

Comparto absolutamente todo lo que ha dicho, todos los datos, el Sr. Ruiz-Berdejo. Y le voy a decir que en el año 2014 la Junta de Andalucía, esa que usted tanto critica y tanto insta, aportó al sistema de

dependencia 1.200 millones, la misma cantidad aproximadamente que el Gobierno de Rajoy aportó para todo el Estado. Y usted tiene esos datos porque de ahí han sacado a todos los que han fallecido esperando que se les reconozca. Ese Decreto amplió dos años para la resolución de los expedientes, cuando Zapatero hizo la ley era de seis meses para resolver los expedientes, el Decreto dos años. Mire como bajó en Jerez, y eso es aparte de que usted, como delegada anterior de Bienestar social, ahora llamada Acción Social, nos ha dejado un año y medio de retraso en la resolución de los expedientes, que ahora vamos a ver cómo nos las vamos a ingeniar con las 17 personas menos de trabajadores que usted ha sacado de la Delegación, y con el colapso que tenemos en el reparto de la ayuda, porque usted habrá hecho muchos planes, habrá diseñado muy bien los planes, pero le puedo asegurar que el funcionamiento de la Delegación usted también se lo ha cargado, porque no se pueden dar 2.000 ayudas haciendo cheques a mano; eso lo voy a solucionar

Nuevamente interviene la **Sra. Paredes Serrano** diciendo que tendrían que tener un pleno sobre esta materia sólo y exclusivamente. La mayoría de las ayudas se pagan por transferencia.

Respecto a la Propuesta no entiendo cómo, con tanta beligerancia, Izquierda Unida defiende los intereses de otros frente a los intereses de los sectores más desfavorecidos; no sé de dónde saca los datos el Sr. Ruíz-Berdejo, pero estoy a disposición plena para entregarle, o bien recomendarle, la lectura del informe del Tribunal de Cuentas, y precisamente toda la que usted nos ha dado no corresponde, eso no es oficial, no sé de donde lo sacó usted pero oficial no es; le puedo decir que desde el año 2009 al 2013, la dependencia se ha incrementado en concreto en Andalucía un 24,28%, informe 1035, cuando quiera lo leemos juntos. Es hasta 2013 porque es hasta donde analiza el informe. La evaluación se hace a petición del propio Gobierno para analizar la situación en la que estaba la dependencia, porque era una situación de descontrol impresionante, evalúan y hacen hasta diciembre de 2013, posteriormente se hacen nuevos informes, porque, le vuelvo a decir, ponen en marcha la evolución de la ley. Es el propio Gobierno junto con el Tribunal de Cuentas, que tiene este informe específico en materia de dependencia, entre tanto despropósito del partido socialista, y de querer apropiarse algo que no le correspondía, y que no les corresponde a ninguno, les corresponde a los ciudadanos y a las ciudadanas, que son los que realmente, gracias a los nuevos modelos y a la lucha constante, son los que vienen impulsando unas reivindicaciones que los políticos tenemos la obligación de garantizarles. Nuestra Comunidad Autónoma sigue siendo la última de la cola, la Junta de Andalucía no resuelve, tiene los expedientes resueltos y desde julio no abona ninguno.

De nuevo interviene el Sr. Ruíz-Berdejo García para aclarar que la Sra. Paredes habla del período comprendido entre 2009 y 2013, y él está hablando del período comprendido entre 2012 y 2015, la legislatura que termina, que acaba de terminar, con Mariano Rajoy. Y la cifra, las 105.197 personas menos valoradas como dependientes, las 64.211 grandes dependientes menos, las 1.163 personas menos que reciben prestaciones o servicios, las 400.000 personas en lista de espera, las 156.761 personas más en el limbo de la dependencia esperando ser atendidas y las más de 100.000 fallecidas sin recibir la atención a que tenían derecho reconocido, todas esas cifras son cifras oficiales del Gobierno en octubre de este año, hace tan solo dos meses, no me las estoy inventando, las puede usted consultar cuando quiera, son cifras del Gobierno, cifras oficiales, esos son los números. Si hay 400.000 personas en lista de espera, si hay 156.000 personas en el limbo de la dependencia, si hay 105.000 personas menos valoradas como dependientes, pueden pasar dos cosas: o la situación ha mejorado mucho y han dejado de ser dependientes de la noche a la mañana, o resulta que hemos endurecido el baremo y se nos está quedando la gente fuera del sistema, y eso es precisamente lo que está ocurriendo, y de ahí el recorte, ahí es donde va a encontrar usted los 2.000 millones de euros menos durante este mandato, en la aplicación de la Ley de la Dependencia, la prueba está ahí, eso se está viendo en la calle. Yo no le estoy echando la responsabilidad a usted, ni a ustedes que están aquí sentados, pero el recorte desde el Gobierno Central es evidente, y lo están sufriendo los usuarios, las personas que están solicitando acogerse a la Ley Dependencia. Las cosas son como son, y todo el mundo lo está viendo, porque todos tenemos algún familiar o alguna persona que, de una manera u otra, ha tenido que solicitar esa ayuda a la dependencia; habrá seguramente muchas razones y el gobierno y Rajoy dirán que la situación les obligó, pero el recorte está ahí.

Toma la palabra la **Sra. Collado Jiménez** y aclara que las ayudas sociales se están pagando con cheques porque la Sra. Paredes lo dejó establecido así, porque si no se pagan con cheques manuales, los Bancos absorben..., los descubiertos..., pero seguimos con la Ley de Dependencia. Voy a hablar en positivo y de futuro: Para el año que viene, en el Consejo de Gobierno de ayer, se aprobó en los Presupuestos para el 2016 una consignación de 1.160 millones de euros para el desarrollo de la Ley de Dependencia en Andalucía, 25 millones más que el año anterior, porque el compromiso es ir incrementando el 10% con recursos propios, porque el Gobierno no paga. Si el Gobierno Central le pagara el 30% que le debe a las Comunidades Autónomas, concretamente a la Junta de Andalucía, no tendríamos tanta lista de espera

porque podríamos tener los Trabajadores Sociales que también van a cargo de la Junta de Andalucía, que también ha renovado los 183.000 euros para el año que viene. Con ese dinero podríamos seguir y desatascar todos los expedientes que tenemos ahí, pero, como resulta que el Gobierno Central no cumple con la Junta de Andalucía, y no paga el 30% que le corresponde por ley, pues pídale usted a Rajoy antes de que se vaya que pague el 30%, no sólo del 2015, sino desde que hizo el Decreto, que pague el 30% que no paga a las Comunidades Autónomas de la parte que le corresponde por ley; verá usted cómo resolvemos antes y mucho más rápido. Y le insisto, el baremo ha endurecido el acceso a la dependencia, lo ha endurecido brutalmente, y hace que muchas personas no entren en el sistema, eso es una realidad y lo hizo el Sr. Rajoy en el Decreto. Y como dice el Sr. Ruiz-Berdejo, es verdad que estamos en una situación complicada de crisis, pero reconózcalo, que es mucho más honesto, y le dejaría a usted en mucho mejor lugar reconocer la verdad. El Decreto 2012 fue inhumano, insufrible para muchas personas, que usted no las conoce porque usted no las vez, porque ustedes viven en su burbuja de élite, pero los demás sí las vemos, lo sufrimos, vemos el sufrimiento de personas que no pueden entrar en el sistema, o que las echaron del sistema con el Decreto de 2012, y a todas las personas cuidadoras que están sufriendo, y que además le digo que las Residencias se están quedando desocupadas, porque sacaban a sus ancianos de allí para poder quedarse con la pensión las miles y miles de personas que no tienen nada, y además cuidándolas en las condiciones en las que las están cuidando. Ténganlo en cuenta, y pídaselo a Rajoy que rectifique.

Para terminar, la Sra. Paredes Serrano dice a la Sra. Collado que no va a entrar más. Yendo a la propuesta, le voy a decir que los datos que yo he presentado son del Ministerio, son públicos, y decir al respecto que en el año 2012, este ayuntamiento recibía 350.000 euros por parte de la Junta de Andalucía, finales de 2012 ya anunciaba para el año 2013 la mitad, pero no sólo eso, sino que el personal que atendía a la dependencia, de un plumazo y sin consultar ni siguiera con el ayuntamiento, le dijeron al Jefe del Departamento que se llevaban a las cuatro Trabajadores Sociales que hacían y atendían en materia de dependencia; por tanto, Sra. Collado, creo que es flagrante quien cumple y quien incumple en materia de dependencia. El Decreto tiene su parte positiva, muy positiva, y su parte negativa, como todo; todo es subsanable, lo que no es de recibo es que usted venga a defender a ultranza a la Junta de Andalucía, cuando queda bien claro que con los documentos públicos, no documentos de un recorte de prensa, que éste es el trabajo que se ha hecho, y que para la mejora de los servicios la figura de la evaluación es una figura fundamental donde prestaremos mejores servicios evaluando permanentemente la gestión de dicho servicio, porque es la apuesta clara para mejorar en eficacia y en eficiencia. Sra. Collado, cuando usted quiera defender los intereses de los sectores más desfavorecidos, siempre va a tener la mano de este Grupo. Creo que en política social, el Gobierno de García-Pelayo dejó el listón muy alto, y queremos seguir trabajando para que ese listón sea más alto, esté quien esté, y le ruego, Sra. Collado, que no cree falsas expectativas en la población, usted ha hecho una declaración con respecto a las ayudas sociales que hace mucho daño, y que da pasos atrás. Hace unos meses hubo denuncias por parte de colectivos, de usuarios, de que cada vez que se les ingresaba el dinero de cualquier tipo de ayuda, se embargaba; pués el Sr. Montoro, al que tanto se le critica, dio la orden de que cuando eran ayudas, pensiones, ese dinero era intocable, y eso hace unos meses que lo aprobó el Gobierno de Mariano Rajoy.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos (2) e IULV-CA (2), y la abstención del Grupo Municipal Popular (9), acuerda aprobar la anterior Proposición con Enmienda del Grupo Municipal Socialista.

13.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA CREACION DE UNA COMISION PERMANENTE DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

A petición del proponente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 c), la Sra. Presidenta retira este punto del orden del día.

14.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ PARA QUE SE CREE UNA MESA CONTRA LA POBREZA ENERGETICA EN JEREZ.

Se conoce la siguiente Proposición:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La energía es un bien de primera necesidad imprescindible para disfrutar de una vida digna. Consideramos que es responsabilidad de todas las administraciones y de las empresas suministradoras asegurar el acceso de toda la ciudadanía a una cantidad de energía suficiente para cubrir las necesidades básicas de la población.

Actualmente, a consecuencia de la crisis económica, el desempleo y la precarización laboral, junto con la sustancial subida del precio de la electricidad y el gas, cada vez hay más **familias incapaces de afrontar el coste de los servicios energéticos básicos**, exponiéndose a cortes en estos suministros, sin que exista una protección efectiva y real por parte del Estado español en materia de pobreza energética. Las causas de la pobreza energética son esencialmente cuatro:

- a) Un precio de los suministros energéticos alto en relación con la renta.
- b) La existencia de familias en situación de vulnerabilidad económica.
- c) La mala calidad de la edificación, de las instalaciones energéticas y de los electrodomésticos, que supone un alto consumo energético.
- d) La falta de información adecuada y de cultura energética.

La Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE, establece el mandato de garantizar una protección adecuada a los consumidores vulnerables de energía eléctrica.

Asimismo, la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE, establece que debe asegurarse que los consumidores vulnerables de energía eléctrica tengan acceso a los beneficios que supone una mayor eficiencia energética.

Por su parte, el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que regula los consumidores vulnerables y el bono social, no define las características sociales, de consumo y poder adquisitivo para ser considerado un consumidor vulnerable, sino que remite a la normativa de desarrollo, y aclara que en todo caso, se circunscribirá a personas físicas en su vivienda habitual.

La Disposición Transitoria Décima, en espera de que se desarrolle reglamentariamente el artículo 45.1, concede transitoriamente el derecho a beneficiarse de la tarifa del bono social a consumidores con una potencia contratada inferior a 3 Kw, a consumidores de 60 años o más que sean pensionistas por jubilación, incapacidad permanente o viudedad que perciban las cuantías mínimas, a consumidores que sean familia numerosa y a los consumidores que tengan a todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo. Sin embargo, entre 2009 y 2014, en pleno azote de la crisis, de acuerdo a los datos de la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia, el número de solicitudes del bono social ha disminuido un 17,88%, lo que evidencia que éste no responde a las necesidades y circunstancias de los consumidores vulnerables.

La pobreza energética no ha hecho más que aumentar en los últimos años. En Andalucía, una de las comunidades donde más ha golpeado la crisis, en 2015, la EPA se calcula que el 18% de los hogares tienen a todos sus miembros en paro, frente al 12% de media en España. A esto hay que sumarle los más de 189.000 hogares que, en 2014, no contaban con ningún ingreso, concentrándose en Andalucía la cuarta parte del total nacional.

Según los últimos datos de Eurostat, Andalucía cuenta con un paro juvenil del 61%. La ciudad de Jerez tiene uno de los índices de paro más altos de la región y de todo el país. Es imperativo, por tanto, **adoptar medidas contra la pobreza energética** de manera urgente que tengan en cuenta la renta de las familias en nuestra ciudad.

El incremento del número de hogares que se encuentran en situación de pobreza energética se debe a tres circunstancias: La primera de ellas hace referencia a la **devaluación de las condiciones de vida**, y es que un informe de Eurostat (2014) sitúa a España como el segundo país de la Unión Europea donde más crece el índice de personas en riesgo de exclusión social (28,2%); La segunda se corresponde con **la eficiencia energética del parque de viviendas**, que apenas ha variado en inmuebles de construcción antigua donde, por lo general, se concentra la gran mayoría de hogares en riesgo de pobreza y exclusión; Por último, el tercer factor determinante de la situación de pobreza energética es el **encarecimiento de los suministros energéticos**.

En el caso de España, **el precio de la electricidad ha subido un 80% desde el comienzo de la crisis** y el Gobierno central aprobó en agosto de 2013 que se doblara el coste del término fijo (la potencia contratada) del recibo eléctrico, lo que ha castigado gravemente las economías domésticas.

Según el último estudio sobre pobreza energética en España, realizado por la Asociación de Ciencias Ambientales, Andalucía integra el grupo de Comunidades Autónomas donde las condiciones de vida asociadas a la pobreza energética se encuentran por encima de la media nacional. En el estudio, se estima que cerca del 12% de los hogares andaluces incurre regularmente en retrasos e impagos de recibos relacionados con suministros de agua y luz, dando lugar a cortes del suministro de electricidad que afectaron a un cuarto de millón de andaluces durante 2013.

Según los microdatos extraídos de la encuesta de condiciones de vida realizada por el Instituto Nacional de Estadística, se calcula que entre el 15% y el 20% de los hogares andaluces no pueden mantener su vivienda a una temperatura caldeada en invierno y cerca del 30% no consigue enfriarla en verano. La situación es tan grave que el mismo estudio calcula que la pobreza energética pudo causar más de 7.000 muertes prematuras sólo en 2012 en España, siete veces más que los fallecimientos en accidentes de tráfico.

La pobreza energética no sólo es insalubre, además aísla socialmente, y puede ser un peligro para las familias que se encuentran en esta situación, así como para las viviendas colindantes. Tal y como han denunciado diversos colectivos sociales, entre los que se encuentran la Alianza contra la Pobreza Energética, la Plataforma por un Nuevo Modelo Energético, la pobreza energética está detrás de gran cantidad de incendios en viviendas económicamente vulnerables.

Bien por la quema de combustibles inapropiados para calentarse en invierno, bien por la utilización de velas para iluminación nocturna, bien por la precaria situación de las instalaciones eléctricas y de gas, lo cierto es que la pobreza energética es causa de incendios domésticos. Actualmente se carece de datos estadísticos en nuestro país sobre esta cuestión, pero profesionales del cuerpo de bomberos han estimado recientemente que un 70% de los incendios domésticos tiene como causa la pobreza energética. Estos profesionales equiparan la ausencia de datos, y la invisibilidad del problema, con la violencia de género, y lamentan que sin datos, no se busquen soluciones.

Por todo lo expuesto anteriormente, Ganemos Jerez propone la aprobación de las siguientes medidas:

- 1. Creación de una Mesa contra la Pobreza Energética en Jerez, en la que puedan participar todos los grupos políticos representados en el Pleno, los Servicios Sociales del ayuntamiento, así como ONG's, plataformas ciudadanas y otros agentes sociales interesados en esta materia para crear entre todas y todos un Plan Estratégico Contra la Pobreza Energética en Jerez.
- 2. Establecer un diálogo fluido con las empresas energéticas suministradoras de gas y electricidad que operan en Jerez, para diseñar un **protocolo de actuación**, con el fin de evitar los cortes de suministro a las familias en situación de vulnerabilidad económica.
- 3. Creación de un **Bono Social Especial** por parte del Ayuntamiento, con la participación de la Mesa Contra la Pobreza Energética, por la que se otorguen ayudas destinadas a evitar el corte del suministro eléctrico los meses de invierno a familias en situación de exclusión social, previo Informe Social por parte de los Servicio Sociales del Ayuntamiento.
- 4. Realizar las **modificaciones presupuestarias necesarias** para la puesta en marcha del Bono Social Especial a partir del inicio del próximo invierno, e introducir una partida presupuestaria destinada a tal fín en los próximos presupuestos de 2016.
- 5. Instar al **Gobierno Central a elaborar una Ley contra la Pobreza Energética** en la que se defina los consumidores vulnerables en función de su situación económica, y se reconozca la obligación de las empresas suministradoras de asegurar el acceso a un suministro básico de energía. En dicha ley, deben reconocerse los derechos y deberes de las administraciones, las empresas y los consumidores, para asegurar su contribución a la construcción de un modelo energético económica, social y ambientalmente sostenible.

6. Facilitar por parte de la Mesa Contra la Pobreza Energética formación y acompañamiento a familias vulnerables en materia de ahorro y eficiencia energética, para reducir el coste de las facturas de suministros y adecuar sus contratos a sus necesidades".

Por parte del Grupo Municipal Socialista se presenta la siguiente Enmienda:

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL PUNTO 1:

Creación de una mesa para el estudio y revisión de los criterios a seguir para prestar ayudas sociales globales a las familias más vulnerables del municipio en la que puedan participar todos los grupos políticos representados en el Pleno, Servicios sociales del Ayuntamiento y los agentes sociales implicados y sensibilizados con la atención social.

En dicha mesa se elaboraría un plan integral para la atención de personas en exclusión social que incluya la pobreza energética, el agua, y las necesidades básicas como alimentación, vivienda, etc.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LOS PUNTOS 3 Y 4:

Establecer y cuantificar según los criterios aplicables a cada persona y/o familia una asignación económica para cubrir sus necesidades antes mencionadas.

Priorizar en el presupuesto de 2016 una partida suficiente para ello".

En este momento se ausentan del salón de plenos el concejal del Grupo Municipal Popular D. José Galvín Eugenio, el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Santiago Galván Gómez, y el concejal del Grupo Municipal IULV-CA, D. Raúl Ruíz-Berdejo García.

Inicia el debate sobre la Enmienda presentada por el Grupo Socialista la **Sra. Collado Jiménez** manifestando que es un Enmienda de sustitución al punto 1, porque ustedes piden la creación de una Mesa para la pobreza energética, y tal como nos hemos encontrado la situación en la Delegación, el colapso que hay y la cantidad de ayudas que se están dando, pensamos que es verdad, y compartimos que hay que crear una Mesa, pero que sea más amplía, global, que estudie los problemas de las familias en su globalidad, no sólo de la pobreza energética, sino los problemas que tienen con el agua, con todo lo demás, de todas las personas que estén en exclusión, y por eso hemos hecho esa enmienda.

Y en relación a los puntos 3 y 4, añadimos que se establezcan y cuantifiquen, dentro del seno de esta Comisión que se cree de esa Mesa, cuando lleguemos a las conclusiones en ese trabajo, que se establezcan también los criterios aplicables a cada persona y familia, una asignación económica para cubrir las necesidades antes mencionadas, pero de manera global, y, por supuesto, priorizar en los presupuestos del 2016 las partidas suficientes para ello.

Seguidamente el **Sr. Cardiel Ferrero**, con respecto a la enmienda que presenta el Grupo Socialista, dice que van a pedir, si es posible, que se vote por separado las dos enmiendas que hacen. Hacen una enmienda de sustitución del punto 1 y otra enmienda de sustitución en los puntos 3 y 4. Con la idea que plantean en la enmienda número 1 estamos de acuerdo, hacer una Mesa integral que englobe todas las ayudas para personas vulnerables de exclusión social, sin embargo, la segunda parte de la Enmienda, la de la sustitución de los puntos 3 y 4, no estamos de acuerdo por eliminar la urgencia de plantearlo para el presente invierno, que es de lo que vamos a hablar en la Propuesta de pobreza energética.

Debatida la enmienda presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.7 del R.O.M., se somete a votación por puntos, arrojando el siguiente resultado:

Punto 1: Aprobado con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (5), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (1), la abstención del Grupo Municipal Popular (8), y la abstención por ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.M. del concejal del Grupo Municipal Popular D. José Galvín Eugenio, el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Santiago Galván Gómez, y el concejal del Grupo Municipal IULV-CA, D. Raúl Ruíz-Berdejo García.

Puntos 3 y 4: Resulta rechazada con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista (5), los votos en contra de los Grupos Municipales Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (1), la abstención de los Grupos Municipales Popular (8) y Ciudadanos Jerez (2) y la abstención por ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.M. del concejal del Grupo Municipal Popular D. José Galvín Eugenio, el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Santiago Galván Gómez, y el concejal del Grupo Municipal IULV-CA, D. Raúl Ruíz-Berdejo García.

En consecuencia con el resultado de la votación de la Enmienda presentada,

Se presenta la siguiente Proposición del Grupo Municipal Ganemos Jerez con Enmienda del Grupo Municipal Socialista:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La energía es un bien de primera necesidad imprescindible para disfrutar de una vida digna. Consideramos que es responsabilidad de todas las administraciones y de las empresas suministradoras asegurar el acceso de toda la ciudadanía a una cantidad de energía suficiente para cubrir las necesidades básicas de la población.

Actualmente, a consecuencia de la crisis económica, el desempleo y la precarización laboral, junto con la sustancial subida del precio de la electricidad y el gas, cada vez hay más **familias incapaces de afrontar el coste de los servicios energéticos básicos**, exponiéndose a cortes en estos suministros, sin que exista una protección efectiva y real por parte del Estado español en materia de pobreza energética. Las causas de la pobreza energética son esencialmente cuatro:

- a) Un precio de los suministros energéticos alto en relación con la renta.
- b) La existencia de familias en situación de vulnerabilidad económica.
- c) La mala calidad de la edificación, de las instalaciones energéticas y de los electrodomésticos, que supone un alto consumo energético.
- d) La falta de información adecuada y de cultura energética.

La Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE, establece el mandato de garantizar una protección adecuada a los consumidores vulnerables de energía eléctrica.

Asimismo, la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE, establece que debe asegurarse que los consumidores vulnerables de energía eléctrica tengan acceso a los beneficios que supone una mayor eficiencia energética.

Por su parte, el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que regula los consumidores vulnerables y el bono social, no define las características sociales, de consumo y poder adquisitivo para ser considerado un consumidor vulnerable, sino que remite a la normativa de desarrollo, y aclara que en todo caso, se circunscribirá a personas físicas en su vivienda habitual.

La Disposición Transitoria Décima, en espera de que se desarrolle reglamentariamente el artículo 45.1, concede transitoriamente el derecho a beneficiarse de la tarifa del bono social a consumidores con una potencia contratada inferior a 3 Kw, a consumidores de 60 años o más que sean pensionistas por jubilación, incapacidad permanente o viudedad que perciban las cuantías mínimas, a consumidores que sean familia numerosa y a los consumidores que tengan a todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo. Sin embargo, entre 2009 y 2014, en pleno azote de la crisis, de acuerdo a los datos de la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia, el número de solicitudes del bono social ha disminuido un 17,88%, lo que evidencia que éste no responde a las necesidades y circunstancias de los consumidores vulnerables.

La pobreza energética no ha hecho más que aumentar en los últimos años. En Andalucía, una de las comunidades donde más ha golpeado la crisis, en 2015, la EPA se calcula que el 18% de los hogares tienen a todos sus miembros en paro, frente al 12% de media en España. A esto hay que sumarle los más de 189.000 hogares que, en 2014, no contaban con ningún ingreso, concentrándose en Andalucía la cuarta parte del total nacional.

Según los últimos datos de Eurostat, Andalucía cuenta con un paro juvenil del 61%. La ciudad de Jerez tiene uno de los índices de paro más altos de la región y de todo el país. Es imperativo, por tanto, **adoptar medidas contra la pobreza energética** de manera urgente que tengan en cuenta la renta de las familias en nuestra ciudad.

El incremento del número de hogares que se encuentran en situación de pobreza energética se debe a tres circunstancias: La primera de ellas hace referencia a la **devaluación de las condiciones de vida**, y es que un informe de Eurostat (2014) sitúa a España como el segundo país de la Unión Europea donde más crece el índice de personas en riesgo de exclusión social (28,2%); La segunda se corresponde con **la eficiencia energética del parque de viviendas**, que apenas ha variado en inmuebles de construcción antigua donde, por lo general, se concentra la gran mayoría de hogares en riesgo de pobreza y exclusión; Por último, el tercer factor determinante de la situación de pobreza energética es el **encarecimiento de los suministros energéticos**.

En el caso de España, **el precio de la electricidad ha subido un 80% desde el comienzo de la crisis** y el Gobierno central aprobó en agosto de 2013 que se doblara el coste del término fijo (la potencia contratada) del recibo eléctrico, lo que ha castigado gravemente las economías domésticas.

Según el último estudio sobre pobreza energética en España, realizado por la Asociación de Ciencias Ambientales, Andalucía integra el grupo de Comunidades Autónomas donde las condiciones de vida asociadas a la pobreza energética se encuentran por encima de la media nacional. En el estudio, se estima que cerca del 12% de los hogares andaluces incurre regularmente en retrasos e impagos de recibos relacionados con suministros de agua y luz, dando lugar a cortes del suministro de electricidad que afectaron a un cuarto de millón de andaluces durante 2013.

Según los microdatos extraídos de la encuesta de condiciones de vida realizada por el Instituto Nacional de Estadística, se calcula que entre el 15% y el 20% de los hogares andaluces no pueden mantener su vivienda a una temperatura caldeada en invierno y cerca del 30% no consigue enfriarla en verano. La situación es tan grave que el mismo estudio calcula que la pobreza energética pudo causar más de 7.000 muertes prematuras sólo en 2012 en España, siete veces más que los fallecimientos en accidentes de tráfico.

La pobreza energética no sólo es insalubre, además aísla socialmente, y puede ser un peligro para las familias que se encuentran en esta situación, así como para las viviendas colindantes. Tal y como han denunciado diversos colectivos sociales, entre los que se encuentran la Alianza contra la Pobreza Energética, la Plataforma por un Nuevo Modelo Energético, la pobreza energética está detrás de gran cantidad de incendios en viviendas económicamente vulnerables.

Bien por la quema de combustibles inapropiados para calentarse en invierno, bien por la utilización de velas para iluminación nocturna, bien por la precaria situación de las instalaciones eléctricas y de gas, lo cierto es que la pobreza energética es causa de incendios domésticos. Actualmente se carece de datos estadísticos en nuestro país sobre esta cuestión, pero profesionales del cuerpo de bomberos han estimado recientemente que un 70% de los incendios domésticos tiene como causa la pobreza energética. Estos profesionales equiparan la ausencia de datos, y la invisibilidad del problema, con la violencia de género, y lamentan que sin datos, no se busquen soluciones.

Por todo lo expuesto anteriormente, **Ganemos Jerez propone la aprobación de las siguientes** medidas:

- 1. Creación de una mesa para el estudio y revisión de los criterios a seguir para prestar ayudas sociales globales a las familias más vulnerables del municipio en la que puedan participar todos los grupos políticos representados en el Pleno, Servicios sociales del Ayuntamiento y los agentes sociales implicados y sensibilizados con la atención social.
 - En dicha mesa se elaboraría un plan integral para la atención de personas en exclusión social que incluya la pobreza energética, el agua, y las necesidades básicas como alimentación, vivienda, etc.
- 2. Establecer un diálogo fluido con las empresas energéticas suministradoras de gas y electricidad que operan en Jerez, para diseñar un **protocolo de actuación**, con el fin de evitar los cortes de suministro a las familias en situación de vulnerabilidad económica.

- 3. Creación de un **Bono Social Especial** por parte del Ayuntamiento, con la participación de la Mesa Contra la Pobreza Energética, por la que se otorguen ayudas destinadas a evitar el corte del suministro eléctrico los meses de invierno a familias en situación de exclusión social, previo Informe Social por parte de los Servicio Sociales del Ayuntamiento.
- 4. Realizar las **modificaciones presupuestarias necesarias** para la puesta en marcha del Bono Social Especial a partir del inicio del próximo invierno, e introducir una partida presupuestaria destinada a tal fín en los próximos presupuestos de 2016.
- 5. Instar al **Gobierno Central a elaborar una Ley contra la Pobreza Energética** en la que se defina los consumidores vulnerables en función de su situación económica, y se reconozca la obligación de las empresas suministradoras de asegurar el acceso a un suministro básico de energía. En dicha ley, deben reconocerse los derechos y deberes de las administraciones, las empresas y los consumidores, para asegurar su contribución a la construcción de un modelo energético económica, social y ambientalmente sostenible.
- 6. Facilitar por parte de la Mesa Contra la Pobreza Energética formación y acompañamiento a familias vulnerables en materia de ahorro y eficiencia energética, para reducir el coste de las facturas de suministros y adecuar sus contratos a sus necesidades".

En este momento se incorporan al salón de plenos el concejal del Grupo Municipal Popular D. José Galvín Eugenio, el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Santiago Galván Gómez, y el concejal del Grupo Municipal IULV-CA, D. Raúl Ruíz-Berdejo García.

Abre el debate de la Proposición con la Enmienda incorporada el Sr. Cardiel Ferrero diciendo que el precio de la energía en los últimos años se ha incrementado hasta un 80% desde el inicio de la crisis, en parte por la liberalización del mercado y en otra gran parte por los gobiernos turnistas que han legislado a favor de las compañías eléctricas. En España la brecha se acrecienta, lo hemos visto en el pleno de hoy, prácticamente en todas las propuestas estamos hablando de servicios sociales, eso dice mucho de la situación en la que se encuentra nuestro país, y concretamente nuestra ciudad. En España la brecha se acrecienta y los ricos cada vez son más ricos y los pobres cada vez más pobres. En Andalucía, en concreto, hay un 18% de hogares que están todos los miembros en paro; 200.000 hogares sin ingresos, es el segundo país donde más crece el número de personas en riesgo de exclusión social, hasta un 30%, y el Instituto Nacional de Estadística valora que entre un 15% y un 20% no puede mantener su hogar en las condiciones climatológicas saludables y recomendables; se estima que hasta 7.000 personas han perdido la vida de forma prematura por sus condiciones de vida. La Administración es responsable de todo esto, por las políticas que se han ido aplicando en las últimas décadas, y creo que tiene que demostrar que está a la altura de la situación que hoy por hoy vivimos, y tiene que legislar medidas que palien esta situación dramática. También hay que poner el foco en los responsables, que son en gran parte las empresas energéticas, esas que son sectores estratégicos, y que, como he dicho, los gobiernos turnistas que hemos tenido en democracia han legislado en su favor a cambio de recibir otro tipo de favores o de acabar su vida política de una forma digna entre comillas. Las empresas energéticas no han parado de ver cómo sus beneficios crecen a costa de la dignidad, el bienestar y la salud de los españoles y españolas. La propuesta que hoy traemos aquí entendemos que es una propuesta de sentido común, que espero nos encontremos todas las fuerzas políticas en ella para crear una Mesa con las enmiendas que se han aprobado, una Mesa más global, en la que se valore el impacto de la pobreza energética y el ayuntamiento de Jerez abandere un poco el que esta situación se palie de la forma más urgente posible. Hace dos días que hemos entrado en invierno, y aunque hemos tenido un invierno un poco tardío, son muchas familias las que no pueden hacer frente al pago de los suministros corrientes. Por eso espero que este pleno esté a la altura de las circunstancias y en el debate podamos mantener un diálogo sobre si esta propuesta se considera prioritaria para la ciudad.

A continuación la **Sra. Fernández de Cosa** dice que desde Izquierda Unida están de acuerdo con la propuesta presentada por Ganemos, responde de manera global a los intereses que Izquierda Unida defiende, en tanto que no se produzca el desahucio energético y se garanticen los suministros mínimos vitales, y también que se acabe con la pobreza energética a la que están sometidos los ciudadanos y ciudadanas, Simplemente un matiz, creemos que los puntos 3 y 4, que hablan sobre el bono social, la creación de un bono social especial, debe ser un paso que se debería analizar desde dentro de la propia Mesa, y que se debe de trabajar desde la Mesa. Por todo lo demás, aprobamos la propuesta.

Seguidamente el Sr. Pérez González manifiesta que ésta es una de esas propuesta en la que no se puede estar en desacuerdo, porque realmente pueden surgir bastantes buenas ideas de una iniciativa como ésta. Sí queremos decir que, por desgracia quizás, la Mesa a nivel local pueda tener unas competencias quizás limitadas, y no pueda llegar a dónde nos gustaría. El punto 5, por ejemplo, sí lo vemos muy interesante, hacer una instancia al Gobierno Central que partiría de esa propia Mesa contra la pobreza energética a nivel local, porque de esa instancia y de esas ideas que surjan de la Mesa a nivel local, se podría luchar contra distintos puntos que varios partidos de los que estamos aquí presentes creemos importantes, como son, por ejemplo, el cambio progresivo de modelo energético, de este modelo que hemos tenido en estas últimas décadas prácticamente en España, y que nos ha llevado a la situación que tenemos hoy en día, la garantía de un suministro eléctrico mínimo para todas las familias, disminuir la dependencia del exterior. No vemos que en un país como España, con tanta riqueza energética como tenemos, es desaprovechada y muchas veces dependemos en exceso del exterior, incentivar al ahorro y la exigencia energética, que es un punto también muy importante y que desde la Mesa local podrían surgir muy buenas ideas, fomentar la investigación y la innovación, fomentar la liberalización y la competencia con el fin de eliminar ciertos oligopolios también eléctricos que se han creado en España en los últimos años, y que provienen de anteriores monopolios, y en último lugar también, una iniciativa que nosotros trajimos en el mes de octubre, que es el fomento del autoconsumo. Entonces, tanto la creación de la Mesa a nivel local, como esa instancia al Gobierno de la nación, podría ir en aras de mejorar todos estos puntos, que yo creo que varios de los partidos que estamos aquí presentes estamos de acuerdo. Así que nosotros votaremos a favor.

Toma la palabra la Sra. Collado Jiménez diciendo que su Grupo también comparte el espíritu de la propuesta de Ganemos, pero como Gobierno nos toca pisar la realidad y ver la situación actual que tenemos en este ayuntamiento. Yo os voy a compartir algunos datos, que es conveniente que conozcáis a día de hoy. Sabed que hasta 31 de diciembre se han repartido 2.387.662 euros en ayudas sociales, más los 250.000 que repartiremos antes del 31 de diciembre; ayudas en especie se han repartido 515.000 euros, 755 con el cheque Carrefour, y en luz, en pago de recibos de luz, se han repartido 373.035 euros, es decir, que en relación al pago directo de facturas de luz, para que nadie en esta ciudad tenga la luz cortada, se han repartido 3.165 ayudas; entonces, comparto el espíritu, pero insisto en que antes de poner en marcha otro bono, otra forma de pago que los ciudadanos, como es lógico, entienden que tienen derecho a él, yo de verdad insisto en que en el seno de esa Mesa que vamos a crear, que además entiendo que debe de partir del Consejo Local de Bienestar Social, además con la participación, como es lógico, de todos los Grupos de este pleno, y todas las personas que consideremos que puedan ayudarnos a reorientar todo desde el principio, desde qué criterios vamos a aplicar para el reparto de todas las ayudas, no sólo las del pago del recibo de la luz, hasta cómo hacerlo, es decir, vamos a evitar que sean cheques manuales, vamos a revisar también si es conveniente que las ayudas se paguen mensualmente o no, porque en otros ayuntamientos se hace de otra forma, podemos también preguntar cómo se hace en otros ayuntamientos. Todo está inventado y nosotros en esta Mesa lo que deberemos hacer es entre todos aportar para mejorar, y evitar en la medida de lo posible que las ayudas, con los recursos que tenemos. que no es posible ampliarlas a más, hoy por hoy; y ahí están los ajustes presupuestarios a que nos someten desde el Gobierno Central, desde Hacienda; que lleguen a las personas que más lo necesiten, que no haya ninguna persona que no le llegue la ayuda y que se reparta con justicia, con equidad y con honestidad.

La Sra. Paredes Serrano pide a la Sra. Collado que utilice un lenguaje más integrador, "no repartimos", hemos de olvidar la beneficencia, estamos en el sistema público de servicios sociales, es la atención, la intervención, el reparto ya se quedó para otra época. Una nueva mesa, el ayuntamiento, por criterios de operatividad y de eficacia, quizás sería más interesante utilizar y ampliar algunas mesas ya existentes para dar esa respuesta, porque los criterios deben ser profesionales si verdaderamente queremos garantizar la justicia social, la equidad y la igualdad, es necesario que esos criterios sean indudablemente profesionales. Hay muchas instituciones, y recuerdo que en el gobierno de García-Pelayo nunca se le cortó a nadie el agua, que viniera al sistema público de servicios sociales y cumpliera con una serie de requisitos, eso estaba garantizado; creo que en el día de hoy no está garantizado, al menos, así nos lo denuncian muchos ciudadanos, que se les está diciendo desde los propios centros que cuando tengan el corte que acudan, eso no pasaba antes. Decir también que en los últimos meses del Gobierno de García-Pelayo se firmó un convenio con Endesa para garantizar que no se le cortara a ningún usuario el servicio de electricidad, si no era antes visto por el sistema público de servicios sociales, es decir, se firmó el convenio para garantizar que no hubiera cortes de luz en nuestra ciudad, que fuese estudiado el caso por servicios sociales, y automáticamente se ponía en conocimiento de servicios sociales dicha problemática familiar. Por tanto, aquí estamos y vamos a apoyar la propuesta porque entendemos que puede mejorar lo ya existente, pero decir que hay un trabajo realizado y ese trabajo debemos de mejorarlo, pero partamos

de ese para no crear duplicidades en las intervenciones porque luego muchos de los profesionales del tercer sector que intervienen, duplicamos el trabajo sin necesidad de ningún tipo.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Cardiel Ferrero agradeciendo a todos los Grupos el apoyo y el análisis que se hace de esta situación, y me gustaría hacer una pequeña reflexión sobre cómo llegamos aquí a los plenos, lo digo porque la Sra. Paredes me ha dado a entender que se puede reconducir un poco la forma de dar esta ayuda y demás; me parece estupendo, además nosotros lo que nos interesa es que esto se haga, la forma institucional en que lo encuadremos tendremos la responsabilidad todos los Grupos que estamos aquí de hacerlo de la mejor manera posible. Eso podría venir en forma de enmienda, pero se charla y se comenta la mejor manera de hacerlo, pero quizás deberíamos utilizar las mesas de trabajo que tenemos, previas a los plenos, para afinar bien las propuestas, porque lo que no podemos es hacer aquí propuestas que después no paramos de enmendar, que me parece muy bien porque las enriquece, pero creo que éste no es el espacio. Aún así agradezco la propuesta. A mí la sensación que me queda, y vaya de antemano el agradecimiento que he dicho antes, la sensación que me queda de este pleno es que estamos todos muy concienciados de que la situación es muy crítica para muchas familias, creo que en eso estamos de acuerdo, uno le da una lectura, otros otra, la situación es bastante crítica, y aquí la sensación que nos da, o que particularmente me da a mí, es que estamos poniendo vendas y tiritas a la misma persona que se está haciendo los cortes en el cuerpo, o sea, con una mano nos hacemos los cortes y con la otra nos ponemos las tiritas, y yo creo que debemos ser un poco valientes todos y todas en saber reconocer cuando nuestros partidos, padres o madres o matrices, no hacen las cosas bien, hay que romper un poco la disciplina de partido a veces, y no pasa nada por reconocer cuando las cosas están mal; cuando las cosas se hacen con honestidad y cuando se habla con sinceridad, si se reconocen los errores de uno y de otro, las cosas pueden avanzar, lo que no puede ser es que saquemos pecho, unos de la Junta, otros de las Diputaciones y otros de los Gobiernos Centrales y de las gestiones anteriores, para justificar todos nuestros discursos, y creo que estaría bien, y más en situaciones como de la que estamos hablando, de pobreza energética, de gente que no puede comer..., o sea, mirar el orden del día del pleno, son todos prácticamente servicios sociales. Vamos a intentar ser un poquito más responsables todos y todas, que yo sé que no es tan fácil, pero vamos a intentar ser un poco autocríticos y responsables, porque la situación lo merece. Dicho lo cual, agradezco enormemente el apoyo y que trabajemos en que esto, de la forma que sea, salga para adelante.

A continuación la **Sra. Collado Jiménez** dice que dice que van a pedir votación separada, como no se ha aprobado enmienda del punto 3 y 4; decirle a la Sra. Paredes que no hay actualmente personas que se estén quedando sin ser atendidas; las personas a las que usted hace referencia, que la están llamando y le dicen que no se está dando la ayuda social, son las personas que los trabajadores sociales dicen, los técnicos, a los que yo respeto el enorme esfuerzo que hacen para aplicar los criterios que ustedes elaboraron, porque yo no he cambiado los criterios, este gobierno no ha cambiado todavía los criterios, lo vamos a hacer pero todavía no lo hemos hecho; los criterios que existen actualmente en vigor para dar las ayudas sociales por parte de este ayuntamiento son los que ustedes pusieron y están en vigor, y las personas que a ustedes llamaban y les decían que la trabajadora social no le da la ayuda, y luego ustedes decían que se le diera, esos son los que ahora están protestando.

De nuevo interviene el **Sr. Cardiel Ferrero** manifestando que el Gobierno de entonces puso en marcha mecanismos que garantizaban el criterio profesional frente a otro; véase el Reglamento de Viviendas de Emergencia, véase el Plan Estratégico que contempla precisamente una Ordenanza específica, que luego veremos en un ruego que presenta Ganemos para regular el tema de las ayudas; por tanto, Sra. Collado, sea un poco más respetuosa.

Nosotros estamos de acuerdo con la propuesta y agradecemos la actitud de consenso en dicha materia. Partamos del convenio que en su día se firmó con Endesa, porque creo que es un elemento fundamental a la hora de seguir apostando por garantizar los servicios básicos este ayuntamiento; fue un referente y espero que siga siéndolo en esta materia, y que el convenio con Carrefour, que hay que renovar, que no ha ido todavía a Junta de Gobierno para el tema de las ayudas en especie, se renueve ya, porque cuando llegué al Gobierno de esta ciudad me encontré con que no estaba, desde el año 2003 no se había actualizado, y es necesario llevarlo antes de final de año para garantizar las ayudas, que este año suponen casi los 600.000 euros, y que esa tarea aún no está hecha.

La propuesta es bastante amplia, quizás no sea perfecta en su redacción, pero es una propuesta más amplia que simplemente el bono social, aunque lo más llamativo de la propuesta sea un bono social especial para luchas contra la pobreza energética, pero va más allá, habla de tener una Mesa en la que participen los Servicios Sociales, participen el resto de agentes implicados de la vida civil, y también tenemos que crear conciencia, hacer formación y plantearnos si las instalación eléctricas son eficientes a nivel municipal o a la vida privada de los ciudadanos. No nos quedemos sólo con quien paga a quién, sino que la propuesta es más amplia.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, acuerda por unanimidad aprobar los puntos 1, 2, 5 y 6 de la anterior Proposición, y con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (9), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2) y la abstención del Grupo Municipal Socialista (6), acuerda aprobar los puntos 3 y 4 de la anterior Proposición con la Enmienda incorporada del Grupo Municipal Socialista.

15.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ PARA QUE SE ELABORE UN PLAN DE APERTURA DE TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA CIUDAD FUERA DEL HORARIO LECTIVO.

Se conoce la siguiente Proposición:

"EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS.- El título de nuestra propuesta ya indica la finalidad de la misma: "L@S NIÑ@S TIENEN DERECHOS Y LOS ADULTOS TIENEN DEBERES".

Frente a cada derecho de un niño y una niña, hay un deber para el adulto. No son los niños y niñas los responsables de sus derechos y deberes, sino que debe ser el propio adulto el que favorezca y haga todo lo posible para su cumplimiento. Si un niño o niña tiene derecho al juego, es el adulto quien le ha de facilitar el tiempo y los medios necesarios para poder jugar.

El pasado mes de noviembre, conmemorando el Día Internacional del Niño/a, se celebró un Pleno Infantil, en el cual, los niños y niñas, ejerciendo su papel de ciudadanos/as, fueron los/as protagonistas al plantear situaciones que les interesaba y que son necesarias para desarrollarse como personas.

De todas las que plantearon, nosotros/as queremos trasladar a este Pleno, la propuesta que ellos/as demandaban de poder usar todas las instalaciones de los centros escolares, simple y llanamente para cumplir con nuestro deber de que TODOS LOS NIÑ@S TIENEN DERECHO AL JUEGO.

El/la niño/a, siempre está jugando y a la vez está experimentando, explorando, descubriendo su entorno; de esta forma, sin darse cuenta, aprende, adquiere nociones de espacio y tiempo, desarrolla su cuerpo, da vida a los objetos y a las situaciones. Es una experiencia agradable, pues a través de él descarga la energía del cuerpo, libera tensiones, canaliza emociones, es un medio fundamental para la estructuración del lenguaje y el pensamiento.

Desde este punto de vista, el juego cumple un papel fundamental, porque proporciona al niño/a un medio de expresión propia y le permite, además, resolver problemáticas que se plantean en el mundo de los adultos y que se convierten en conflictos para ellos/as. Además, permite al niño/a integrarse en las actividades que realiza el grupo escolar y al mismo tiempo, relacionarse e interactuar con los demás compañeros/as.

El adulto, como educador del niño/as y velador de sus derechos, ha de favorecer esta acción facilitando el acercamiento al entorno adecuado y a su núcleo de amigos/as. Los niños y las niñas necesitan compartir tiempo y espacio con sus iguales, pues de estos encuentros surgen juegos que no se consiguen de otra manera; inclusive el encuentro con niños/as de diferentes edades que es importante y enriquecedor para su aprendizaje y desarrollo social.

Al estar prohibido jugar en la mayoría de plazas y de calles, y debido a falta de espacios donde los niños y las niñas puedan desarrollar el juego libremente y teniendo presente que:

- Según el Decreto 155/1997 de Junta de Andalucía de la Consejería de Educación, la apertura de los colegios públicos y concertados para que se pueda hacer un uso razonado de juegos, prácticas deportivas y lectura en los mismos.
 - CAPITULO IV: Utilización de los locales e instalaciones de los centros.
 - ARTICULO 8. Utilización de los locales.
- ✓ Los locales e instalaciones de todos los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Administración educativa de la Junta de Andalucía, podrán ser utilizados fuera del horario lectivo por los centros docentes, municipios y cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas

o sociales, de conformidad con el procedimiento que establezca la Consejería de Educación y Ciencia

- 2. Que en nuestro Plan de Gobierno Ciudadanos recogimos como medida la Disposición de los colegios públicos, (que son propiedad del Ayuntamiento), al servicio de la ciudadanía. Las instalaciones de los centros educativos son hoy día espacios privilegiados que deben rentabilizarse más (bibliotecas, aulas de informática, gimnasios, pistas deportivas, salones de actos, etc.), fomentando actividades que favorezcan la creación de tejido social con talleres, teatro, tertulias literarias, espacios deportivos, asambleas vecinales, etc.
- 3. Que quedó reflejado en nuestro acuerdo para facilitar la investidura que "Actuaremos para abrir al uso de los barrios, barriadas y entidades locales autónomas las instalaciones de los Colegios Públicos como pistas deportivas o salones de actos, para garantizar así el mejor uso y la mejor rentabilidad social de estas instalaciones públicas y se eliminarán las tasas para el uso público de instalaciones municipales para actividades sociales y culturales.
- 4. Como decíamos anteriormente, si a los niños y las niñas le ofrecemos la posibilidad de pensar, les permitimos que sean observadores de su realidad y que puedan expresar lo que piensan y sienten, se les ocurre propuestas como estas: (Texto literal elaborado por ellos y presentado al Pleno Municipal)

"Los niños y las niñas reivindican el uso de las instalaciones de los centro públicos y se quejan del mal estado de los patios, las instalaciones deportivas de sus colegios y la falta de espacio para los juegos en las zonas rurales de nuestra ciudad".

Proponemos el siguiente acuerdo:

Se elabore un Plan de apertura de todos los centros educativos públicos de la ciudad, para ponerlos al servicio de la comunidad, especialmente de los/as niños/as y jóvenes, fuera del horario lectivo, partiendo de un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los centros educativos en cuestión, de sus actuales usos y horarios en la actualidad y de los recursos que se están poniendo en marcha para su apertura, así como de los que sería necesario implementar para completar el uso actual, para su inclusión en los presupuesto municipales de 2016".

En este momento se ausentan del salón de plenos los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Santiago Galván Gómez y Dña. María del Carmen Collado Jiménez.

Abre el debate la **Sra. Fernández de Cosa** refiriendo que su Grupo está a favor de la Propuesta de Ganemos Jerez; además, cuando es una petición de los propios niños y niñas, tenemos que ser capaces de demostrar que sus propuestas también llegan y somos capaces de sacarlas. Entendemos que el uso de los espacios educativos deben ser entendidos como espacios de ciudad educadora, por tanto, los niños y niñas tienen que tener acceso a jugar fuera del horario lectivo a esos espacios de los centros educativos, pero también para el acceso a las bibliotecas, como uso cultural, para las salas multiusos o los salones, los auditorios, etc., porque la educación es la base de nuestra sociedad y creemos que el uso de los espacios educativos tienen que ser la base también de la construcción de la vida los niños y niñas.

A continuación el **Sr. Pérez González** manifiesta que van a votar a favor porque creen que es una iniciativa buena, que incide en el hecho del que los servicios públicos sean de calidad, es decir, esta apertura para que los niños puedan jugar por las tardes incide en que sea un nuevo servicio público de calidad, y que sean amplios. Nosotros, por supuesto, estamos a favor, y nivel particular también; yo, como padre de dos niños pequeños, me gustaría que en un futuro tuvieran sitio para jugar por las tardes, porque es cierto que en los últimos años parece que está habiendo una restricción en los lugares públicos para que jueguen los niños, esto hace que estén todos en las casas jugando a las consolas, y una de las razones puede ser, probablemente, ésta, porque solamente queden sitios privados abiertos y los sitios públicos estén restringidos su uso. Vamos a votar a favor.

Seguidamente la **Sra. Álvarez Cabrera** dice que están totalmente de acuerdo. Es una Propuesta que compartimos en el programa electoral. El problema real es que no tenemos personal para abrir las instalaciones en horario fuera del horario escolar, pero ya hemos empezado a trabajar con varios centros educativos, con las AMPAs que nos han pedido la ampliación de los horarios escolares, ampliación que tiene que autorizar el ayuntamiento; también hemos dado asesoramiento jurídico porque había entre el

Plan de Apoyo a la Familia y el uso fuera de ese Plan de Apoyo a la Familia diferentes interpretaciones; también hemos ido a los Centros de la Zona Sur, incluso hay Institutos de Secundaria que se están sumando con Escuelas Deportivas; tenemos 35 centros de Educación Infantil y Primaria en la parte urbana de Jerez, pero además, con los Centros de Educación de Adultos, que también son de potestad municipal, y con los Centros de Pedanías estamos con 50 Centros, no es lógico que digamos que no hay instalaciones deportivas, no hay bibliotecas, no hay salas de uso, las hay, pero como no tenemos personal para abrirlos, tenemos que ir hablando con cada equipo educativo para poder llegar a acuerdos en Consejo Escolar de cada uno de los Centros, e ir sumando iniciativas que abran los Centros por la tarde. Tenemos todo un camino por delante, que estamos empezando en tres Centros, donde hemos estado reunidos con la AMPA, y vamos a abrir fuera de ese Plan de Apoyo a la Familia, porque tengo que hacer una crítica, y en este caso es a mi partido, el Plan de Apoyo a la Familia se ha cargado el deporte serio, federado, y en ese sentido yo hablé el otro día en la Consejería; pienso que ha sido más una orientación a una guardería que una orientación educativa deportiva, que cada euro que se invierte en deporte son 15 euros que se dejan de invertir en sanidad. Por lo tanto, tenemos la obligación moral y la obligación ética de poner en marcha Escuelas Deportivas en condiciones en los Centros Educativos, pero además también hacer uso de las instalaciones. Igual que antes, tiendo la mano para que cuanto antes seamos capaces de organizar una red de asociaciones, no tienen que ser solamente las Ampas, también hemos hablado con los Scouts, que están con muy buena actitud de colaborar, incluso no solamente de abrir los centros educativos, sino de trabajar para el mantenimiento, ellos trabajan mucho con el trueque. Yo creo que ahí tenemos una línea de trabajo que va a ser ilusionante y que puede cambiar incluso la ciudad educadora que tiene que ser Jerez.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, por unanimidad de los presentes y la abstención por ausencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del R.O.M., de los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Santiago Galván Gómez y Dña. María del Carmen Collado Jiménez, acuerda aprobar la anterior Proposición.

16.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ RELATIVA AL CAMBIO CLIMATICO.

Se conoce la siguiente Proposición:

"Exposición de motivos.- Ecologistas en Acción nos ha hecho llegar su profunda preocupación por el cambio climático, sensibilidad que comparte nuestro grupo. Las consecuencias del cambio climático afectarán directamente a muchas comunidades en los próximos decenios con graves e irreversibles consecuencias, tanto para el medio ambiente en general, como para las personas en particular. Para frenar esta situación, es necesario realizar un cambio de modelo en consonancia con los límites del planeta. Por ello instamos a los gobiernos municipales a la toma de medidas inmediatas y urgentes que logren reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que se producen en sus municipios, ya que es en los núcleos urbanos donde se producen un 70% de las emisiones de dióxido de carbono.

Los municipios pueden actuar desde lo local convirtiéndose en el pilar básico sobre el que se sustenten las medidas de freno contra el calentamiento global necesarias. Una actuación conjunta de las entidades locales puede originar un gran descenso de las emisiones causantes del cambio climático. El tiempo de actuación para prevenir las peores consecuencias se agota, por lo que es imprescindible la toma de medidas urgentes, que no solo conseguirán evitar el colapso ambiental al que nos enfrentamos sino que redundará en un incremento de la calidad de vida de la ciudadanía.

Para ello es necesario poner en marcha un Plan de Acción para la Energía Sostenible, del que se proponen más adelante acuerdos concreto a tomar por parte de nuestro ayuntamiento, y en especial, y como comienzo, un proyecto 50/50 en centros escolares que consiste en un paquete de medidas de ahorro, con un coste inicial prácticamente nulo, que en una primera fase consigue un ahorro monetario a través de una auditoría energética, la monitorización de consumos, termografías aéreas, sistemas de pasiv house. Posteriormente se reinvierte el 50% de ese ahorro en nuevas medidas de eficiencia, como la instalación de toldos y persianas automatizadas, cubiertas y terrazas verdes y sistemas de generación de energía renovable, y el restante 50% en las mejoras educativas que decida cada Consejo Escolar. El proyecto 50/50 es muy visible, por lo que su promoción resulta sencilla, además, el alumnado y la comunidad educativa son el motor de la acción, al aumentar su conocimiento y concienciación sobre el ahorro y la eficiencia energética. Esto puede conducir a una sociedad que hará un uso más inteligente de

la energía en un futuro cercano. Por si fuera poco, el Proyecto 50/50 otorga a las autoridades locales una oportunidad para reducir la factura energética y las emisiones de CO2, a la vez que el centro educativo recibe fondos adicionales para invertir en más medidas de eficiencia energética u otras necesidades.

Por todo lo anterior el pleno del ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

Acuerdo

Primero: Del 30 de noviembre hasta el 11 de diciembre, París ha acogido la última cumbre del clima. En este marco el pasado 4 de diciembre en París los ayuntamientos realizaron un encuentro (Climate Summit for Local Leaders ©) para comprometerse en la lucha contra el cambio climático. Considerando que este ayuntamiento debe de estar a la altura de este reto, el pleno municipal asume los siguientes compromisos:

- A la mayor brevedad posible, se conviertan en un municipio sostenible estableciendo entre otros objetivos que todos los suministros energéticos municipales estén basados únicamente en energías renovables.
- Elaboren un plan de choque para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, identificando los focos más importantes y realizando planes de actuación para reducir sus emisiones y poniendo en marcha medidas de impulso a la movilidad a pie, en bicicleta y en transporte público, reduciendo drásticamente el uso del automóvil.
- Introducir en las ordenanzas municipales criterios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, no solo en la actuación municipal sino también en la adjudicación de servicios, de forma que se priorice estos criterios frente a los economicistas.
- Se aumenten progresivamente las capacidades del ayuntamiento para hacer frente a las consecuencias del cambio climático. Adaptación del planeamiento urbanístico y ordenanzas municipales a esta nueva situación.
- Formen parte de una red de ciudades contra el cambio climático, ya que este esfuerzo debe de ser compartido por la mayor parte de los municipios para que adquiera efectividad y relevancia.
- Incluir la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones de la planificación municipal para el desarrollo de la estrategia de lucha contra el cambio climático y como mecanismo de control para la correcta puesta en marcha de las medidas.

Segundo: Considera que la aprobación de estos compromisos situarán al municipio en la buena senda para una transformación del modelo que nos ha traído a la situación actual, generando con ello una ciudad más ecológica, sostenible, amable y habitable que esté a la vanguardia social. Es el momento de actuar para frenar el cambio climático y los pequeños pasos como este, tienen mayor incidencia que los grandes acuerdos internacionales.

Tercero: Trasladar el acuerdo del pleno a los organizadores del encuentro internacional de ayuntamientos del pasado 4 de diciembre, así como al Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Cuarta: Como primer paso de este compromiso que el Equipo de Gobierno incorpore al Ayuntamiento de Jerez al proyecto EURONET 50/50 MAX, apoyado por la Comisión Europea, con el objetivo de desarrollar la metodología de ahorro y eficiencia energética que plantea en edificios públicos de titularidad municipal, comenzando por centros escolares, y a implementar para ello las medidas correspondientes. Desarrollar un calendario para que en 2016 existan 4 colegios integrados en este plan, 10 colegios en 2017 y 20 en 2018 e Instar a la Junta de Andalucía a que colabore en el proyecto, tanto en la difusión como en la financiación del mismo".

En este momento se incorporan al salón de Plenos los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Santiago Galván Gómez y Dña. María del Carmen Collado Jiménez.

Por parte del Grupo Municipal Socialista se presenta la siguiente Enmienda:

- "1. Aprobar el Plan de Acción Sostenible en esta legislatura de acuerdo a los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Jerez en su adhesión como socio del Pacto de Alcalde el 5 de junio de 2009, status que se encuentra suspendido con fecha 6 de junio de 2013 hasta la aprobación del citado plan.
- 2. Realizar los estudios de viabilidad técnica y presupuestaria incluida la adhesión al proyecto EURONET 50/50 MAX, para incluirlas como medidas del Plan de Acción de Energía Sostenible de Jerez.

3. Trasladar el acuerdo a los organizadores del encuentro internacional de ayuntamientos de 4 de diciembre y al gobierno de la Comunidad Autónoma".

El **Sr. Ruíz-Berdejo García** toma la palabra diciendo que entiende que las tres Enmiendas son de sustitución.

Seguidamente el **Sr. Sánchez Muñoz** manifiesta que ellos entienden que son unas enmiendas adecuadas, que no sustituyen ni cambian la filosofía de la Propuesta que llevamos. No es una propuesta nuestra, es una propuesta de Ecologistas en Acción, ya que nosotros seguimos siendo una herramienta de la gente que no está aquí en el pleno; la vemos coherente y adecuada a la propuesta que hemos presentado.

Y aclara que son enmiendas de sustitución.

El Sr. Saldaña Moreno dice que van a ver lo que votan cada uno porque se han "autoenmendado".

La **Sra. Presidenta** le recuerda que ellos también lo han hecho.

Continúa el **Sr. Saldaña** diciendo que le parece que, tanto los acuerdos como las enmiendas, la filosofía está bien, hay muchos acuerdos que ahora se pretenden sustituir que tampoco eran nocivos, sino simplemente era una declaración de motivos, y lo único realmente que esto supone, como un acuerdo concreto, es incorporarse al Proyecto Euronet 50/50. Por lo tanto, a mi juicio, pero eso es el proponente el que tiene que decir, creo que tampoco aportan nada las enmiendas. Por lo tanto, por nuestra parte, una vez que ustedes decidan, analizaremos la propuesta.

Debatida la Enmienda que presenta el Grupo Municipal Socialista, y de acuerdo con el artículo 76.7 del R.O.M., el pleno de la Corporación, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Jerez (5) y Ciudadanos Jerez (2), y la abstención de los Grupos Municipales Popular (9) e IULV-CA (2), acuerda aprobar la anterior Enmienda.

En consecuencia con el resultado de la votación de la Enmienda,

Se somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la Proposición con la Enmienda del Grupo Municipal Socialista, en los siguientes términos:

""Exposición de motivos.- Ecologistas en Acción nos ha hecho llegar su profunda preocupación por el cambio climático, sensibilidad que comparte nuestro grupo. Las consecuencias del cambio climático afectarán directamente a muchas comunidades en los próximos decenios con graves e irreversibles consecuencias, tanto para el medio ambiente en general, como para las personas en particular. Para frenar esta situación, es necesario realizar un cambio de modelo en consonancia con los límites del planeta. Por ello instamos a los gobiernos municipales a la toma de medidas inmediatas y urgentes que logren reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que se producen en sus municipios, ya que es en los núcleos urbanos donde se producen un 70% de las emisiones de dióxido de carbono.

Los municipios pueden actuar desde lo local convirtiéndose en el pilar básico sobre el que se sustenten las medidas de freno contra el calentamiento global necesarias. Una actuación conjunta de las entidades locales puede originar un gran descenso de las emisiones causantes del cambio climático. El tiempo de actuación para prevenir las peores consecuencias se agota, por lo que es imprescindible la toma de medidas urgentes, que no solo conseguirán evitar el colapso ambiental al que nos enfrentamos sino que redundará en un incremento de la calidad de vida de la ciudadanía.

Para ello es necesario poner en marcha un Plan de Acción para la Energía Sostenible, del que se proponen más adelante acuerdos concreto a tomar por parte de nuestro ayuntamiento, y en especial, y como comienzo, un proyecto 50/50 en centros escolares que consiste en un paquete de medidas de ahorro, con un coste inicial prácticamente nulo, que en una primera fase consigue un ahorro monetario a través de una auditoría energética, la monitorización de consumos, termografías aéreas, sistemas de pasiv house. Posteriormente se reinvierte el 50% de ese ahorro en nuevas medidas de eficiencia, como la instalación de toldos y persianas automatizadas, cubiertas y terrazas verdes y sistemas de generación de energía renovable, y el restante 50% en las mejoras educativas que decida cada Consejo Escolar. El proyecto 50/50 es muy visible, por lo que su promoción resulta sencilla, además, el alumnado y la

comunidad educativa son el motor de la acción, al aumentar su conocimiento y concienciación sobre el ahorro y la eficiencia energética. Esto puede conducir a una sociedad que hará un uso más inteligente de la energía en un futuro cercano. Por si fuera poco, el Proyecto 50/50 otorga a las autoridades locales una oportunidad para reducir la factura energética y las emisiones de CO2, a la vez que el centro educativo recibe fondos adicionales para invertir en más medidas de eficiencia energética u otras necesidades.

Por todo lo anterior el pleno del ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

- 1. Aprobar el Plan de Acción Sostenible en esta legislatura de acuerdo a los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Jerez en su adhesión como socio del Pacto de Alcalde el 5 de junio de 2009, status que se encuentra suspendido con fecha 6 de junio de 2013 hasta la aprobación del citado plan.
- 2. Realizar los estudios de viabilidad técnica y presupuestaria incluida la adhesión al proyecto EURONET 50/50 MAX, para incluirlas como medidas del Plan de Acción de Energía Sostenible de Jerez.
- 3. Trasladar el acuerdo a los organizadores del encuentro internacional de ayuntamientos de 4 de diciembre y al gobierno de la Comunidad Autónoma".

Por una cuestión de orden interviene el **Sr. Saldaña Moreno**, dirigiéndose a la Sra. Presidenta, y manifiesta que el Partido Popular no ha aceptado una enmienda de sustitución a la totalidad de su propuesta. El Partido Popular no ha hecho una enmienda a la totalidad y le ha quitado todos los acuerdos.

La **Sra. Presidenta** contesta que no se está refiriendo a eso. Le digo que, igual que en una iniciativa del Partido Popular, la enmienda se ha debatido, ha sustituido por entero a la propuesta, y el Partido Popular ha decidido debatir la propuesta, y aquí quien quiera hablar, mientras que cumpla el tiempo, que hable; por tanto, si ahora los Grupos desean volver a hablar sobre la iniciativa, por esta Presidencia no va a quedar. Está claro que con la enmienda queda debatido, pero, igual que antes, podemos seguir debatiendo o pasamos directamente a votación de la Propuesta con la Enmienda. Eso es decisión de los Grupos.

Toma la palabra el **Sr. Sánchez Muñoz** diciendo que es una propuesta de Ecologistas en Acción que nos hace llegar a Ganemos Jerez. Seguimos siendo una herramienta de distintos colectivos y organizaciones de Jerez y lo que se plantean son medidas, no solamente contra el cambio climático sino a favor de la salud pública. Hay que recordar que el tema de la contaminación atmosférica afecta al 100% de jerezanos y jerezanas de esta ciudad, y todos los veranos leemos en la prensa que los niveles de contaminación atmosférica sobrepasan los niveles saludables en esta ciudad. Por un lado está el ahorro energético, por otro lado, trabajar lo educativo, y por otro, el aumento de presupuesto de los centros de educación. Recordar que los centros educativos tomen medidas para el ahorro energético, y que el 100% de ese ahorro energético se divida en dos, un 50% de ese ahorro se invertiría en nuevas medidas para ahorro energético en el centro educativo, y el otro 50% se invertiría en el centro educativo. Por lo tanto, es un aumento del presupuesto educativo en el centro, y entiendo que aquí la mayoría del pleno está a favor, que quiere ser cómplice de esta solución. Darles las gracias por el apoyo de los distintos Grupos, a Izquierda Unida, Ciudadanos y PSOE, e invitar al Partido Popular a que se sume a ser cómplice de esta pequeña solución a la lucha contra el cambio climático.

A continuación interviene la **Sra. Fernández de Cosa** haciendo una pequeña reflexión, que es que les parece muchísimo más completa la propuesta de Ecologistas en Acción, pero vamos a votar a favor, porque al final ha salido la enmienda que se ha votado. Creemos que simplemente habría que haber añadido una parte de la enmienda del PSOE, pero la asumimos y la vamos a apoyar.

Seguidamente, el **Sr. Pérez González** refiere que van a apoyar la propuesta porque es una propuesta que Ecologistas en Acción ha llevado a otros ayuntamientos, como el de Málaga, y en el que salió aprobada por unanimidad, donde también Ciudadanos se sumó. Hemos tenido oportunidad de consultar específicamente el programa EURONET 5/50 y ver algunos de los resultados que ha tenido en aquellos sitios donde se ha aplicado; por ejemplo, en la ciudad de Huelva donde se aplica actualmente a doce colegios, se recoge en la página del Proyecto que hay un ahorro aproximado de 77.000 Kv al año y que generan, en términos económicos, unos 15.000 euros al año; con lo cual creemos que es un programa que está dando buenos resultados en aquellos sitios en los que se está aplicando, y no podemos perder esa oportunidad de unirnos a esta propuesta para ahorrar dinero en un ayuntamiento que está como está. Y a nivel genérico, también en la página aparecen datos a nivel europeo, y se hablaba de casi medio millón de euros al año en ahorro, y en torno a 1.728 toneladas de CO2, por lo cual, trae unos beneficios

económicos a aquellos ayuntamientos donde se aplica, y un beneficio social porque se evita mucha emisión de gases contaminantes. Apoyamos esta iniciativa de Ecologistas en Acción.

Seguidamente interviene el Sr. Díaz Hernández diciendo que en la Propuesta se dice que es necesario poner en marcha un Plan de acción para la acción sostenible, es decir, ese PAES existe desde el 2012. concretamente el 28 de agosto de 2012, está elaborado, no está actualizado. El Gobierno socialista en 2009 se adhirió a la iniciativa europea de Pacto de Alcalde, y que ahora nuestra situación, la de Jerez, está en suspenso debido a que el anterior Gobierno no aprobó el PAES que está elaborado. Ante esta situación, proponemos que durante esta legislatura, y si verdaderamente creemos que hay que actuar profundamente contra el cambio climático, este PAES es el instrumento marco en el que se pueden incluir todos los compromisos de este ayuntamiento, y por tanto la herramienta para poder también solicitar a los Fondos Europeos las ayudas que correspondan en distintas materias. Este PAES estaba en un cajón, y ahora la Delegación de Medio Ambiente lo ha sacado y se está trabajando y actualizando, con la colaboración de la Consejería de Medio Ambiente, con la que ya hemos tenido contacto y en enero vamos a tener una reunión al respecto. Invito a todos los Grupos a que puedan participar en esta iniciativa. Estamos en la Red de Ciudades por el Clima desde el 2005, por lo tanto, tenemos la herramienta adecuada para reducir ese 20%, y recientemente en Sevilla hubo una reunión de Pacto de Alcalde en la que Jerez no estaba porque estaba en suspenso porque no lo ha aprobado en pleno desde su elaboración en el 2012. Por tanto, este gobierno, con la colaboración de quien quiera colaborar con esta iniciativa, lo vamos a aprobar en esta legislatura.

A continuación el **Sr. Saldaña Moreno** manifiesta al Sr. Sánchez que están dispuestos, incluso, a apoyarle la propuesta que ustedes habían traído, porque además nos parece hasta mucho más razonable que la que se plantea ahora, y porque poco respeto le tiene usted a quien se la ha trasladado, que es Ecologistas en Acción, cuando a la primera de cambio, coge y acepta unas enmiendas de sustitución que le modifican completamente todo. Y la suya, la de ustedes, era mucho más concreta; decía concretamente incorporarse al proyecto EURONET, y decía exactamente un calendario de colegios, cuatro colegios en el 2016, diez colegios en el 2017 y 20 colegios en el 2018. Por lo tanto, usted sabe como yo que lo que le ha planteado el PSOE no es más que "una patada a seguir", es decir, le han pegado una patada al balón para que usted quede más o menos bien diciendo que van a trabajar todos por el cambio climático, pero aprobar ahora un plan que dicen que está en el cajón y que lo van a aprobar en esta legislatura es darle una patada. Decir que se va a realizar un estudio de viabilidad técnica y económica presupuestaria, eso es para justificar que no lo van a incorporar en el ayuntamiento. Y lo de trasladar el acuerdo a los organizadores internacionales es lo de menos.

Nosotros no tenemos ningún inconveniente en unirnos, pero no queremos que nos utilicen para engañar a la gente. Si ustedes quieren que se haga algo, nosotros le vamos a apoyar, pero no vengan a contar una historia que después edulcoran para decir que lo han aprobado, pero realmente no lo van a hacer porque entre esto y todas las mesas que ustedes están creando... Ahora vamos a aprobar, vamos a verlo después. Nosotros incluso apoyaríamos la de usted. Además Mariano Rajoy el otro día también estuvo en la cumbre y dijo que era importante el cambio climático; para nosotros es más importante los vados de La Marquesa y del Pinar que ustedes nos han quitado, y no nos ha impedido debatir aquí en proposición, y nos lo han metido como ruego, y ahora mismo es más importante. Vamos a apoyarla.

Seguidamente el **Sr. Sánchez Muñoz** contesta al Sr. Saldaña que para este tipo de medidas le preguntábamos a la gente que tiene interés y que no cobra nada por este tipo de historias. Nosotros estaremos vigilantes para que este equipo de gobierno lleve a cabo los acuerdos de pleno, igual que estamos vigilantes con otros acuerdos de pleno, así que no tenemos ningún problema para presionar al equipo de gobierno para que esto se lleve a cabo. Pensamos que es imprescindible desbloquear el Plan de Acción Sostenible, es una herramienta fundamental para que este tipo de medidas se lleva a cabo, y por eso hemos aceptado esto, y pensamos que no desvirtúa la propuesta, sino que se bloquea una herramienta necesaria para que esto se lleve a cabo, y por eso le hemos apoyado.

Nuevamente interviene el **Sr. Saldaña Moreno** en referencia a lo dicho por el Sr. Sánchez sobre que le ha preguntado a gente que sabe, pues yo creo que poco respeto le ha demostrado usted a esa gente que le ha preguntado. No obstante, y aún entendiendo lo que están planteando, le pregunto si usted está de acuerdo con el planteamiento que ha hecho el portavoz del PSOE en este caso, representante del gobierno, en el que dice que a lo largo de esta legislatura van a aprobar el plan, y por lo tanto, ninguna de las medidas que se están contemplando ahí se van a ejecutar. Si usted está de acuerdo con eso, no pasa nada, nosotros la aprobamos y decimos, "esto es una propuesta diferida, sometida a turno, es decir, ahora la aprobamos pero ahora no toca, se hace dentro de cuatro años. Lo digo porque hay que saber si estamos aquí perdiendo el tiempo contando historias, o realmente estamos aprobando cosas que van a ser efectivas. La propuesta nos parece buena y nos parece que se haga, que se apruebe el Plan, pero que

lo que aquí se ha hablado es que a lo largo de toda esta legislatura, con la excusa de que hay que renovar un plan que está hecho ya en el 2012, ya veremos lo que hacemos.

Finalmente el **Sr. Sánchez Muñoz** dice que seguramente los compañeros y compañeras de Ecologistas en Acción van a estar muy pendientes de que esto se lleve a cabo, y no solamente de esto, sino de otro tipo de medidas, como la del Parque de las Aguilillas, que se quedó pendiente y no se pudo ejecutar, y estaban ahí luchando para conseguir algo que no se pudo hacer porque el Partido Popular fue incompetente en este caso. Estamos hablando del cambio climático, de la salud pública, de un problema que le afecta al 100% de los jerezanos, y vosotros, igual que habéis hecho durante todo el pleno, no paráis de hacer intervenciones partidistas en vez de ir buscando soluciones para arreglar este tipo de problemas. Vamos a trabajar por la gente que tenemos en nuestro alrededor.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de pleno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, acuerda por unanimidad aprobar la anterior Proposición con la Enmienda del Grupo Municipal Socialista.

17.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA PARA QUE SE DECLARE LA SOLIDARIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO CON LOS CIUDADANOS CONDENADOS POR MANIFESTARSE FRENTE AL PARLAMENTO DE CATALUÑA.

Se conoce la siguiente Proposición:

""EXPOSICION DE MOTIVOS.- El pasado 15 de junio de 2011, frente al Parlamento de Cataluña, tuvo lugar una protesta bajo el lema Aturem el Parlament que pretendía mostrar su rechazo a la política de recortes aplicada por el Gobierno de esta Comunidad Autónoma. Como resultado de esta legítima protesta, 19 personas fueron detenidas y juzgadas por la Audiencia Nacional por un supuesto "delito contra las altas instituciones del Estado", entre ellas el jerezano Ciro Morales Rodríguez.

El juicio, celebrado en 2014, concluyó con la absolución de los 19 acusados. Según se argumentaba literalmente en la sentencia, "resulta necesario diferenciar el abuso en el ejercicio del derecho de su relevancia penal y, para ello, atender a las circunstancias de los hechos y a la intensidad del exceso, así como la vinculación o distancia de la conducta respecto al contenido y fines del derecho. El juez no puede "reaccionar desproporcionalmente frente al acto de expresión, ni siquiera en el caso de que no constituya legítimo ejercicio del derecho fundamental en cuestión y aún cuando esté previsto legítimamente como delito en el precepto penal" (STc 110/2000, Fj 5).

La STc 104/2011 que hemos citado, estimó el amparo y anuló la sentencia condenatoria por delito de desobediencia contra la demandante, miembro del comité de huelga de los trabajadores de un Ayuntamiento, que había allanado el despacho de un concejal, le había impedido que recibiera a unas personas que tenían cita con una funcionaria que ejercía su derecho de huelga y se había resistido a atender a la orden para que abandonara la dependencia. "El contexto huelquístico, los hechos acaecidos y la función de la recurrente en esa concreta huelga, obligaban así a encuadrar la desobediencia en el marco objetivo del derecho fundamental" (Fj 8). De tal manera, la conexión de la conducta imputada con el derecho fundamental determinaba, a juicio del Tribunal Constitucional, que "la imposición de una sanción penal a la misma constituya una reacción desproporcionada, vulneradora del derecho a la legalidad penal (art. 25.1 Ce) por su efecto disuasorio o desalentador del ejercicio de aquel derecho fundamental". En relación a la libertad de expresión, cuya vinculación con el derecho de reunión ya hemos resaltado, se ha dicho que necesita de un amplio espacio que ha de ser respetado rigurosamente por el juez para no hacer del derecho penal "un factor de disuasión del ejercicio de la libertad", algo que se considera "indeseable en un Estado democrático" pues operaría con "una injustificada potencialidad disuasoria o coactiva" para el ejercicio del derecho (STc 127/2004, Fj 4, y 299/2006, Fj 4).

El Tribunal Europeo de derechos humanos contempla el mismo problema desde los estándares de enjuiciamiento del Convenio de Roma, exigiendo para reconocer legitimidad a la sanción de conductas relacionadas con el ejercicio de derechos fundamentales no sólo que fuere necesaria la limitación en una sociedad democrática, sino que también atiende a la naturaleza y gravedad de la sanción y el consiguiente efecto desaliento que conllevan, sobre todo las penas de prisión. "Una pena de prisión impuesta por una infracción cometida en el ámbito del discurso político solo es compatible con la libertad de expresión.... En circunstancias excepcionales, en particular, cuando haya afectado seriamente a otros derechos

fundamentales, como en la hipótesis de la difusión de un discurso de odio o de incitación a la violencia". La sanción penal es constitucionalmente legítima solo cuando la acción es aparente ejercicio del derecho, un subterfugio o excusa para realizar actos antijurídicos, siempre que por su contenido, fines o medios empleados desnaturalice o desfigure el derecho y se pueda entender desvinculada de este. Según el juez, fueron acciones que deben contextualizarse en la propia dinámica de la manifestación. Se encuentra singularmente vinculadas al ejercicio del derecho de manifestación en los términos en los que había sido convocada: las conductas tuvieron lugar en el tiempo y especio de la protesta, estaban destinadas a reivindicar los derechos sociales y los servicios públicos frente a los recortes presupuestarios y a expresar el divorcio entre representantes y representados; fueron actos de confrontación con los parlamentarios, inevitables en el modo que la autoridad gubernativa había planteado el ejercicio del derecho.

Un año más tarde, en marzo de este 2015, el Tribunal Supremo resuelve los recursos que, tanto la Fiscalía como el Parlament, la Generalitat y el sindicato Manos Limpias, habían presentado en contra de la sentencia absolutoria, condenando a los acusados José María Vázquez Moreno, José López Cobos, Angela Berguillos, Jordi Raymond, Olga Alvarez, Ruben Molina, Carlos Munter y el jerezano Ciro Morales a tres años de prisión por el mismo delito, haciendo una lectura completamente diferente de las pruebas por las que anteriormente se les absolvía.

En junio de este año la Audiencia Nacional suspendió el ingreso en prisión de los ocho condenados hasta que se resolviera la petición de indulto que han tramitado ante el Ministerio de Justicia.

Por todo ello, presentamos, para su aprobación en este Pleno, los siguientes puntos de acuerdo:

- 1.- Declarar la solidaridad de este Ayuntamiento Pleno con los ciudadanos condenados en nuestro país por ejercer su legítimo derecho a la manifestación y la protesta, un derecho que está resultando gravemente dañado como consecuencia de una legislación altamente restrictiva y disuasoria.
- 2.- Apoyar, desde este Ayuntamiento, la petición de indulto para los ocho ciudadanos condenados por la protesta llevada a cabo el pasado año 2011 frente al Parlamento de Cataluña, instando al Gobierno Central a conceder el indulto a estos ciudadanos, que no pueden ser considerados más que víctimas que se resuelven frente a unas políticas que les condenan, a ellos y a una gran mayoría social.
- 3.- Insistir en el rechazo, aprobado ya por este Pleno, a la Ley de Seguridad Ciudadana, llamada Ley Mordaza por la sabiduría popular, así como a la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por cuanto suponen ambas de retroceso en nuestro sistema de derechos y libertades".

Abre el debate el Sr. Pérez González manifestando que comparten parte del fondo y del espíritu de la Propuesta, y esperemos que el indulto a Ciro le sea concedido, aunque sea de forma parcial, pero no compartimos las formas de la Propuesta. En el punto 1, podríamos estar de acuerdo con que se declare la solidaridad de este ayuntamiento por ejercer el legítimo derecho a la manifestación, pero siempre y cuando ese ejercicio no conculque otro, como es el derecho de participación política reconocido en el art. 23 de la Constitución Española, como es el caso y así lo declara el Tribunal Supremo en una sentencia bastante extensa de 94 páginas en la que hace una argumentación ponderativa, y viene a decir que efectivamente se ha conculcado ese derecho de participación política del art. 23 de la Constitución Española. En el punto 2, apoyamos al jerezano Ciro Morales, pero no podemos apoyar a los ocho, porque cada condenado ha tenido una conducta; entendemos que Ciro solamente levantó las manos y gritó a un Parlamentario, pero ha habido otros manifestantes cuya conducta ha sido más grave. Con lo cual, entendemos que no podemos apoyar el indulto de los ocho ciudadanos porque hubo algunos que se excedieron en el ejercicio del derecho a manifestarse. El punto 3, tampoco lo podemos apoyar plenamente porque, aunque en este pleno manifestamos nuestro rechazo a la Ley de Seguridad Ciudadana, llamada Ley Mordaza, entendemos que en este caso la Ley de Enjuiciamiento Criminal no supone un retroceso en el sistema de derecho. Por ejemplo, en los derechos del detenido, cuando a un letrado se nos llama para acudir a Comisaría, antes con la ley anterior, no podíamos acceder al atestado policial, ni podíamos acceder a entrevistarnos reservadamente con el detenido, en cambio con esta Ley de Enjuiciamiento Criminal ambas cosas sí son posibles, por lo que entendemos que esta Ley de Enjuiciamiento Criminal nueva no supone un retroceso en algunos derechos para los detenidos.

A continuación el **Sr. Sánchez Muñoz** felicita a Izquierda Unida por la Propuesta que hacen. Ya en el pleno de investidura hicimos referencia al caso del Parlamento, y es un caso que nosotros pensábamos que era un atentado contra los derechos y libertades de la ciudadanía; pensamos que hacen falta gente de la que hoy hablamos, gente que luche por los derechos y libertades de los demás. Vamos a votar a favor

de la Propuesta que hace Izquierda Unida, y nos sumamos a la campaña que hay de apoyo a los represaliados del Parlament. Decir que nosotros también estábamos en el Parlament.

Seguidamente el **Sr. Camas Sánchez** manifiesta que, con todo respeto a la sentencia judicial, van a apoyar la propuesta de Izquierda Unida, y sobre todo porque, haciendo referencia a que los hechos fueron en 2011 y los acontecimientos eran bastante complicados y la situación española también lo era, yo creo que es pertinente que apoyemos el indulto de estas personas para aprendizaje de todos y para concordia también de la nación en su conjunto.

Toma la palabra el **Sr. Durá De Pinedo** diciendo que lo que ha expuesto el Sr. Ruíz-Berdejo no es exactamente lo que viene en el escrito. Aquí hace usted mención a un caso que no tiene nada que ver con éste que es un caso de un allanamiento del Parlamento; en este caso se trata de algo bastante más grave, se trata, digamos, de un allanamiento del Parlamento. El Título Preliminar de la Constitución Española deja claramente dicho que la soberanía estará en el pueblo español, a continuación dice que la soberanía está en las Cortes Generales, y en el artículo 3 dice también que las Cortes Generales son inviolables porque representan al pueblo español, a todo el pueblo español, no a unos manifestantes o a un partido político.

Habla usted de que se vulneran derechos fundamentales con esta sentencia. Mire usted, el compañero de Ciudadanos lo ha expresado muy claramente, no se vulneran derechos fundamentales, se establece, digamos, una jerarquía entre distintos derechos. Es verdad que el derecho a manifestarse está reconocido por la Constitución y es importantísimo el derecho de manifestarse, de reunirse, de expresarse, de manifestarse, e incluso está reconocido por la Constitución Española, pero cuando estos derechos de expresión, de reunión, de manifestación, colisionan con el derecho de participación de los ciudadanos a través de sus legítimos representantes en el órgano legislativo, hay que hacer una jerarquía, y hay que ver qué derecho es más importante. La Audiencia Nacional decidió que el derecho más importante era el de manifestación, el de expresión, luego el Tribunal Supremo, y nosotros estamos de acuerdo en ese sentido con el Tribunal Supremo, creemos que es mucho más importante el derecho constitucional de participación política a través de los legítimos representantes en el órgano legislativo. Le voy a citar literalmente, porque creo que es oportuno, una frase de la Sentencia del Tribunal Supremo: Paralizar el trabajo ordinario del órgano legislativo, o sea, del Parlamento, donde reside la soberanía del pueblo español, no lo olvidemos nunca, supone afectar no solamente al derecho fundamental de participación política de los representantes políticos, y en general de los ciudadanos, sino que esto afecta y ataca además a los valores superiores del orden democrático. Creemos que el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho de reunión, siendo fundamentales e importantísimos, no pueden neutralizar otros derechos, principios que son indispensables para toda la democracia, para todo el orden constitucional. El punto 2 de la Propuesta estamos dispuestos a apoyarlo porque, de la misma manera que hay una sentencia con la que estamos de acuerdo, también comprendemos que el sistema permite los indultos y estamos de acuerdo. El punto 3, no lo aceptamos porque, como se ha dicho, este punto tercero favorece en este caso a los detenidos. Y en el punto 1, si guita el último párrafo, podríamos aceptarlo.

A continuación el Sr. Ruíz-Berdejo García interviene agradeciendo el apoyo a la propuesta y matizando algunas cuestiones. No se trata, Sr. Durá, de allanamiento del Parlamento; estaban en la puerta protestando, y evidentemente el derecho de participación política no lo vamos a cuestionar, lo que sí nos parece es que es una sentencia absolutamente desproporcionada, no hemos dicho que sean inocentes con la legislación actual, que a nosotros nos parece represiva en determinados aspectos; con esa legislación probablemente sean culpables, y eso es lo que han dicho los jueces, culpables del delito de osbtrucción a ese derecho de la participación política, pero nos parece, y por eso también planteamos esta propuesta, absolutamente desproporcionado que, a ciudadanos que protestan en la puerta del Parlamento, se les pretenda llevar a la cárcel, en un país en el que se cometen delitos muy graves todos los días, y son muy poquitos los que la pisan. Creo que tenemos que entender también la situación, la reacción de la gente en un momento de máxima exaltación, en una protesta originalmente pacífica, pero que se calienta con el paso de las horas y en el contexto en el que se desarrolla. Por lo demás declarar la solidaridad con las personas que están condenadas o procesadas en nuestro país por ejercer la manifestación, hacer huelga o simplemente hacer una protesta en un país en el que es más fácil terminar en la cárcel por hacer una protesta que por evadir impuestos. Hemos de demostrar el rechazo a la Ley de Seguridad Ciudadana, la Ley Mordaza, y ahora a la de Enjuiciamiento Criminal, que creemos que en determinados aspectos supone un retroceso.

Seguidamente el **Sr. Durá de Pinedo** refiere que está de acuerdo en la gente se calentó. Le quiero recordar lo que dijo un juez de la Audiencia Nacional, el único, el que absolvió a estos señores, pero hubo un voto particular del Sr. Grande Marlasca que dijo que él creía que había que condenarlos porque se alteró el funcionamiento y la dignidad del Parlamento, que era la dignidad de todos los ciudadanos

catalanes, etc. Esto también hay que considerarlo, y me alegro que usted se de cuenta de que las cosas se pueden calentar. Hace unos meses trajeron ustedes una propuesta diciendo que se sentían amenazados y que si entre todos le apoyábamos, y le apoyamos. Es la otra cara. Se cometieron actos de violencia a una diputada autonómica, le pintaron la cruz en la espalda, hubo empujones, el Sr. Más, que entonces era presidente, tuvo que acceder en helicóptero,...

Si el Sr. Ruiz-Berdejo estuviera de acuerdo, podríamos votar separadamente. Nosotros apoyaríamos el punto 2, el punto 1 hasta "derecho de manifestación", porque ya cuando dice que es un derecho que está resultando gravemente dañado por una legislación disuasoria, en eso no estamos tan de acuerdo; si quita eso apoyaremos el punto 1, el 2; el 3 no podemos apoyarlo.

Finalmente toma la palabra el **Sr. Ruíz-Berdejo García** refiriendo al Sr. Durá que no es lo mismo lo que se planteó y esto. Hablábamos en aquella ocasión de condenar desde este pleno unas amenazas contra un cargo público, y nosotros el comportamiento no lo estamos justificando, lo único que estamos diciendo en este caso es que la sentencia es absolutamente desproporcionada. Es verdad que todo el mundo no hizo lo mismo, creo que hubo alguno de los condenados que con un spray pintó a una diputada del PSOE, y no lo estamos justificando, pero sí nos parece absolutamente desproporcionada la condena porque ni los hechos son tan graves, ni tampoco estamos hablando de un delito contra las altas Instituciones del Estado, que no estamos hablando de que estuvieran planeando un atentado contra el Parlamento de Cataluña; era una protesta en la puerta, sin más, y por eso, nosotros la Propuesta pensamos mantenerla tal cual está, aunque sí estamos de acuerdo en votarla por puntos porque además son cuestiones muy diferentes, unas de otras.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia, acuerda por unanimidad aprobar el punto 2, y con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (2) y los votos en contra del Grupo Municipal Popular (9), acuerda aprobar los puntos 1 y 3 de la anterior Proposición.

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la **Sra. Presidenta** da a conocer que se ha presentado un asunto por vía de urgencia.

MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE UNA PARCELA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO SITA EN EL A.P.I. "ARROYO DEL MEMBRILLAR 2-2.Q.1." PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Justifica la urgencia la **Sra. Álvarez Cabrera** diciendo que es una Propuesta que trajimos ya hace dos plenos, donde se nos pidió ver el informe jurídico desde el Grupo de Izquierda Unida. Ya lo han visto, y la urgencia es que la Junta de Andalucía quiere empezar a construir el Instituto; creo que nos beneficia a todos y deberíamos hacer el esfuerzo para intentar que la licitación empezara, y si no empieza que no sea culpa nuestra, sino, intentar facilitar las cosas para que Jerez tenga un Instituto, porque hay un problema bastante grande en cuanto a secundaria en la escolarización el año que viene. Os pido responsabilidad.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la urgencia del anterior asunto.

A. U. UNICO.- MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE UNA PARCELA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO SITA EN EL A.P.I. "ARROYO DEL MEMBRILLAR 2-2.Q.1." PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente único se conoce la siguiente propuesta:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2015, al particular 4 del Orden del Día, adoptó el acuerdo de *Mutación Demanial Externa a favor de la Junta de Andalucía de un parcela de equipamiento público sita en el A.P.I. "Arroyo del Membrillar 2-2.Q.1" para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.*

Notificado el mencionado Acuerdo de Pleno a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Junta de Andalucía, dicha Consejería ha contestado por escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, el 18 de mayo de 2015, que la forma

jurídica que se les propone desde esta Administración, mutación demanial externa, difiere de la solicitada en su escrito remitido con fecha 14 de diciembre de 2014, en el que manifestaba que se efectuara la cesión de la parcela municipal denominada API "Arroyo del membrillar 2-2.Q.1", para la construcción de un nuevo Instituto, tramitando un expediente de mutación demanial subjetiva, argumentado que, en base a la normativa legal vigente, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene el derecho a ostentar la titularidad de todos los Centros de Enseñanzas Secundarias que se construyan, por lo tanto, indica que la fórmula a adoptar para la cesión de la parcela en cuestión y teniendo en cuenta su finalidad es la mutación demanial subjetiva.

Mediante correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2015 –al que adjunta escrito de fecha 8 de septiembre de 2015-, la Delegada de Empleo, Recursos Humanos, Deportes, Educación y Juventud ha requerido al Delegado de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad de este Ayuntamiento, para que sea elevada al Pleno Municipal propuesta para ceder a la Junta de Andalucía, mediante la fórmula de la mutación demanial subjetiva, el suelo para la construcción de un nuevo Instituto en la zona del membrillar.

La parcela cuya mutación demanial subjetiva se solicita al Ayuntamiento por parte de la Junta de Andalucía, se ha de segregar de la finca registral número 60.790, de titularidad municipal, por lo que, de modo previo a la aprobación de la mutación demanial, se precisa la realización de las operaciones jurídicas previas que den lugar al nacimiento de la finca objeto de mutación demanial subjetiva como finca independiente. Dichas operaciones jurídico-registrales se contienen en el informe que ya resultó emitido por los Servicios Técnicos del Departamento de Patrimonio, con fecha 14 de enero de 2015, con motivo del acuerdo plenario adoptado respecto a la mutación demanial externa.

Dada la naturaleza jurídica de la parcela de terrenos que se segrega como bien de dominio público, la cesión de la parcela a favor de la Junta de Andalucía puede efectuarse a través de la figura de la mutación demanial sin necesidad de que previamente se proceda a la alteración de su calificación jurídica o desafectación para que pase a ser un bien de naturaleza patrimonial. La mutación demanial aparece contemplada en la normativa de bienes de las entidades locales en Andalucía, bajo dos modalidades con denominaciones diferentes, una es la mutación demanial externa y otra la mutación demanial subjetiva.

La mutación demanial externa está regulada en el artículo 7 bis, de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de las Entidades locales de Andalucía, estableciendo la posibilidad de que las entidades locales de Andalucía puedan afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia, sin que este supuesto altere la titularidad de los bienes ni su carácter demanial. Ello podrá realizarse pero siempre y cuando estas administraciones prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia, tal y como ocurre en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La mutación demanial subjetiva está regulada en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para aquellos supuestos en que se producen el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público.

Según se desprende de la regulación en la normativa de bienes de una y otra modalidad, la diferencia radicaría en que la mutación demanial subjetiva comporta una transmisión de la titularidad de bienes de dominio público entre Administraciones Públicas, en tanto que en la mutación demanial externa supone poner a disposición de otra Administración el dominio público para el ejercicio de sus competencias pero sin que comporte transmisión de la titularidad.

Como quiera que en el escrito remitido desde la Consejería de Educación, por el que solicita al Ayuntamiento de Jerez la parcela ubicada en el Arroyo del Membrillar, se hace mención a la tramitación de un expediente de mutación demanial subjetiva, por parte de la Delegación de Empleo, Recursos Humanos, Deportes, Educación y Juventud de este Ayuntamiento, se ha considerado oportuno la cesión de la parcela en cuestión, para la construcción del Instituto, como consecuencia de sus competencias en materia educativa, a través de la forma jurídica de la mutación demanial subjetiva, que como se ha referido anteriormente, comportaría la transmisión de la titularidad del bien de dominio público entre Administraciones Públicas. En consecuencia, se dejaría sin efecto el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrado el 27 de febrero de 2015, al particular 4 del Orden del Día, donde se aprobó la mutación demanial externa a favor de la Junta de Andalucía de la mencionada parcela.

Tal y como establece la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en su escrito de petición, los fines para los que se cede la parcela de equipamiento público municipal deberán cumplirse en un plazo de cinco años y mantenerse el destino de la parcela durante un plazo de 30 años, de tal modo que si no se cumpliese con tales requisitos revertirá la misma a favor del Ayuntamiento de Jerez.

En relación al órgano de gobierno competente para la aprobación de la mutación demanial subjetiva de la parcela de equipamiento público de titularidad municipal a favor de la Junta de Andalucía, cabe señalar que ni la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía ni el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establecen expresamente a quien se le atribuye la misma. No obstante, por analogía a la regulación establecida en el artículo 50 y 78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para las cesiones gratuitas de bienes patrimoniales (tanto definitivas como temporales) cabría interpretar que dicha competencia es atribuible al Pleno Municipal. Asimismo, en Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, señala en su artículo 4 que la puesta a disposición o cesión del solares para uso educativo por parte de las entidades locales ha de efectuarse mediante acuerdo de pleno.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera que acuerde:

Primero.- Aprobar las operaciones jurídico-registrales necesarias para la debida identificación de la parcela objeto de mutación demanial subjetiva, que se indican a continuación:

1) DESCRIPCIÓN FINCA MATRIZ.- URBANA. Parcela de terreno destinada a Equipamiento público, denominada Manzana E, en el estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E. 2.Q.1 Arroyo del Membrillar del Plan General de Ordenación Urbana, del término municipal de Jerez de la Frontera, de forma rectangular.- Linderos: por el Noreste, en línea recta de 194,47 metros, con calle de la Barriada San José Obrero; por el Suroeste, en línea recta y curvada de 76,54 más 24,76, con vial P de nueva creación y de 76,25 metros con finca UF-6.1 y 28,01 metros con finca UF-6.2; Sureste, en línea de 104,25 metros con vial de nueva creación y parcela UF-6; y por el Noroeste, en línea de 103,40 metros, con Barriada San José Obrero.- Tiene una superficie de veintiún mil seiscientos un metros y noventa decímetros cuadrados (21.601,00 m²).- Uso: Equipamiento Público.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3, de esta ciudad, al tomo 1.959, folio 069, finca número 60.790, inscripción 1ª.

Propietario.- El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera mediante adjudicación a la Gerencia Municipal de Urbanismo en el Proyecto de Reparcelación de la U.E. 2Q1 "Arroyo del Membrillar" aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de La Frontera el 2 de Abril de 2007. Con fecha 27 de diciembre de 2007 el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este acuerdo, publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 3 de fecha 4 de enero de 2008, prescribe que el Ayuntamiento asume la titularidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio propio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, subrogándose además en todas las obligaciones y derechos contraídos por el Organismo extinguido.

Referencia catastral.- 8560301-QA5686B-0001-BO.

Cargas y gravámenes.- Libre de cargas y gravámenes.

2. SEGREGACIÓN DE FINCA.- URBANA. Porción de la Parcela de terreno destinada a Equipamiento público, denominada Manzana E en el estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E. 2.Q.1 Arroyo del Membrillar del Plan General de Ordenación Urbana, del término municipal de Jerez de la Frontera, de forma irregular.- Linderos: por el Noreste, con resto de la parcela de equipamiento sobre el que existe una zona destinada a aparcamiento, una parcela destinada al servicio de la grúa municipal, y construcción destinada a Centro de Barrio de San José Obrero; por el Noroeste, con barriada San José Obrero y calles Sta. Irene y Sta. Raquel; por el Sureste con calle Hijuela del Membrillar y parcela destinada al servicio de la grúa municipal; por el Suroeste con calle Sta. Josefina y parcelas edificables.- Tiene una superficie de doce mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados (12.841,00 m²).- Uso: Equipamiento Público.

Inscripción.- Es parte de la registral 60.790 (Registro de la Propiedad número 3, Tomo 1.959, Folio 069).

Referencia catastral.- Es parte de de 8560301-QA5686B-0001-BO.

Cargas y gravámenes.- Libre de cargas y gravámenes.

Circunstancias urbanísticas.- Según la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17 de Abril de 2.009 (BOJA nº 127 de 2 de julio de 2.009), la citada finca se encuentra clasificada como "Suelo Urbano" y calificada como "Equipamiento Público-Educacional".

El Plan General de Ordenación Urbanística en referencia a las parcelas calificadas como Equipamiento Público, en el artículo 7.4.9, dice lo siguiente:

"Art. 7.4.9. Equipamientos (EQ)

Las edificaciones a realizar en parcelas de equipamientos se ajustarán a lo definido en su Planeamiento de Desarrollo, y en su defecto, a las condiciones de retranqueos, alturas y edificabilidad de la tipología más usual correspondiente a la Zona de Ordenanza señalada para esa parcela en el plano de Zona de Ordenanzas Globales – Ordenación General.

A continuación se definen las correspondencias concretas a aplicar y cuando no se señale el nº de plantas en el Plano de Ordenación Completa Pormenorizada, será el marcado entre paréntesis:

Zona C>C1 (II); Zona D>D1 (II); Zona E>E1 (II); Zona F>F3 (III); Zona G>G2 (III).

Se podrán tener en cuenta las soluciones susceptibles de implantar en cada caso, permitiéndose rectificar algún parámetro de la tipología a aplicar, cuando se mejoren las condiciones de implantación respecto del entorno y de la morfología de la manzana, siempre que se justifique en función de la situación, uso y características del equipamiento que se proponga, y que ello no suponga un menoscabo de las condiciones de los colindantes (luces, vistas, medianerías vistas, etc.). En este sentido, el espacio libre no edificado que el PGOU pueda definir en estas parcelas supone solo el reconocimiento de la realidad existente y, por tanto, podrá ser modificado directamente.

Excepcional y justificadamente en base a las especiales necesidades que pudieran derivarse de un uso público concreto, se podrá admitir un aumento de la edificabilidad siempre que no se produjera un menoscabo del las condiciones de contorno antes referidas y siempre como máximo con un parámetro de $1,5 \text{ m}^2/\text{m}^2$."

3. DESCRIPCIÓN RESTO DE FINCA.- URBANA. Parcela de terreno destinada a Equipamiento público, denominada Manzana E, en el estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E. 2.Q.1 Arroyo del Membrillar del Plan General de Ordenación Urbana, del término municipal de Jerez de la Frontera, de forma rectangular.- Linderos: por el Noreste, en línea recta de 194,47 metros, con calle Santa Antonia de la Barriada San José Obrero; por el Suroeste, en línea quebrada formada por tramos de 55,10 metros, 11,74 metros,109,88 metros, 31,37 metros y 29,50 metros, con parcela segregada anteriormente; Sureste, en línea de 60,98 metros con calle Hijuela del Membrillar; y por el Noroeste, en línea de 44,12 metros, con casas de la calle Santa Jesusa de la Barriada San José Obrero.- Tiene una superficie de ocho mil setecientos sesenta metros y noventa decímetros cuadrados (8.760,90 m²).- Uso: Equipamiento Público.

Segundo.- Aprobar la mutación demanial subjetiva a favor de la Junta de Andalucía de una parcela de terrenos con una superficie de 12.841m2 -segregada de la finca registral 60.790- y calificada como "Equipamiento Público-Educacional", con la finalidad de destinarla a la construcción e implantación efectiva de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria de 20 + 6 unidades + CCFF, dejando sin efecto el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de febrero de 2015, al particular 4 del Orden del Día.

Los fines para los que se cede la parcela de equipamiento público municipal a favor de la Junta de Andalucía, es decir, la construcción e implantación de un Instituto de Enseñanza Secundaria de 20 + 6 unidades + CCFF, habrán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse el destino de la parcela durante un plazo de 30 años, de tal modo que si no se cumpliese con tales requisitos se extinguirá la mutación demanial subjetiva y revertirá la parcela a favor del Ayuntamiento de Jerez con

todas las mejoras realizadas sobre la misma mediante la tramitación del oportuno expediente administrativo.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos públicos o privados fueren precisos a tal efecto".

El Pleno Municipal, vistos informes obrantes en el expediente, por unanimidad, acuerdan aprobar la precedente propuesta.

SESION DE CONTROL

La Sra. Presidenta comunica que la Interpelación presentada por el Grupo Municipal Popular se retira.

RUEGOS.

1.- Ruego del Grupo Municipal Popular sobre la Tasa por la Ocupación de Vía Pública.

Se formula el siguiente Ruego:

"EXPOSICION DE MOTIVOS.- El pasado abril de 2015 el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Cádiz dictó sentencia nº 204/15 en relación a un contencioso interpuesto por vecinos de Sanlúcar de Barrameda contra la Diputación Provincial de Cádiz y el propio Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por el que se solicitaba la nulidad del procedimiento de cobro de tasas por la ocupación de la vía pública por el uso de vehículos a través de la acera (vados).

En dicha sentencia el juzgado se pronuncia favorablemente sobre las pretensiones de los vecinos y declara la nulidad del procedimiento por considerar que el procedimiento de "comprobación limitada" utilizado para la comprobación de los hechos o actuaciones que acrediten que se dan las circunstancias determinantes de la obligación tributaria no se ajustaba a derecho.

En el artículo 135.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria se contempla que mediante el procedimiento de comprobación limitada la Administración Tributaria podrá comprobar los hechos, actos, elementos, actividades, explotaciones y demás circunstancias determinantes de la obligación tributaria.

Igualmente, en el artículo 136.2 se establece que en este procedimiento la Administración podrá realizar únicamente determinadas actuaciones y el 136.4 especifica que las actuaciones de comprobación limitada no podrán realizarse fuera de las oficinas de la Administración Tributaria, salvo las que procedan según determinados supuestos previstos reglamentariamente especificando que los funcionarios que desarrollen dichas actuaciones tendrán las facultades reconocidas por la Ley.

Es por todos conocidos que el procedimiento puesto en marcha por la Diputación Provincial en el año 2008 en colaboración con distintos Ayuntamientos de la provincia de Cádiz no cumplía los requisitos que marca la Ley para ser considerado de "comprobación limitada" y los vecinos se vieron investigados de un día para otro por personas contratadas por la Diputación provincial que generaron procedimientos de inspección ex novo sin reunir los requisitos legales.

Los mismos hechos y procedimiento que se describen en la Sentencia referida al municipio de Sanlúcar de Barrameda se produjeron en Jerez de la Frontera por lo que los motivos de nulidad indicados en esta sentencia son extrapolables a los procedimientos abiertos en la ciudad.

Desde las primeras inspecciones y procedimientos iniciados en el año 2008 hasta estas fechas, multitud de vecinos de nuestra ciudad, han sufrido las consecuencias personales y económicas de estos procedimientos que ahora son declarados nulos por los juzgados. Se les requirió, en su momento, el pago de cuatro años con carácter retroactivo por el uso del vado, presuponiendo su utilización, y se les obligó a iniciar un largo camino de reclamaciones administrativas que en algunos casos ya han tenido que iniciar el camino judicial. Tuvieron que abonar o garantizar las cantidades reclamadas y en muchos casos se les llegaron a embargar sus cuentas como consecuencia de estos procedimientos tributarios.

Los vecinos que hacen uso del vado y que han solicitado el mismo no se niegan a abonar esta tasa desde el momento que lo solicitaron, pero se vieron inmersos en un procedimiento sin aviso previo que les ha ocasionado muchos perjuicios. Incluso están dispuestos a que las cantidades ingresadas de forma indebida por la administración como consecuencia de este procedimiento declarado nulo, si no fuese posible su devolución inmediata, sean compensadas con otras obligaciones tributarias a favor del Ayuntamiento de Jerez.

Vista la sentencia y los fundamentos de la misma es previsible que, de iniciarse la vía judicial, las sentencias que se dicten vayan en el mismo sentido pero dilataría en el tiempo la resolución de este conflicto y les obligaría a incurrir en gastos que de ser resueltas en la vía administrativa podría evitar estos perjuicios. Es por ello por lo que solicitan que el Ayuntamiento de Jerez, a la vista de la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo de oficio, resuelva los recursos interpuestos por ellos y no les obligue a acudir a la vía contencioso administrativa.

Por todo lo anterior y atendiendo a los antecedentes anteriormente indicados, desde el grupo municipal popular se presenta el siguiente Ruego:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a la vista de la Sentencia Nº 204/15 del Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de Cádiz, proceda en vía administrativa a la anulación de los actos previos a la liquidación del tributo por el cobro de tasas por la ocupación de la vía pública por el uso de vehículos a través de la acera que se realizaron desde el año 2008 por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, por indicación del Ayuntamiento de Jerez.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera declare el derecho de los vecinos a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas y proceda a la devolución de estas cantidades o acuerde la compensación de los mismos con los afectados.
- 3.- Que el Ayuntamiento de Jerez, dé traslado a la Diputación Provincial de Cádiz de los acuerdos adoptados por el Pleno y de las resoluciones administrativas que se derivan de estos acuerdos con el fin de que realice las acciones oportunas en consecuencia con los mismos y con los fundamentos de la Sentencia nº 204/15 del Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de Cádiz".

Toma la palabra el Sr Galván Sánchez refiriendo al Sr. Saldaña que vuelve a faltar a la verdad cuando dice que no queremos debatir propuestas que no son competencia de este pleno. Usted debería saber que esto es competencia, y ahora mismo hay una delegación de competencias del ayuntamiento en la Diputación Provincial de Cádiz, que tiene delegadas competencias en materia tributaria. Por lo tanto, es la Diputación la que tendrá que decir algo al respecto sobre la sentencia; y vamos a entrar en la sentencia que en la proposición ustedes querían traer, porque la sentencia tampoco habla de la nulidad de los actos, la sentencia literalmente habla de una resolución presunta, que se escribe confusamente por cierto. En el primer fundamento de Derecho, ésta sentencia no se ajusta a Derecho, debiendo la Administración demandada, es decir la Diputación Provincial, no este ayuntamiento, porque no es competencia de este ayuntamiento, admitir a trámite su petición de nulidad y sustanciarla de conformidad con el artículo 217 de la Ley General Tributaria. Por lo tanto, habrá que instar a la Diputación a que de respuesta a esta demanda, o a esta solicitud, pero en ningún caso es el ayuntamiento. No intente usted ponernos a nosotros en contra de los vecinos, que estamos en contra de esos vecinos, que no queremos ayudarles, etc., es que no es competencia nuestra, Sr. Saldaña. Y debería usted saberse el ROM también cuando presentan las proposiciones, porque esto no es una proposición, esto es un ruego, que lo vamos a recoger, porque entiendo el sentir de su Grupo, que es pedir a la Diputación que explique jurídicamente, técnicamente, la duda que ustedes plantean aquí. Además, no sólo está esta sentencia que no aclara la nulidad, hay otra sentencia contradictoria, así que tampoco sería conveniente decirles a los vecinos que van a conseguir una sentencia favorable, cuando hay sentencias contradictorias. Si le parece, instaremos a la Diputación a que emita los informes correspondientes y, una vez que la Diputación de respuesta, sepamos lo que tenemos que hacer desde el ayuntamiento, y además desde la Junta de Gobierno Local, que es la competente en la materia que estamos tratando.

2.- Ruego del Grupo Municipal Popular sobre Estatutos Consorcio de Transportes.

Se conoce el siguiente Ruego:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En la sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de septiembre, el Pleno de la Corporación aprobó la modificación inicial de los Estatutos del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

El punto segundo de esta propuesta suponía someter a información pública en el BOP durante un mes dicho acuerdo. Y, si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial devendría definitivo.

A día de hoy el Ayuntamiento no ha procedido a llevar a cabo esta información pública en el BOP, y de esta manera, se está imposibilitando la presentación de alegaciones a esta modificación inicial. En aquella sesión, el grupo popular solicitó dejar el asunto sobre la Mesa para que se aclararan determinadas cuestiones.

En el BOP número 225 de 23 de noviembre de 2015, el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz publicó el trámite de información pública por un plazo de 30 días, pero no entendemos que esta publicación sea la que haya que ser atendida por los jerezanos, pues de esta manera habría una negligente pérdida de autonomía municipal, y se atentaría contra los derechos de los ciudadanos de Jerez.

Esto podría haber sido así si la propuesta presentada por el gobierno socialista en la sesión de Pleno de septiembre hubiera incluido esa autorización al Consorcio, pero no se hizo.

Por otra parte, como decíamos antes, el grupo popular solicitó dejar sobre la Mesa esta aprobación inicial para no tener que votar en contra y para que se aclararan determinadas cuestiones.

Así, por ejemplo, el Grupo Popular recordó que en los borradores de los nuevos estatutos, en la Disposición Transitoria Segunda se decía: "Para los ejercicios presupuestarios 2015 y 2016, las aportaciones económicas de las entidades locales consorciadas en ningún caso serán superiores a las aprobadas en los presupuestos del Consorcio para 2014, asumiendo la Junta de Andalucía la aportación que sea necesaria para suplir la financiación prevista en los citados ejercicios 2015 y 2016".

En esa sesión de septiembre, el Grupo Popular expuso que se debía ampliar el período hasta 2017, o bien modificar el período 2015-2016 por el período 2016-2017, pues, como podemos comprobar, ya acaba el 2015 y no se ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos.

Pero lo que no se puede admitir, y se dijo entonces, es que la Disposición Transitoria aprobada deje a un solo año, el 2016, esa previsión de que la Junta asuma determinadas aportaciones extraordinarias, cuando en un principio se asumió por un período de dos años.

Pues dice así: "para el ejercicio presupuestario 2016, las aportaciones económicas de las entidades locales consorciadas en ningún caso serán superiores a las aprobadas en los presupuestos del Consorcio para 2015, asumiendo la Junta de Andalucía la aportación que sea necesaria para suplir la financiación prevista en el citado ejercicio 2016".

El gobierno socialista, en boca del Sr. Díaz, en esa sesión, desconociendo su propia propuesta o pretendiendo confundir a sabiendas, llevaba hasta 2017 esas aportaciones extraordinarias por parte de la Junta.

Al margen de que hay otras alegaciones que se harán a estos nuevos estatutos y que el grupo popular podría incluir en esta propuesta, consideramos necesario que la Corporación Municipal constituida en Pleno apruebe, al menos, el siguiente Ruego:

- 1.- Que el gobierno de la ciudad cumpla con lo acordado en la sesión de 30 de septiembre de 2015 y proceda a la publicación del trámite de información pública, por no dar cumplimiento al acuerdo adoptado por este Pleno la publicación hecha por el Consorcio.
- 2.- Que el gobierno de la ciudad, a través de la representación que ostenta en el Consejo de Administración del Consorcio, defienda mediante alegación a la información pública publicada por el Consorcio la necesidad de que la Disposición Transitoria sea del siguiente tenor: "Para los ejercicios presupuestarios 2016 y 2017 las aportaciones económicas de las entidades locales consorciadas en ningún caso serán superiores a las aprobadas en los presupuestos del Consorcio para 2015 asumiendo la

Junta de Andalucía la aportación que sea necesaria para suplir la financiación prevista en los citados ejercicios 2016 y 2017", por ser de justicia y por responder a lo inicialmente decidido".

Contesta el Sr. Díaz Hernández que se le ha oído claramente que en el pleno del 30 de septiembre, en el que se aprueba la modificación inicial, se da muy detallado el procedimiento de publicación, y le leo textualmente: "sometimiento a información pública durante un mes, que se centralizará a través de un único anuncio en el BOP", es decir, dicha publicación se hace con un solo anuncio, y el Consorcio, por operatividad y porque sus Estatutos, que son los suyos, no los míos, para evitar publicaciones diferentes se hacen en un único anuncio, y nos vamos a ahorrar, que eso usted no lo conoce porque el vocabulario ahorro usted no lo entiende, alrededor de mil euros. Aparte, se ha publicado el día 23 de septiembre, es verdad que este 2016, en el presupuesto se ha reducido en un 2,6%, pero analizando y reflexionando sobre el artículo 33 y la disposición transitoria, que además la propia Gerencia lo confirma, para el 2017 va a seguir teniendo el mismo voto ponderado, va a tener 15,74 para el capítulo 1 y para el capítulo 2, y además, como se va a aplicar la nueva fórmula de financiación, la Junta va a asumir el resto de capítulo, es decir, la Gerencia nos traslada que para 2017 Jerez va a contar, o va a aportar sobre unos 300.000 euros anuales, con lo cual, no es lo que usted plantea y me reafirmo, porque en el anterior Consejo de Administración, hablando con la Gerencia, me lo confirmó aún más. Por tanto, agradecer a la Junta de Andalucía porque va a aportar más en el Consorcio de Transportes Metropolitano y va a suponer un ahorro importante para la ciudad de Jerez.

3. Ruego del Grupo Municipal Popular sobre la Residencia de Alzheimer.

Se conoce el siguiente Ruego:

"El gobierno de García Pelayo tenía un firme compromiso con las instituciones y con los jerezanos, y entre las prioridades estaba colaborar en la finalización de las obras del centro residencial de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer se firmó un primer convenio de 10.000 euros, que es lo que la Asociación podía justificar por obras y en el ejercicio 2015 se realizó modificación presupuestaria por un impoprte de 255.000 euros. Y había que aprobar el nuevo convenio, a fecha de hoy no sabemos nada. En Jerez se estima que la incidencia de la enfermedad "puede situarse en torno a las 2.000 personas teniendo en cuenta que la CEAFA calcula que el 10% de las personas mayores de 65 pueden tener una demencia asociada tipo Alzheimer, que ya son el 60% de las demencias que se diagnostican en nuestro país".

Por todo ello, el Grupo Municipal del partido Popular, presenta el siguiente Ruego:

1.- Se proceda con carácter urgente a la financiación de las obras pendientes de finalización de la Residencia de Alzheimer".

Contesta la Sra. Collado Jiménez que va a responder en términos prácticamente, casi en palabras, de la propia presidenta de la Asociación. Conozco personalmente el trabajo que hace esta Asociación, valoro la labor que hace esta Asociación, conozco el Proyecto, conozco a la Asociación, su Proyecto desde que estaban en "Tío Juane", conozco cómo se ha colocado cada piedra de esa residencia nueva, porque lo he compartido con la Asociación; conozco todo, comparto, respeto y valoro lo que hace, pero la propia Asociación me dijo antes de las elecciones, que no iban a firmar el convenio, Sra. Paredes, porque ese convenio tiene trampa, y la trampa es gravísima; significa que la Asociación tenía que poner primero el dinero, hacer la obra, y después ustedes le pagaban la subvención, por lo tanto, la Asociación no está en condiciones, o no estaba en condiciones, de afrontar un pago de 250.000 euros, y por lo tanto, no iban a firmar la subvención; firmaron una de 10.000 euros, que sí pudieron afrontar y fue lo único que ustedes le dieron. No se preocupen porque por parte de este gobierno van a tener toda la colaboración posible para la continuidad de esa obra, pero no vamos a meter a la Asociación en semejante trampa, al mismo nivel que ustedes han sometido a más de 100 asociaciones, que a algunas de ellas las han arruinado, porque les hicieron gastar un dinero que después tienen que justificar antes de gastarlo y después cobrar la subvención; aquella famosa firma masiva que hicieron ustedes el 14 de diciembre de 2014 es la misma historia. Cuando este ayuntamiento, presupuestariamente se lo pueda permitir, iremos colaborando para que ese Centro pueda seguir construyéndose.

Por alusiones, la **Sra. Paredes Serrano**, manifiesta que aquí no hay trampa ninguna, está la ley, y si usted no respeta ni conoce la ley, en menudo problema nos está metiendo.

4. <u>Ruego del Grupo Municipal Ganemos relativo a recoger en un solo sitio las ayudas que desde los servicios sociales municipales se prestan.</u>

Se formula el siguiente ruego:

"Exposición de motivos.- Después de mantener reuniones con trabajadores/as de los Servicios Sociales Municipales y con usuarios/as de dichos servicios, somos conscientes que debido a la gran demanda de las ayudas sociales, provocada por la crisis, el número de usuarias/os de dichos servicios, ha aumentado. Con el objetivo de que la ciudadanía esté más informada, para que no se realicen consultas innecesarias que eleven el tiempo de espera y para que no se dejen de recibir ayudas por falta de información, desde Ganemos Jerez planteamos la siguiente: **Proposición**

Recoger en un solo sitio todas las ayudas que desde los Servicios Sociales Municipales se prestan, donde aparezca: plazos, requisitos, documentación, ayuda, objetivos... y cualquier información que pueda resultar de interés a los usuarios/as. Dicho sitio debe ser virtual (un apartado en la página de inicio del Ayuntamiento de Jerez http://www.jerez.es/, y a su vez físico (folleto informativo). Dicha herramienta podrá ser usada tanto por usuarias/os como por trabajadoras/es municipales de esta área. La información debe ser actualizada cada vez que se realice un cambio".

Responde la Sra. **Collado Jiménez** que forma parte del deseo del Gobierno municipal llegar a poder materializar este ruego que ustedes nos plantean hoy aquí. Les agradezco que se preocupen y que hayan visitado y hablado con los técnicos de la Delegación, porque, como usted habrá podido comprobar, lo están pasando mal por la presión a la que están sometidos, por las grandes dificultades, la enorme demanda que tienen que atender, y en la medida de lo posible intentaremos facilitar, tanto a los usuarios como a los trabajadores, el trabajo; ésta podría ser una buena herramienta, para lo cual le ruego a usted, a su Grupo y a todos los que quieran colaborar, que si es posible, en el seno de esa Mesa o esa Comisión que vamos a formar, abordemos también este aspecto y nos ayuden, y todas las sugerencias serán bien recibidas para poderlo llevar a cabo.

5. <u>Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos relativo a la distribución del complemento de productividad.</u>

Se formula el siguiente ruego:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El complemento de productividad tiene como objeto incentivar al empleado público por un rendimiento extraordinario en el desempeño del puesto de trabajo, retribuir su contribución a los resultados del puesto, el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con el que desempeña su trabajo

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 23.3 c), definía el concepto de productividad como aquel destinado a "...retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo".

El artículo 24 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP en adelante) señala, como factores a tener en cuenta por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública a la hora de determinar la cuantía y estructura del complemento de productividad, "el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultado obtenido".

De igual modo, el vigente Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, que resulta de aplicación con las excepciones previstas en su Art. 3, a la totalidad del personal funcionario y laboral que preste servicio en los centros, dependencias y/o servicios del mismo, establece en su Art. 26, que:

"El Complemento de Productividad:

1. Está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa o implicación con que cada empleado desempeñe su trabajo.

2. Su cuantía global no podrá exceder de un porcentaje sobre los costes totales del personal de cada programa, servicio o departamento que se determinará en los Presupuestos de cada ejercicio, de acuerdo con los límites establecidos por la normativa vigente.

En todo caso, las cantidades que perciba cada empleado municipal por este concepto serán de conocimiento público de los demás empleados del Departamento u Organismo interesado, así como de los representantes sindicales en los términos y conforme a lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por el complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán derecho individual alguno respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos."

En la **Disposición Adicional Séptima del citado Acuerdo-Convenio**, existe también, el compromiso del Ayuntamiento de regular la aplicación del complemento de productividad durante la vigencia de dicho Acuerdo-Convenio.

Como puede observarse, el complemento de productividad es una retribución prevista en nuestro ordenamiento jurídico y cuyo uso es común y generalizado en la Administración Pública. Es además una forma de estimular la participación del empleado público, de incrementar su contribución al cumplimiento de los fines que persigue la organización lo que deberá redundar en la mejora y eficacia de los servicios públicos.

Ahora bien, para ello es absolutamente imprescindible que su aplicación sea adecuada, vinculando de forma correcta y justa la percepción del complemento de productividad con un desempeño del puesto de trabajo por encima del simple y normal que se exige en la jornada ordinaria.

Muy al contrario, el sistema de asignación o reparto del complemento de productividad que se viene aplicando en este Ayuntamiento se encuentra en las antípodas de este planteamiento por lo que urge establecer unos criterios de valoración y fijar los objetivos concretos de rendimiento de manera que las retribuciones no pudieran incurrir en arbitrariedad.

De acuerdo con el artículo 37.1 del EBEP entre las materias objeto de negociación está la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias por lo que el Reglamento o documento equivalente llamado a fijar los criterios para la distribución del Complemento de Productividad y los procedimientos para su asignación debe ser objeto de previa negociación con los representantes legales de los empleados públicos en la Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y Laboral.

Ciudadanos Jerez (C´s), considera firmemente que la gestión pública persigue la creación de una administración eficiente y eficaz, es decir, una administración que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor coste posible, favoreciendo mecanismos de competencia que promuevan el desarrollo de servicios de mayor calidad, siempre rodeado de sistemas de control que otorguen unaplena transparencia de los procesos, planes y resultados. Todo ello sin perder la perspectiva de la situación económica que soporta este Ayuntamiento, los planes de ajuste a los que se encuentra sujeto, y los límites salariales que imponen las Leyes de Presupuestos.

Por todo lo anterior, y teniendo en consideración la repercusión social que redundaría en beneficio mayoritariamente de toda la ciudadanía de Jerez y de los propios empleados públicos, es por lo que Ciudadanos Jerez (C´s), propone el siguiente **ACUERDO**

- 1. Instar al Gobierno Municipal para que de manera urgente, elabore y presente en la Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y Laboral un Reglamento en el que se regule la distribución del complemento de productividad en este Ayuntamiento de Jerez y se determinen los criterios y los procedimientos que permitan que la valoración de la productividad del empleado público se realice en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos asignados al mismo.
- 2. Iniciar las actuaciones necesarias, para la creación de una Comisión Especial de Pleno dependiente de la Comisión de Cuentas de Auditoría y Transparencia, que en base a las fórmulas legales existentes, permita:

- a) El estudio, informe o consulta del Reglamento del Complemento de Productividad, que haya de ser sometido a la decisión del Pleno.
- b) El seguimiento de la gestión de la Alcaldesa y de su equipo de Gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.
- c) El compromiso de elevar a Pleno la propuesta de Reglamentación de Productividades, previos informes técnicos y jurídicos necesarios, antes del 31 de Marzo de 2016".

Responde la Sra. Álvarez Cabrera que, la regulación jurídica del complemento de productividad es para compensar a los empleados y las empleadas que trabajan con un especial rendimiento, como forma de retribución justa y vehículo para fomentar la motivación y el servicio público de calidad, algo que el Gobierno del Partido Popular no sólo no cumplió, sino que actuó degenerando el concepto hasta límites insospechados, de tal modo que, cuando llegamos al Gobierno hace seis meses y una semana, nos encontramos la siguiente actuación: Primero: la alcaldesa, María José García-Pelayo, en noviembre del 2013, anunció en rueda de prensa la eliminación del 75% del complemento de productividad, mantuvo que esto produciría un ahorro anual de 1,8 millones de euros; pues nada más lejos de la realidad, la Sra. Pelayo engañó, su Gobierno fue aumentando mes a mes el complemento de productividad, repartiéndolo entre toda la plantilla sin ningún criterio objetivo, de tal modo que los trabajadores y trabajadoras de este ayuntamiento desconocían por qué a unos se les pagaban más que a otros, produciendo un efecto desmotivador, porque no retribuía el especial rendimiento; el Partido Popular aumentó las productividades un 67% respecto a las que se pagaban en 2011, antes de que llegaran al Gobierno; en los meses de enero a mayo de este año, casualmente elecciones municipales, el importe total de las productividades se duplicó con respecto a las de 2014, llegando a alcanzar 597.000 euros en el mes de abril, justo antes de "echar papelitos en las urnas", 597.000 euros; y, en tan solo cinco meses, el importe fue de 2.680.000 euros, esa es la realidad. Ante esta situación lo que hemos hecho desde el primer momento en el que llegamos, en el mes de junio, ha sido eliminar la parte del complemento más arbitrario con una reducción de 100.000 euros al mes, es decir, hemos hecho una reducción de las productividades, alrededor de 1.200.000 euros anuales, lo que supone una bajada del 18% con respecto a las que pagaba el Partido Popular, el 18% menos. Estamos trabajando en la elaboración de un Reglamento de Productividades, que determine los criterios para medir de forma objetiva el especial rendimiento y dedicación de los empleados y empleadas municipales, cuyo texto espero que tengamos lo antes posible; Reglamento que nos comprometemos a traer a este pleno y que obviamente será presentado a los representantes sindicales. Por último, respecto a la subcomisión que plantea, el depender de la transparencia, será ésta la que tendrá que decir su creación. Por nuestra parte no tenemos ningún inconveniente, ya que este Gobierno, como lo ha demostrado ya, es transparente porque ha sido la primera vez en la historia que un Gobierno publica en un Portal de Transparencia las productividades. Estos datos que traigo aquí en un gráfico de cómo han aumentado, para que los podáis ver, (la barrita roja es la del 2015, 2012, 2013), están sacados del Portal de Transparencia, y publicados para que toda la gente de Jerez sepa lo que se está pagando en productividades.

6. <u>Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos relativo a la publicación en el BOP de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante.</u>

Se formula el siguiente ruego:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-Ciudadanos Jerez (C´s), presentó en fecha 13 de Octubre Interpelación relativa a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, según establece Art. 88.1 del ROM y Art. 196 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante y Actividades asimiladas en el término municipal de Jerez de la Frontera, aprobado por el pleno de la corporación de fecha 27 de Febrero de 2015.

A fecha de hoy, sigue sin estar publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo lo anterior, y teniendo en consideración el grave incumplimiento en la no aplicación de la normativa vigente, es por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez (C´s), efectúa la siguiente INTERPERLACIÓN

Se proceda de forma inmediata, a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante y Actividades asimiladas en el término municipal de Jerez de la Frontera".

Responde el **Sr. Díaz Hernández** que catalogar esto como un grave incumplimiento creo que sería demasiado; esto tiene un procedimiento administrativo, tiene que pasar un control de legalidad, que ya ha pasado el plazo, y por tanto se ha enviado al BOP, y en 4 ó 5 días se publicará, pero esto tiene un proceso administrativo, que si nos saltamos todos los procedimientos, nos lo saltamos, pero catalogar esto como un grave incumplimiento creo que es desproporcionado.

7. <u>Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos relativo a crear la Comisión de la Laguna de Guadabajaque/Torroz.</u>

Se formula el siguiente ruego:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Ciudadanos Jerez (C´s), presentó en fecha 13 de Octubre proposición relativa al Plan la elaboración de un Plan Integral de actuación sobre la Laguna Guadabajaque/Torrox, que se debatió en Pleno de 29 de Octubre de 2015.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de pleno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, acordó por unanimidad la aprobación de dicha Proposición.

El punto segundo de dicho acuerdo, contenía:

- 2. Iniciar las actuaciones necesarias, para la creación de una Comisión de la Laguna de Guadabajaque/Torrox, que en base a las fórmulas legales existentes, permita:
- a) Iniciar la búsqueda de posibles líneas de subvenciones, que a criterio del personal técnico municipal, permita la ejecución de este Plan.
- b) Analizar la viabilidad de ejecución del Plan Integral de actuación sobre la "Laguna de Guadabajaque/Torrox", así como la forma de gestión de las diferentes instalaciones y servicios, siempre y cuando no produzca merma alguna en las arcas municipales.

A través de la prensa local, hemos tenido conocimiento de la información por parte del teniente de Alcaldesa de Sostenibilidad, Participación y Movilidad a la Asociación de vecinos de algunas actuaciones a realizar en la zona, al incluirse ésta en el Plan de Arbolado, así como otras actuaciones previstas tras la finalización de los trabajos de dragado realizados.

Por todo lo anterior, y teniendo en consideración que estas actuaciones deberían estar incluidas en el Plan Integral de Actuación de la Laguna de Guadabajaque/Torrox, es por lo que Ciudadanos Jerez (C´s) propone la siguiente **INTERPERLACIÓN**

1. Se proceda a la creación de la Comisión de la Laguna de Guadabajaque/Torrox".

Responde el Sr. **Díaz Hernández** que cree recordar que en este pleno se aprobó que, dentro del Consejo Local de Medio Ambiente, se creara esa Comisión., Y en esa reunión, en la que estuvo presente su Grupo, creo que fue Isabel, emplazamos para enero de 2016 a la reunión próxima del Consejo Local de Medio Ambiente a que, tanto el grupo de trabajo de Las Aguilillas como el grupo de trabajo de la Laguna de Torrox, se configuren ese día y se aportasen los nombres de las personas que quisieran formar parte del Consejo; no obstante, ya que le veo bastante animado con el tema de la laguna Torrox, le animo a que sea usted el Presidente de esa Comisión, de ese Grupo de Trabajo dentro del Consejo Local de Medio Ambiente. Y a la próxima reunión venga usted y se enterará seguramente de los pasos que estamos dando desde el Gobierno.

8. <u>Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos relativo al Reglamento del Consejo Municipal de</u> Educación.

Se formula el siguiente ruego:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-Entre los Reglamentos de los Consejos Locales que se encuentran entre la normativa que figura en la web municipal, se encuentra el del Consejo Municipal de Educación aprobado por pleno de fecha 25 de Abril de 1984.

Ciudadanos Jerez de la Frontera (C´s), es consciente de que los Consejos Sectoriales son una de las formas más comunes de estructurar el derecho a la participación ciudadana directa en los asuntos de interés público, derecho reconocido en el artículo 23 de la Constitución Española y el artículo 30.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La normativa básica reguladora de dichos órganos en el ámbito local se halla establecida en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre), que el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jerez incorpora, a su vez, en su artículo 123.1.b), estableciendo la posibilidad de creación de "Consejos Sectoriales, con competencias para la emisión de informes, estudios y propuestas en los diferentes ámbitos sectoriales o territoriales en que se constituyan.".

El marco normativo común para dichos órganos de participación sectorial, bajo la denominación de Consejos Sectoriales, se encuentra establecido en el capítulo I del Título III del Reglamento de Participación Ciudadana (en lo sucesivo RPC), aprobado por acuerdo de Pleno de 30 de noviembre de 2012 (BOP nº 33 de 19 de febrero de 2013).

Dicho marco normativo común concreta en los artículos 74 al 99 del RPC la definición y finalidad específicas atribuidas a los Consejos Sectoriales, la competencia del Pleno de la Corporación para su creación y para el nombramiento de sus miembros, la composición mínima y duración de sus cargos, sus funciones, normas generales de funcionamiento interno y la atribución de potestades para la determinación de dichas normas.

Asimismo, el artículo 99 del RPC reconoce a los propios Consejos Sectoriales la potestad para dotarse de su propio Reglamento Interno de Funcionamiento y al Pleno de la Corporación la competencia para su ratificación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y ante la consideración de que no se está aplicando la normativa básica reguladora de dichos órganos en la esfera local, es por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez de la Frontera (C´s) efectúa la siguiente **INTERPELACIÓN**

1.- Se proceda a la nueva redacción y adaptación del Reglamento del Consejo Municipal de Educación al vigente Reglamento de Participación Ciudadana (en lo sucesivo RPC), aprobado por acuerdo de Pleno de 30 de noviembre de 2012 (BOP nº 33 de 19 de febrero de 2013)".

Responde la **Sra. Álvarez Cabrera**, diciendo, en primer lugar, respecto al ruego anterior, que están de acuerdo y que lo van a llevar a cabo.

En este caso, es verdad que en la página web está colgado el Reglamento del Consejo Municipal de Educación, pero ése no es el que está en funcionamiento, el error está en que siga ahí colgado porque a mí, cuando vi el ruego, me llamó la atención.

El órgano consultivo existente en el ayuntamiento en materia educativa es el Consejo Escolar Municipal, que se rige por la normativa educativa. El primer Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar Municipal de Jerez se desarrolló en el año 96, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 332/88, de 5 de diciembre. El Decreto 286/2010, de 11 de mayo, de modificación de ese Decreto, regula la composición y funcionamiento. En este caso lo que el Consejo Escolar Municipal ha hecho ha sido la modificación de la representación, y esta última se ha incrementado con el nombramiento de un Director o una Directora de Centro Público y un Director o una Directora de Centro Concertado. Para el cumplimiento de esta normativa el ayuntamiento solicitó a la Delegación Territorial el nombramiento de estos Directores para que formaran parte del Consejo Escolar Municipal. Con esto quiero decir que es cierto que está colgado en la web y que lleva a errores, hay que quitarlo de la web, pero el Reglamento está acorde a la normativa vigente.

1. Ruego oral del Grupo IULV-CA, sobre los aparcamientos en el Hospital.

Se conoce el siguiente Ruego:

"EXPOSICION DE MOTIVOS.- Por todos es sabida la dificultad para aparcar vehículos en las inmediaciones del Hospital de Jerez. La ausencia de espacio para el estacionamiento de vehículos obliga, en muchos casos, a los usuarios del hospital y también a los trabajadores del mismo a tener que aparcar en el parking privado situado junto a las instalaciones, con el consiguiente coste añadido. Esto, en el caso de personas que tienen a sus familiares ingresados durante largas temporadas o en el de trabajadores que han de acudir a su centro de trabajo y carecen del tiempo necesario para buscar un sitio en el que dejar sus vehículos. Durante los últimos años, ese problema ha sido, en parte, mitigado con la urbanización de las calles que rodean la ruinosa estructura de lo que debía ser el nuevo palacio de congresos. Allí eran muchos los trabajadores y usuarios que aparcaban sus vehículos. Sin embargo, según la información de la que disponemos, tras una visita de responsables de este Ayuntamiento, curiosamente acompañados por responsables del Parking, el acceso a estas calles ha sido obstaculizado con unas barreras de hormigón, que impiden que ningún vehículo pueda aparcar en ellas. Podría justificarse el bloqueo de estas calles por motivos de seguridad, si no fuera porque no existe limitación alguna para acceder, hasta la misma estructura ruinosa, por peatones sin vehículo. Es por ello por lo que nos tenemos que, dado que como medida de seguridad, es escandalosamente insuficiente, nos tememos que el bloqueo de las citadas calles pueda atender, más bien, al propósito de favorecer los intereses de la empresa privada que gestiona el parking aledaño. Es por ello que presentamos el presente Ruego:

Se proceda a desbloquear el acceso a las calles aledañas a la citada estructura o, en el supuesto de que existiese algún informe que alertase de algún riesgo para la seguridad, se proceda a establecer las necesarias medidas de precaución en todo el perímetro, no solo para quienes accedan con sus vehículos sino también para quienes lo hagan a pie".

Contesta el Sr. Camas Sánchez que la necesidad de obstaculizar el paso a los vehículos atiende exclusivamente a la situación tan lamentable de esa zona, que efectivamente lo es porque se trata de una obra que aún está abierta, que no está finalizada, que tiene verdaderos peligros para viandantes y para vehículos, porque están sin terminar las pocetas, los acerados, una obra que está absolutamente todavía al descubierto y corre el riesgo, en caso de que pudiera pasar un vehículo, de tener una avería grave y difícil de sostener. Efectivamente, la zona es un problema para los trabajadores del hospital, que corren cada día con una suerte de obstáculos para poder llegar al trabajo, los que tienen que coger el coche o no pueden utilizar los medios públicos, que tendremos que solucionar, y que, desde luego, tenemos en mente hacerlo y algo más, el proyecto de buscar una solución alternativa al parking privado, que debe ser posible. Así que las barreras que se han puesto, que no evitan del todo los peligros que cualquier ciudadano o niños, como ya hablamos en su día, en el anterior pleno, corren riesgo. Se ha instado en distintos plazos a la empresa que en su día se le solicitó que terminara la obra, que no la terminó, o sea que no respondió, se hubo que recurrir a otros procedimientos para buscarle una solución definitiva a esta situación. Aquello se presupuestó en su momento en un montante de 160.000 euros, lo que significa el cerramiento, y se está viendo si es que lo asumimos desde el ayuntamiento para poder evitar todos estos riesgos. Estamos en posición de darle una solución, mientras tanto las barreras se han puesto para evitar riesgos mayores; no se evitan todos los riesgos, efectivamente, porque se trata de una obra que no está finalizada, una obra que está abierta, y desde el ayuntamiento se ha hecho eso con ese motivo.

PREGUNTAS

1. Pregunta del Grupo Municipal Popular sobre el servicio de mediación familiar.

Se conoce la siguiente pregunta:

"El Gobierno de María José García Pelayo, puso en marcha el servicio de mediación familiar para conseguir crear en la ciudad una cultura de la mediación, dado que es un mecanismo muy útil para reducir entre otras la conflictividad familiar, vecinal. Etc.

En los últimos días se han dirigido familias a este Grupo Municipal dando las quejas de que ya no funciona el servicio de mediación familiar en Bienestar Social. Por ello, el Grupo Municipal Popular, presenta la siguiente Pregunta:

1.- ¿Qué ha pasado y que va a pasar con el servicio de mediación familiar?"

Contesta la **Sra. Collado Jiménez** que con el servicio de mediación familiar no pasa nada. Es verdad que ese lo firmaron ustedes en el 2013, se renueva automáticamente y estamos en proceso de renovación, y ninguna de las partes ha dicho que no quiere renovar. Pero según el informe técnico que me facilitan, dice: dicho convenio viene desarrollándose desde su firma aunque su impacto en la población destinataria no ha tenido el impacto esperado por varios motivos técnicos, entre ellos, uno, muchas de las potenciales familiares receptoras de este proyecto que atendemos desde los Servicios Sociales presentan un perfil personal con una serie de dificultades para aceptar este tipo de procesos. Segundo, muchas familias en conflicto abierto entre ellos no aceptan la mediación, aunque consideren que es positiva, ya que paraliza el procedimiento judicial, que en muchos casos lleva largo tiempo abierto. A pesar de estas dificultades, se han derivado, aunque muy pocas, familias al servicio. Por otro lado, hemos colaborado, como bien usted sabe, en las jornadas que se han celebrado recientemente, hemos reiterado el compromiso de seguir colaborando con las tres asociaciones con las que hay firmado el convenio, y no hemos recibido por parte de las asociaciones ninguna queja, que yo sepa. Si usted tiene alguna queja o conoce algo que yo no sepa, pues en vez de responderle yo, hágalo usted, ¿Qué pasa que nosotros no sepamos?

2. Pregunta del Grupo Ganemos, sobre Fundación Dom Saint Thomas.

Se formula la siguiente pregunta:

"El Gobierno Popular en el Ayuntamiento de Jerez firmó en abril de 2013 un acuerdo de cesión de 20.000 metros cuadrados en terrenos de una parcela en la zona de Chapín para la construcción del colegio Saint Thomas School, mediante concesión administrativa por un periodo de 50 años. Esta fundación, conocida como Fundación DOM, de la que se constata su ligazón con la polémica congregación de los Legionarios de Cristo, conocida por su integrismo ideológico y por otros asuntos escabrosos, y que a través de diversos artefactos como la citada fundación DOM, apuesta decididamente por el proselitismo y la educación segregada, contradiciendo los valores propios de la educación moderna.

Resulta curioso conocer como el mismo promotor y firmante del convenio en representación de dicha entidad, Enrique Martín, tras el intento fallido de Jerez, actualmente siga el mismo proceder con el Gobierno de Ceuta, donde están intentando que le sea concedido gratuitamente un suelo que es propiedad del Ministerio de Educación. Obviamente puede adivinarse que partido político gobierna actualmente en Ceuta, ya que coinciden todos los elementos con el de Jerez del año 2.013: Promotor de Escuela Privada que busca suelo público gratuito y partido afín.

Desde Ganemos Jerez apostamos por un modelo educativo en las antípodas del modelo del Partido Popular. El grupo municipal popular es el mismo que con una mano levanta el dedo acusador para pedir la eliminación de aulas prefabricadas en la escuela pública y con la otra pone la alfombra a la entrada de colegios más propios del NO-DO que de los tiempos actuales. Todo un ejemplo de coherencia.

Gracias al acuerdo de investidura que permite la legítima acción política que el PP ha impedido por activa y por pasiva durante su gobierno en mayoría y que pretende perpetuar desde su oposición destructiva, entendemos que se reúnen todas las condiciones para que el Gobierno Municipal actúe en pro del interés general y en contra del interés de promotores de dudoso currículum, e inicie con prontitud el análisis de revocación del convenio firmado por María José García Pelayo, dado que se presume, a falta del acceso al correspondiente expediente :

1) El incumplimiento del deber del promotor de iniciar en plazo la construcción en suelo municipal cedido a tal efecto.

2) La inviabilidad económica del faraónico proyecto, dibujado en términos de un macrocentro educativo con una inversión de 10 millones de euros y la creación de 100 puestos de empleo.

INTERPELACIÓN

¿Ha iniciado el gobierno municipal el análisis jurídico y administrativo de revocación de revocación del convenio?

¿Son ciertas las declaraciones recogidas en prensa local del promotor del proyecto en las que afirmaba que únicamente está dispuesto a negociar los contenidos del convenio si se le compensa con otros suelos donde desarrollar el proyecto?

¿Ha penalizado el gobierno de María José García Pelayo a esta ciudad cediendo suelo público durante 50 años, y gravando con la obligación de compensar a un promotor de un proyecto de dudoso interés social?

¿Va a facilitar el gobierno municipal el expediente completo del citado convenio a los distintos grupos políticos para su análisis y estudio pormenorizado?

¿Se va a iniciar desde el gobierno un debate profundo sobre la oportunidad de este tipo de convenios como práctica política municipal a erradicar para evitar el uso partidista e interesado que históricamente ha venido sucediéndose?"

Responde el Sr. **Camas Sánchez** que, en relación a este fracasado proyecto del Colegio Sant Thonas Shcoll, lo tenemos que contextualizar en el momento en que quedó, que fue en la Junta de Gobierno Local del día 17 de abril de este año. En esa Junta de Gobierno Local se acordó, en el punto 1º, aceptar la renuncia efectuada por esta Fundación para la concesión administrativa que ostentaba sobre una parcela de equipamiento público, y en el punto 2º se acordó declarar la extinción de la concesión administrativa que ostentaba esta Fundación. Es decir, en estos momentos no consta, no hay transferencia ninguna efectuada y este acuerdo ha quedado suspendido.

3. Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a las Peñas Flamencas.

Se formula la siguiente Pregunta:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de Mayo de 2015, en el asunto número 8 del orden del día, se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Federación Local de Peñas Flamencas de Jerez de la Frontera.

Entre las estipulaciones incluidas en dicho Convenio de Colaboración, se acordó la aprobación del gasto por importe de 23.760,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 08/33010/48900.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el **Grupo Municipal Ciudadanos Jerez de la Frontera (C´s)** efectúa la siguiente **P R E G U N T A**

¿Cuándo tiene programado el Gobierno Local, proceder al abono de dicha cantidad, consignada presupuestariamente?"

Contesta el **Sr. Camas Sánchez** que esta subvención se dotó en un acuerdo en el mes de mayo de este año. Estamos priorizando los gastos, los pagos, por acuerdo obligado y por necesidad, y se le ha dotado, se le va a atender un máximo de 12.000 euros, saltándonos lo establecido en el Plan de Disposición de Fondos. Ese expediente se ha finalizado y yo creo que en el día de hoy habrán cobrado. Si no lo hacen hoy, que creo que sí lo han hecho, lo harán mañana por la mañana.

Pregunta Oral del Grupo Municipal Popular sobre los sindicatos

Se conoce la siguiente pregunta:

"EXPOSICION DE MOTIVOS.- En la última reunión de la Mesa General de Negociación los representantes de las sesiones sindicales mayoritarias en el Ayuntamiento, abandonaron la Mesa. Esta actitud estuvo motivada por la postura intransigente de la empresa. Ante esta situación que bloquea la necesaria negociación, el Grupo Municipal Popular, formula la siguiente pregunta:

¿Cómo piensa el gobierno municipal establecer el diálogo de las secciones sindicales?

Contesta la **Sra. Álvarez Cabrera** que sólo tiene palabras de agradecimiento porque, igual que se ha leído usted los comunicados del sindicato, habrá leído las propuestas que esos dos sindicatos, el de la Policía Local y la CGT, pusieron encima de la Mesa de Negociación.

El diálogo con las Secciones Sindicales no está roto, por lo tanto, no hay nada que restablecer. Este Gobierno Municipal, desde que llegó, está abierto al diálogo, tratando por igual a todos los sindicatos, sin seguir la línea de ustedes, que fue de una clara discriminación para algunos sindicatos; aquí se trata por igual a todos los sindicatos.

Resulta verdaderamente sorprendente que ustedes, Sres. del Partido Popular, hagan esta pregunta; es incalificable que ustedes apoyen una propuesta del sindicato de la Policía Local y de la CGT que lo único que perseguían era trabajar cinco horas y media durante el mes de junio, julio, agosto y septiembre. Gracias por darme la oportunidad de explicársela a esos jerezanos y jerezanas que están ahí fuera, gracias, porque esto es una propuesta ilegal, deshonesta y falta de ética; su partido se posiciona al lado de una propuesta que se salta todo el marco jurídico que tenemos vigente, por cierto, Real Decreto que aprobó usted, su Partido Popular; cinco meses que piden dos sindicatos, saltándose el marco jurídico vigente, Real Decreto que puso vigente su partido. Explíqueme usted cómo le vamos a explicar a esos ciudadanos de ahí fuera que están en paro, en situación dramática, que vamos a dejarlos de atender porque dos sindicatos, con una buena relación con el Partido Popular en su momento, ahora pretenden trabajar durante cuatro meses, cinco horas y media, es una falta de respeto, pero lo voy a hacer más didáctico para que todo el mundo me entienda, imagínense un claustro de profesores y deciden los profesores sentarse en el claustro y votar que van a trabajar de primera a tercera hora; es que hay cosas que no se pueden llevar a votación, hay cosas que son injustificables, los profesores tenemos que trabajar desde la primera hasta la sexta hora, esa es la propuesta que hay encima de la mesa. Este Gobierno Municipal tiene claro que las ilegalidades son innegociables, lo que resulta increíble es que para ustedes el cumplimiento de las leyes sí se pueda negociar; resulta increíble que usted traiga esa pregunta cuando la propuesta era ilegal, y por ahí este Gobierno no va a pasar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta declara conclusa la sesión siendo las quince horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno, doy fe.

Vº Bº LA ALCALDESA